



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

**ACTA 10-2026
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

**ASISTENCIA. –
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Veronica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Pilar Porras Zúñiga. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***.-

VISITANTES: Medios de comunicación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Hellen María Chaves Zamora.--

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Eduardo Salas Rodríguez (cita médica en San José), Juan Pablo Rodríguez Acuña (comisión).--

**ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°08 Y N°09 DEL 2026.-
5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.–
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -
9. ATENCIÓN A OFICIO MSCAM-ALCM-0004-2026. ASUNTO: REVISION DE ACUERDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE SAN CARLOS.
10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
11. CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE MARZO 2026.-
12. MOCIONES. -
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
14. INFORMES DE COMISIÓN. –
15. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.
16. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

ARTÍCULO II. ORACIÓN. –

El señor Alberto Vargas Rodríguez, Síndico Propietario del Distrito de Pital, dirige la oración.-

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°08 Y N°09 DEL 2026.-

➤ Acta N°08 del 2026. –

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°08-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°08-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

➤ Acta N°09 del 2026. –

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°09-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°09-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA RON RON – QUESADA-

Nombre Completo	N° de identificación
Miguel Ángel Murillo Morales	204170184
Alfredo Chaverri Castillo	202900976
William Morales Rojas	204150767
Isabel Arguello Matamoros	204650840

ESCUELA SAN MIGUEL - MONTERREY -

Nombre Completo	N° de identificación
Xiomara Álvarez Ramírez	205750444

ESCUELA SAN CAYETANO - VENECIA-

Nombre Completo	N° de identificación
Angélica Pérez Gómez	208670019

ESCUELA LA VEGA - FORTUNA-

Nombre Completo	N° de identificación
Sacheri Auxiliadora Ortíz Quesada	207260407
Fabiola Andrea López Vega	207520390

ESCUELA SANTA ROSA – LA PALMERA-

Nombre Completo	N° de identificación
José Ronald Ramírez Carranza	203630691
Melina Rodríguez Salazar	206650809
Jhoana del Carmen Reyes Obando	155822022132
César David Acuña Madrigal	401960538

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ARTÍCULO V.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
EDUCACIÓN.-**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.–**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

ESCUELA RON RON – QUESADA-

Nombre Completo	N° de identificación
Miguel Ángel Murillo Morales	204170184
Alfredo Chaverri Castillo	202900976
William Morales Rojas	204150767

ESCUELA SAN CAYETANO - VENECIA-

Nombre Completo	N° de identificación
Angélica Pérez Gómez	208670019

ESCUELA LA VEGA - FORTUNA

Nombre Completo	N° de identificación
Sacheri Auxiliadora Ortíz Quesada	207260407

ESCUELA SANTA ROSA – LA PALMERA-

Nombre Completo	N° de identificación
José Ronald Ramírez Carranza	203630691
Melina Rodríguez Salazar	206650809
Cesar David Acuña Madrigal	401960538

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE, QUESADA, SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 26,27 28 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DEL 2026, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

- LA CÁMARA DE GANADEROS DE SAN CARLOS, SOLICITA DOCE LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL 2026, DEL 15 AL 27 DE ABRIL DEL 2026, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE GANADEROS SAN CARLOS.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE, QUESADA, SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR BAILE, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL RANCHO COMUNAL DE SAN VICENTE.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CUATRO ESQUINAS DE PITAL, SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR LAS FIESTAS CIVICAS, DEL 20 AL 28 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 02 DE MARZO DEL AÑO 2026, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL CAMPO FERIA DE LA ASOCIACIÓN DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°02.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. Se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de

las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO VII.
LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-089-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mairena Méndez Virgita Giselle	2-0523-0654	300681	Mini Súper	D1	Pital

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-089-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la

licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatarario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Mairena Méndez Virgita Giselle	2-0523-0654	300681	Mini Súper	D1	Pital

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-098-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatarario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Tomas Agustín Salazar Alvarado	2-0726-0934	311628	Bar	B1	Pocosol

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-098-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Tomas Agustín Salazar Alvarado	2-0726-0934	311628	Bar	B1	Pocosol

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-099-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Hugo Antonio Lobo Hernández	2-0501-0626	307658	Restaurante	C	La Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-099-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Hugo Antonio Lobo Hernández	2-0501-0626	307658	Restaurante	C	La Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-100-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
DIEGO CEDEÑO VARGAS	2-725-788	311552	Mini Súper	D1	LA TIGRA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-100-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
DIEGO CEDEÑO VARGAS	2-725-788	311552	Mini Súper	D1	LA TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-101-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
LORANASH MA S.R.L	3-102-915402	311722	SALON DE BAILE	B2	LA TIGRA

Indicar que la licencia B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el Distrito de aguas Zarcas se cuenta con una población de 6374 habitantes podría haber 21 Licencias tipo A como B y actualmente hay 0 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido

alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-101-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
LORANASH MA S.R.L	3-102-915402	311722	SALON DE BAILE	B2	LA TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-104-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en

apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Diana Vilallobos Sibaja	2-854-862	311717	Restaurante	C	Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 08.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-104-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Diana Vilallobos Sibaja	2-854-862	311717	Restaurante	C	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-106-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del

reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-946912 S.R.L	3-102-946912	311719	SALON DE BAILE	B2	LA FORTUNA

Indicar que la licencia B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el Distrito de La Fortuna se cuenta con una población de 15.383 habitantes podría haber 51 Licencias tipo A como B y actualmente hay 10 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 09.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-106-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-946912 S.R.L	3-102-946912	311719	SALON DE BAILE	B2	LA FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VIII.

**ATENCIÓN A OFICIO MSCAM-ALCM-0004-2026. ASUNTO: REVISION DE
ACUERDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL PLAN
REGULADOR DEL CANTÓN DE SAN CARLOS.-**

➤ **Revisión de Acuerdo Proyecto de Reglamento de la Comisión Local Plan
Regulador del cantón de San Carlos.-**

Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0004-2026, emitida por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 19 de enero del 2026, mediante artículo N.º IV, acuerdo N.º 01, inciso N.º 3 del acta N.º 04, por medio del cual se traslada a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación solicitud de revisión planteada por el regidor Jorge Zapata Arroyo contra el artículo N.º 12, acuerdo N.º 9 del acta 03-2026 que aprueba el “Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del Cantón de San Carlos”, con respeto manifiesto:

Previo a entrar a conocer el fondo del asunto encomendado por el Concejo Municipal para su análisis y recomendación, resulta imprescindible dejar claramente establecido que la gestión planteada por el regidor Jorge Zapata Arroyo no constituye un recurso administrativo en los términos previstos por el Código Municipal, sino que corresponde a una solicitud de revisión de un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, por ende, se trata de un mecanismo interno propio del funcionamiento del órgano colegiado, distinto de los recursos administrativos ordinarios y extraordinarios regulados normativamente, siendo que en consecuencia, el análisis y las recomendaciones que se emitan se circunscribirán exclusivamente a los presuntos vicios señalados por el señor Zapata Arroyo en su gestión de revisión, sin que ello implique abordar la solicitud bajo las reglas,

alcances y efectos propios de los recursos administrativos formales.

- **PRIMER VICIO ALEGADO:** “Filtro” de admisibilidad con riesgos de discrecionalidad (art. 3).

El artículo 3 regula una convocatoria, recepción de requisitos, y declara inadmisibles las postulaciones que no cumplan, con verificación a cargo de Secretaría del Concejo y Presidencia.

Vicio: restricciones y cargas procedimentales no justificadas, con riesgo de vulnerar el principio de participación y razonabilidad.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (artículo 3, inciso adicional):

“En caso de que la postulación presente omisiones o defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, antes de declarar inadmisibile.

La inasistencia a la sesión de nombramiento podrá justificarse por causa razonable, y el Concejo Municipal podrá habilitar medios alternos de comparecencia cuando resulte pertinente.”

- **SEGUNDO VICIO ALEGADO:** Equiparación del período de representantes ciudadanos al de regidores (art. 3).

El texto mantiene: *“los representantes comunales... serán nombrados por el mismo periodo de elección de los regidores”*.

Vicio: afectación al principio de participación ciudadana autónoma y a la finalidad técnica-consultiva del órgano.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (sustitutiva del párrafo correspondiente del artículo 3):

“Las personas representantes de la comunidad y de los sectores sociales y productivos serán nombradas por un período fijo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectas por una única vez. Dicho nombramiento será independiente del período constitucional de los regidores municipales y no tendrá carácter político-electoral, manteniéndose vigente hasta el vencimiento del plazo respectivo o hasta que

concurra una causal legal de sustitución debidamente motivada.”

REDACCIÓN RECOMENDADA (modificaciones destacadas con negrita y subrayado):

Artículo 3. NOMBRAMIENTO DE LA CLPRSC. El nombramiento de la CLPRSC será por acuerdo del Concejo Municipal y estar conformada de la siguiente manera:

- a) Dos regidores (as), el cual se realizará mediante acuerdo.
- b) Dos funcionarios(as) de Planta administrativa nombrados por el Alcalde Municipal.
- c) Tres representantes de la comunidad o sectores productivos, eligiéndose mediante el siguiente procedimiento.

El Concejo Municipal mediante acuerdo tomado por mayoría simple, y en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, convocará a la ciudadanía a participar en la CLPRSC, concediendo un plazo mínimo de diez días hábiles para la recepción de los requisitos aquí indicados; convocatoria que se hará a través de las redes sociales o canales de comunicación de la Municipalidad de San Carlos, o por cualquier otro medio que asegure la participación ciudadana.

Los interesados para representar a la comunidad o sectores productivos deben presentar a la Secretaría del Concejo Municipal una carta de intención de participar en la Comisión, indicando que su función será ad honorem, los motivos por los cuales desea ser miembro de la Comisión, profesión u oficio, experiencia, trayectoria comunal, y correo electrónico para recibir notificaciones; pudiendo presentarlo en soporte papel con firma autógrafa, o por correo electrónico con firma digital al correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr, adjuntando en ambos casos los requisitos del artículo 6 de este reglamento y su cédula de identidad al día. **En caso de que la postulación presente omisiones o defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, antes de declarar inadmisibles. Una vez recibidos, corresponderá a la persona que ejerza la Secretaría Municipal, verificar que los requisitos presentados cumplen a cabalidad con lo solicitado, en caso de encontrar omisiones o defectos subsanables, deberá comunicarlo de manera formal al medio señalado por el postulante para su cumplimiento.**

Corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal junto con quien ocupe la Presidencia del Concejo Municipal verificar el cumplimiento de los requisitos, se declararán inadmisibles las intenciones de participación que no cumplan con los requisitos, notificándosele por medio de correo electrónico a los interesados.

El Presidente del Concejo Municipal agendará en el orden del día la convocatoria.

A través del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal se convocará a los participantes admitidos, a la sesión inmediata siguiente del Concejo Municipal, para que por un tiempo de 3 minutos se presenten, y manifiesten su intención de formar parte de la Comisión. **La inasistencia a la sesión de nombramiento podrá justificarse por causa razonable, y esta no será impedimento para que el Concejo Municipal pueda considerar al postulante que no asista dentro de la elección.** La convocatoria se le notificará al correo electrónico señalado.

Después de la presentación de cada uno de los participantes, el Concejo Municipal por mayoría simple elegirá a los 3 representantes de la comunidad o de los sectores productivos del cantón.

Los regidores que conformen la CLPRSC durarán en sus cargos por el periodo que fueron electos, **las personas representantes de la comunidad y de los sectores sociales y productivos serán nombradas por un período fijo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectas por una única vez. Dicho nombramiento será independiente del período constitucional de los regidores municipales y no tendrá carácter político-electoral, manteniéndose vigente hasta el vencimiento del plazo respectivo o hasta que concorra una causal legal de sustitución debidamente motivada.**

Una vez elegidos y nombrados los miembros en su totalidad que integrarán la CLPRSC, deberán ser juramentados por parte del Concejo Municipal y quedará en acta.

- **TERCER VICIO ALEGADO:** Restricción desproporcionada a la participación ciudadana (art. 6).

1.1. Requisito de residencia mínima de 10 años.

El texto aprobado establece: *“Residir de forma permanente por un periodo no menor a 10 años en el cantón de San Carlos...”*, con una salvedad por razones laborales, profesionales, comerciales, de estudio o fuerza mayor debidamente justificada.

Vicio: Violación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad: una limitación tan intensa debe demostrar necesidad y adecuación para el fin, lo cual no se acredita en el reglamento. Afectación del estándar de participación ciudadana efectiva en procesos de ordenamiento territorial.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (sustitutiva del inciso correspondiente artículo 6):

“Acreditar vínculo efectivo con el cantón de San Carlos, ya sea por residencia actual por al menos dos (2) años, nacimiento, actividad económica, profesional, académica, comunal o social, conforme a declaración jurada presentada por la persona interesada”.

1.2. “Alto espíritu de colaboración cívica” y “conocimiento de la realidad del cantón.”

Se mantiene el requisito de ser ciudadano con “alto espíritu de colaboración cívica y conocimiento de la realidad del cantón”.

Vicio: Infracción al principio de seguridad jurídica y objetividad. Riesgo de trato desigual, sin criterios verificables.

Medida correctiva sugerida: Sustituir por criterios objetivos (trayectoria comunal acreditable, participación en organizaciones, experiencia territorial, etc.) sin calificativos subjetivos.

1.3. Medios de prueba para “espíritu cívico / conocimiento” (art. 6).

El texto indica que los requisitos de incisos “d y e” se comprobarán con: oficio de Asociación/ASADA, documento de jefe de Delegación de Fuerza Pública o carta de 10 vecinos.

Vicio: Restricción indirecta y desproporcionada al derecho de participación. Riesgo de arbitrariedad y discriminación.

Medida correctiva sugerida: Sustituir por una fórmula objetiva y simple: “declaración jurada de interés y compromiso” más verificación de inhabilidades legales (delitos/inhabilitación) únicamente.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (párrafo final del artículo 6):

“Los requisitos establecidos en este artículo se acreditarán mediante declaración jurada de la persona postulante, sin perjuicio de la verificación posterior de inhabilidades legales o incompatibilidades expresamente previstas en el ordenamiento jurídico.”

1.4. “Preferiblemente” aptitudes y conocimiento general en planificación territorial.

Se establece como requisito: “Preferiblemente poseer aptitudes y conocimiento general en temas de planificación territorial y urbana...”

Vicio: Riesgo de convertir criterio de preferencia en barrera encubierta (inseguridad jurídica).

Medida correctiva: Trasladar esa preferencia a un criterio de selección transparente como criterio orientador y no de admisibilidad; o mantenerlo como elemento no excluyente en acta.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (sustitutiva de artículo 6 de los incisos d) y e) atendiendo vicios 1.2 y 1.4):

d) Presentar declaración jurada en la que manifieste su compromiso de participación activa, ética y responsable en las labores de la Comisión.

e) Acreditar experiencia, participación o interés en temas relacionados con el desarrollo territorial, ambiental, social, productivo o comunitario del cantón, lo cual podrá demostrarse por cualquier medio idóneo.

REDACCIÓN RECOMENDADA (modificaciones destacadas con negrita y subrayado):

Artículo 6. Requisitos miembros CLPRSC. Para ser miembro de la CLPRSC se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser ciudadano costarricense, o extranjero con residencia permanente.
- c) **Acreditar vínculo efectivo con el cantón de San Carlos, ya sea por residencia actual por al menos dos (2) años, actividad económica, profesional, académica, comunal o social, conforme a declaración jurada presentada por la persona interesada.**
- d) **Acreditar mediante prueba documental idónea y verificable, su participación comunal, institucional, académica, profesional o social relacionada con el desarrollo del cantón.**
- e) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para ejercer cargos públicos, ni en los últimos 5 años haber sido condenado por delitos contra la función pública regulados por el Código Penal, y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito,

computándose los 5 años desde el día en que la sentencia quedó en firme y el día de recepción de los requisitos.

- f) **Presentar declaración jurada mediante la cual se demuestre su interés de formar parte de la CLPRSC, ausencia de conflictos de interés relevantes y compromiso de actuación ad honorem, así como la aceptación al régimen de transparencia, asistencia y deberes del reglamento.**

Los requisitos de los incisos a, y b se demostrarán con la cédula de identidad al día.

Los requisitos del inciso c **se podrán comprobar mediante inscripción del domicilio electoral el cantón de San Carlos**, certificaciones, constancias laborales/comerciales, o declaración jurada.

En cuanto a los requisitos del inciso d, se deberá aportar certificaciones, constancias, actas, nombramientos u otros documentos oficiales emitidos por la entidad correspondiente, en los que se indique la organización o instancia, el tipo de participación y el período respectivo. No se admitirán declaraciones unilaterales sin respaldo documental.

Por último, para el cumplimiento del inciso e, se deberá adjuntar hoja de delincuencia emitida por el Poder Judicial con no menos de un mes de expedida.

- **CUARTO VICIO ALEGADO:** Imposición del manual del INVU como parámetro vinculante (art. 12 inciso c).

El texto aprobado indica: velar por el cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana “así como por el manual de procedimientos para la elaboración del plan regulador”.

Vicio: Exceso en la potestad reglamentaria municipal e infracción al principio de jerarquía normativa (art. 11 CP). Riesgo de nulidad parcial por imponer una fuente no normativa como parámetro obligatorio.

Medida correctiva sugerida: Reformular a: *“utilizar como referencia técnica no vinculante los lineamientos del INVU en cuanto sean compatibles con la legislación y la realidad cantonal”.*

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (artículo 12 sustitutiva del inciso c):

“c) Analizar y formular recomendaciones técnicas en el proceso de elaboración del

Plan Regulador, tomando como referencia no vinculante los lineamientos, manuales y criterios técnicos emitidos por el INVU, en cuanto resulten compatibles con la legislación vigente y con la realidad territorial y socioeconómica del cantón.”

- **QUINTO VICIO ALEGADO:** “Modelo de desarrollo deseado” incorporado, pero sin estructura de competencia ni procedimiento (art. 12 inciso d).

Se agregó: “Velar porque el plan regulador contemple modelos de desarrollo deseados del cantón...”

Vicio: Riesgo de inseguridad jurídica y de conflictos de competencia por redacción abierta.

Medida correctiva sugerida: Añadir cláusula expresa: “las determinaciones de la Comisión son criterios no vinculantes” y establecer procedimiento participativo para el modelo.

Redacción sugerida por el regidor Zapata Arroyo (artículo 12, adicional):

“La CLPRSC coordinará un proceso participativo para recoger y sistematizar propuestas sobre modelos de desarrollo deseado del cantón. El producto será un documento de insumo no vinculante, con metodologías, participación registrada, alternativas y análisis de impactos. La aprobación o adopción de cualquier lineamiento será competencia del Concejo y/o Administración según corresponda.

Las propuestas, informes y recomendaciones de la Comisión Local del Plan Regulador tendrán carácter estrictamente consultivo y no vinculante, y no sustituirán ni condicionarán las competencias decisorias del Concejo Municipal ni de la Administración activa.”

REDACCIÓN RECOMENDADA (modificaciones destacadas con negrita y subrayado):

Artículo 12.- Le corresponde a la CLPRSC:

- a) Servir de enlace entre la empresa contratada que está elaborando el Plan Regulador y la municipalidad, y el resto de entes públicos involucrados.

- b) Comunicar al Concejo Municipal cuando uno de sus miembros incurra en cualquiera de las causales de destitución del artículo 21 de este reglamento, adjuntando la prueba que respalde lo comunicado.
- c) Velar por que se cumpla con lo que indica la Ley de Planificación Urbana en relación con el plan regulador, **así como analizar y formular recomendaciones técnicas en el proceso de elaboración del Plan Regulador, tomando como referencia los lineamientos y manuales emitidos por el INVU, en cuanto resulten compatibles con la legislación vigente y con la realidad territorial y socioeconómica del cantón.**
- d) Velar porque el plan regulador contemple modelos **de desarrollo** deseados del cantón, en procura del aprovechamiento de la infraestructura existente, potencial, actividades económicas, intereses sociales, ambientales, entre otros.
- e) **La CLPRSC velará porque se ejecute un proceso participativo para recoger y sistematizar propuestas sobre modelos de desarrollo deseado del cantón. El producto será un documento de insumo no vinculante, con metodologías, participación registrada, alternativas y análisis de impactos. La aprobación o adopción de cualquier lineamiento será competencia del Concejo y/o Administración según corresponda.**
- f) **Las propuestas, informes y recomendaciones de la CLPRSC tendrán carácter estrictamente consultivo y no vinculante, y no sustituirán ni condicionarán las competencias decisorias del Concejo Municipal ni de la Administración activa.**
- g) Denunciar ante la municipalidad, o las instituciones correspondientes cuando se determine o presuma que existen incumplimientos de la legislación actual en la elaboración del plan regulador.
- h) Colaborar a la empresa u organización contratada que esté elaborando o actualizando el plan regulador en la consecución de la información de las instituciones del Estado con representación en el cantón, para lo cual tendrán acceso a la información técnica respectiva.
- i) Participar activamente en los talleres y reuniones que se convoquen por la empresa contratada que este elaborando o actualizando el plan regulador para conocer la visión de la sociedad civil sobre el cantón.
- j) Vigilar y fiscalizar que las empresas que eventualmente se contraten para la elaboración del plan regulador, lleve a cabo una amplia divulgación en todos los

distritos para que los ciudadanos y las organizaciones de diverso tipo participen en los talleres.

- k) Fiscalizar que las diversas observaciones e inquietudes de los ciudadanos y sus organizaciones sean conocidas y analizadas por parte de la empresa, que eventualmente se contrate para la elaboración o actualización del plan regulador.
- l) Fiscalizar que la visión del cantón establecida por el municipio sea identificada con respecto a todos los intereses de los participantes en los talleres.
- m) Revisar, corregir y recomendar el pronóstico que elabore la empresa sobre la situación del cantón desde el punto de vista urbanístico y de planificación.
- n) Revisar, corregir y recomendar las propuestas de reglamentos, mapas de zonificación, viabilidad y amenazas.
- o) Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la elaboración del plan regulador.
- p) Participar en la presentación del plan regulador al Concejo Municipal junto con la empresa adjudicada.
- q) Participar activamente en la audiencia pública donde se presente el plan regulador.
- r) Presentar cada tres meses, un informe de labores al Concejo Municipal
- s) Atender y tramitar lo correspondiente a las interrogantes o dudas que tengan los presentes y los ciudadanos relacionados con el plan regulador, así como lo que delegue el Concejo Municipal por solicitud o acuerdo.
- t) Velar porque todas las mociones que se presenten antes, durante y después de la audiencia pública se analicen y respondan. Para este recogerán estas observaciones en una formula diseñada para tal efecto a dos tantos, de manera que quede comprobante de las mismas a quien las planteó. Si alguno de los miembros de la CLPRSC de seguimiento tiene algún interés particular sobre alguna de las mociones presentadas deben de abstenerse de votar en el acuerdo tomado por la CLPRSC: así mismo si algún miembro de familia se ven involucrados en la misma.
- u) Dar seguimiento para que el Alcalde Municipal remita la propuesta de plan regulador a la Dirección de Urbanismo del INVU mediante acuerdo del Concejo Municipal.

- v) Fiscalizar que se incluyan en el presupuesto el monto a pagar para que la Dirección de Urbanismo del INVU, revise la propuesta de plan regulador, así como los fondos que cubren la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- w) Informar a la ciudadanía en general en coordinación con el Concejo Municipal y en conjunto con la alcaldía que el plan regulador se encuentra vigente.
- x) Dar seguimiento a la ejecución del plan regulador tanto en su inversión y en infraestructura, como en su actualización por parte del municipio.
- y) Vigilar que la administración municipal presupueste los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del plan regulador.
- z) Analizar aquellos casos particulares que requieran un criterio específico y una toma de decisión particular, que este fuera del alcance exclusivo del técnico municipal, tomando en consideración lo reglado por la ley General de la Administración Pública.
- aa) Estudiar los casos conflictivos y asesorar al personal municipal en coordinación con la Administración sobre la aplicación de restricciones.
- bb) Cuando la CLPRSC trate asuntos que circunstancialmente afecten a otras instituciones públicas, solicitar el asesoramiento y consultar al organismo afectado, requiriendo la presencia de un representante en caso, que la magnitud lo requiera.
- cc) Preparar y recomendar las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para mantener el plan regulador actualizado como comisión especial del Concejo Municipal.
- dd) Recomendar al Concejo Municipal que por acuerdo solicite a la alcaldía municipal que la unidad de Control y Desarrollo Urbano brinde un informe respecto a los permisos y licencias que se otorguen, acompañado de un inventario territorial que facilite la actualización del plan regulador.
- ee) Coordinar con otras comisiones de ordenamiento territorial de los cantones limitantes en temas atinentes a sus funciones, con el fin de mantener una continuidad territorial acordó en las zonas limítrofes o modelos desarrollo territorial.
- ff) Participar y representar en foros y capacitaciones de interés.
- gg) Analizar las propuestas de modelos de desarrollo territorial que presenten hacia el Plan Regulador estén acorde a las características geográficas, actividades

económicas, idiosincrasia, ambientales, de infraestructura y de potencial que exista en las comunidades y sus territorios.

hh) La CLPRSC es un órgano técnico encargado de elaborar, revisar y proponer las modificaciones al plan regulador de una comuna o ciudad. Es importante aclarar que esta comisión no actúa por encima del Concejo Municipal, sino que su labor está subordinada y sujeta a la autoridad y aprobación de este último.

Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Aprobar las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante oficio MSCAM-ALCM-0004-2026, relativas a las modificaciones de los artículos 3, 6 y 12 del proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de San Carlos, en atención a la solicitud de revisión presentada por el regidor Jorge Luis Zapata Arroyo.
2. Modificar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo N.º 12, acuerdo N.º 9, del acta N.º 3 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, exclusivamente en lo concerniente a los artículos 3, 6 y 12 del proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de San Carlos.
3. Declarar en firme el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo N.º 12, acuerdo N.º 9, del acta N.º 3 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, incluyendo las modificaciones realizadas a los artículos 3, 6 y 12 del proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, expresa: Nada más indicar que en la primera recomendación, en el punto número uno, donde se habla de aprobar las recomendaciones que están en el oficio que se remitió, señalar que es importante que se incluya en el acuerdo cuáles son esas modificaciones para que queden como tal. Acá no se incluyen porque ya el documento las contempla, pero sí es importante que a la hora que se haga la elaboración del acuerdo como tal se incluyan esas modificaciones para que queden constando ahí.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación las recomendaciones leídas anteriormente e instruye a la Secretaría para que incluya en el acuerdo la solicitud planteada por la Asesora Legal.

ACUERDO N° 10.-

1. Aprobar las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante oficio MSCAM-ALCM-0004-2026, relativas a las modificaciones de los artículos 3, 6 y 12 del proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de San Carlos, en atención a la solicitud de revisión presentada por el regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, que se detallan a continuación:

Artículo 3. NOMBRAMIENTO DE LA CLPRSC. El nombramiento de la CLPRSC será por acuerdo del Concejo Municipal y estar conformada de la siguiente manera:

- a) Dos regidores (as), el cual se realizará mediante acuerdo.
- b) Dos funcionarios(as) de Planta administrativa nombrados por el Alcalde Municipal.
- c) Tres representantes de la comunidad o sectores productivos, eligiéndose mediante el siguiente procedimiento.

El Concejo Municipal mediante acuerdo tomado por mayoría simple, y en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, convocará a la ciudadanía a participar en la CLPRSC, concediendo un plazo mínimo de diez días hábiles para la recepción de los requisitos aquí indicados; convocatoria que se hará a través de las redes sociales o canales de comunicación de la Municipalidad de San Carlos, o por cualquier otro medio que asegure la participación ciudadana.

Los interesados para representar a la comunidad o sectores productivos deben presentar a la Secretaría del Concejo Municipal una carta de intención de participar en la Comisión, indicando que su función será ad honorem, los motivos por los cuales desea ser miembro de la Comisión, profesión u oficio, experiencia, trayectoria comunal, y correo electrónico para recibir notificaciones; pudiendo presentarlo en soporte papel con firma autógrafa, o por correo electrónico con firma digital al correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr, adjuntando en ambos casos los requisitos del artículo 6 de este reglamento y su cédula de identidad al día. En caso de que la postulación presente omisiones o defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, antes de declarar inadmisibile. Una vez recibidos, corresponderá a la persona que ejerza la Secretaría Municipal, verificar que los requisitos presentados cumplen a cabalidad con lo solicitado, en caso de encontrar omisiones o defectos subsanables, deberá comunicarlo de manera formal al medio señalado por el postulante para su cumplimiento.

Corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal junto con quien ocupe la Presidencia del Concejo Municipal verificar el cumplimiento de los requisitos, se declararán inadmisibles las intenciones de participación que no cumplan con los requisitos, notificándosele por medio de correo electrónico a los interesados.

El Presidente del Concejo Municipal agendará en el orden del día la convocatoria.

A través del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal se convocará a los participantes admitidos, a la sesión inmediata siguiente del Concejo Municipal, para que por un tiempo de 3 minutos se presenten, y manifiesten su intención de formar parte de la Comisión. La inasistencia a la sesión de nombramiento podrá justificarse por causa razonable, y esta no será impedimento para que el Concejo Municipal pueda considerar al postulante que no asista dentro de la elección. La convocatoria se le notificará al correo electrónico señalado.

Después de la presentación de cada uno de los participantes, el Concejo Municipal por mayoría simple elegirá a los 3 representantes de la comunidad o de los sectores productivos del cantón.

Los regidores que conformen la CLPRSC durarán en sus cargos por el periodo que fueron electos, las personas representantes de la comunidad y de los sectores sociales y productivos serán nombradas por un período fijo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectas por una única vez. Dicho nombramiento será independiente del período constitucional de los regidores municipales y no tendrá carácter político-electoral, manteniéndose vigente hasta el vencimiento del plazo respectivo o hasta que concurra una causal legal de sustitución debidamente motivada.

Una vez elegidos y nombrados los miembros en su totalidad que integrarán la CLPRSC, deberán ser juramentados por parte del Concejo Municipal y quedará en acta.

Artículo 6. Requisitos miembros CLPRSC. Para ser miembro de la CLPRSC se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser ciudadano costarricense, o extranjero con residencia permanente.
- c) Acreditar vínculo efectivo con el cantón de San Carlos, ya sea por residencia actual por al menos dos (2) años, actividad económica, profesional, académica, comunal o social, conforme a declaración jurada presentada por la persona interesada.
- d) Acreditar mediante prueba documental idónea y verificable, su participación comunal, institucional, académica, profesional o social relacionada con el desarrollo del cantón.
- e) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para ejercer cargos públicos, ni en los últimos 5 años haber sido condenado por delitos contra la función pública regulados por el Código Penal, y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito,

computándose los 5 años desde el día en que la sentencia quedó en firme y el día de recepción de los requisitos.

- f) Presentar declaración jurada mediante la cual se demuestre su interés de formar parte de la CLPRSC, ausencia de conflictos de interés relevantes y compromiso de actuación ad honorem, así como la aceptación al régimen de transparencia, asistencia y deberes del reglamento.

Los requisitos de los incisos a, y b se demostrarán con la cédula de identidad al día.

Los requisitos del inciso c se podrán comprobar mediante inscripción del domicilio electoral el cantón de San Carlos, certificaciones, constancias laborales/comerciales, o declaración jurada.

En cuanto a los requisitos del inciso d, se deberá aportar certificaciones, constancias, actas, nombramientos u otros documentos oficiales emitidos por la entidad correspondiente, en los que se indique la organización o instancia, el tipo de participación y el período respectivo. No se admitirán declaraciones unilaterales sin respaldo documental.

Por último, para el cumplimiento del inciso e, se deberá adjuntar hoja de delincuencia emitida por el Poder Judicial con no menos de un mes de expedida.

Artículo 12.- Le corresponde a la CLPRSC:

- a) Servir de enlace entre la empresa contratada que está elaborando el Plan Regulador y la municipalidad, y el resto de entes públicos involucrados.
- b) Comunicar al Concejo Municipal cuando uno de sus miembros incurra en cualquiera de las causales de destitución del artículo 21 de este reglamento, adjuntando la prueba que respalde lo comunicado.
- c) Velar por que se cumpla con lo que indica la Ley de Planificación Urbana en relación con el plan regulador, así como analizar y formular recomendaciones técnicas en el proceso de elaboración del Plan Regulador, tomando como referencia los lineamientos y manuales emitidos por el INVU, en cuanto resulten compatibles con la legislación vigente y con la realidad territorial y socioeconómica del cantón.
- d) Velar porque el plan regulador contemple modelos de desarrollo deseados del cantón, en procura del aprovechamiento de la infraestructura existente, potencial, actividades económicas, intereses sociales, ambientales, entre otros.

- e) La CLPRSC velará porque se ejecute un proceso participativo para recoger y sistematizar propuestas sobre modelos de desarrollo deseado del cantón. El producto será un documento de insumo no vinculante, con metodologías, participación registrada, alternativas y análisis de impactos. La aprobación o adopción de cualquier lineamiento será competencia del Concejo y/o Administración según corresponda.
- f) Las propuestas, informes y recomendaciones de la CLPRSC tendrán carácter estrictamente consultivo y no vinculante, y no sustituirán ni condicionarán las competencias decisorias del Concejo Municipal ni de la Administración activa.
- g) Denunciar ante la municipalidad, o las instituciones correspondientes cuando se determine o presuma que existen incumplimientos de la legislación actual en la elaboración del plan regulador.
- h) Colaborar a la empresa u organización contratada que esté elaborando o actualizando el plan regulador en la consecución de la información de las instituciones del Estado con representación en el cantón, para lo cual tendrán acceso a la información técnica respectiva.
- i) Participar activamente en los talleres y reuniones que se convoquen por la empresa contratada que este elaborando o actualizando el plan regulador para conocer la visión de la sociedad civil sobre el cantón.
- j) Vigilar y fiscalizar que las empresas que eventualmente se contraten para la elaboración del plan regulador, lleve a cabo una amplia divulgación en todos los distritos para que los ciudadanos y las organizaciones de diverso tipo participen en los talleres.
- k) Fiscalizar que las diversas observaciones e inquietudes de los ciudadanos y sus organizaciones sean conocidas y analizadas por parte de la empresa, que eventualmente se contrate para la elaboración o actualización del plan regulador.
- l) Fiscalizar que la visión del cantón establecida por el municipio sea identificada con respecto a todos los intereses de los participantes en los talleres.
- m) Revisar, corregir y recomendar el pronóstico que elabore la empresa sobre la situación del cantón desde el punto de vista urbanístico y de planificación.
- n) Revisar, corregir y recomendar las propuestas de reglamentos, mapas de zonificación, viabilidad y amenazas.

- o) Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la elaboración del plan regulador.
- p) Participar en la presentación del plan regulador al Concejo Municipal junto con la empresa adjudicada.
- q) Participar activamente en la audiencia pública donde se presente el plan regulador.
- r) Presentar cada tres meses, un informe de labores al Concejo Municipal
- s) Atender y tramitar lo correspondiente a las interrogantes o dudas que tengan los presenten y los ciudadanos relacionados con el plan regulador, así como lo que delegue el Concejo Municipal por solicitud o acuerdo.
- t) Velar porque todas las mociones que se presenten antes, durante y después de la audiencia pública se analicen y respondan. Para este recogerán estas observaciones en una formula diseñada para tal efecto a dos tantos, de manera que quede comprobante de las mismas a quien las planteó. Si alguno de los miembros de la CLPRSC de seguimiento tiene algún interés particular sobre alguna de las mociones presentadas deben de abstenerse de votar en el acuerdo tomado por la CLPRSC: así mismo si algún miembro de familia se ven involucrados en la misma.
- u) Dar seguimiento para que el Alcalde Municipal remita la propuesta de plan regulador a la Dirección de Urbanismo del INVU mediante acuerdo del Concejo Municipal.
- v) Fiscalizar que se incluyan en el presupuesto el monto a pagar para que la Dirección de Urbanismo del INVU, revise la propuesta de plan regulador, así como los fondos que cubren la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- w) Informar a la ciudadanía en general en coordinación con el Concejo Municipal y en conjunto con la alcaldía que el plan regulador se encuentra vigente.
- x) Dar seguimiento a la ejecución del plan regulador tanto en su inversión y en infraestructura, como en su actualización por parte del municipio.
- y) Vigilar que la administración municipal presupueste los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del plan regulador.
- z) Analizar aquellos casos particulares que requieran un criterio específico y una toma de decisión particular, que este fuera del alcance exclusivo del técnico municipal, tomando en consideración lo reglado por la ley General de la Administración Pública.

- aa) Estudiar los casos conflictivos y asesorar al personal municipal en coordinación con la Administración sobre la aplicación de restricciones.
 - bb) Cuando la CLPRSC trate asuntos que circunstancialmente afecten a otras instituciones públicas, solicitar el asesoramiento y consultar al organismo afectado, requiriendo la presencia de un representante en caso, que la magnitud lo requiera.
 - cc) Preparar y recomendar las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para mantener el plan regulador actualizado como comisión especial del Concejo Municipal.
 - dd) Recomendar al Concejo Municipal que por acuerdo solicite a la alcaldía municipal que la unidad de Control y Desarrollo Urbano brinde un informe respecto a los permisos y licencias que se otorguen, acompañado de un inventario territorial que facilite la actualización del plan regulador.
 - ee) Coordinar con otras comisiones de ordenamiento territorial de los cantones limitantes en temas atinentes a sus funciones, con el fin de mantener una continuidad territorial acordó en las zonas limítrofes o modelos desarrollo territorial.
 - ff) Participar y representar en foros y capacitaciones de interés.
 - gg) Analizar las propuestas de modelos de desarrollo territorial que presenten hacia el Plan Regulador estén acorde a las características geográficas, actividades económicas, idiosincrasia, ambientales, de infraestructura y de potencial que exista en las comunidades y sus territorios.
 - hh) La CLPRSC es un órgano técnico encargado de elaborar, revisar y proponer las modificaciones al plan regulador de una comuna o ciudad. Es importante aclarar que esta comisión no actúa por encima del Concejo Municipal, sino que su labor está subordinada y sujeta a la autoridad y aprobación de este último.
- 2.** Modificar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo N.º XII, acuerdo N.º 09, del acta N.º 03 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, exclusivamente en lo concerniente a los artículos 3, 6 y 12 del proyecto de Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de San Carlos.
- 3.** Declarar en firme el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo N.º XII, acuerdo N.º 09, del acta N.º 03 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, incluyendo las modificaciones realizadas a los artículos 3, 6 y 12, detallándose a continuación:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE SAN CARLOS

“MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 4 inciso a) y g) del Código Municipal y los artículos 59 de la ley de Planificación Urbana; dicta el presente Reglamento de la CLPRSC Plan Regulador de carácter especial del cantón de San Carlos según artículo 34 y 49 Código Municipal.

CAPÍTULO I Alcances y definiciones

Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente reglamento regula lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la ley de Planificación Urbana, referido a leyes conexas.

Artículo 2º-Definiciones y siglas.

CLPRSC Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de San Carlos: Es el conjunto de personas que, bajo encargo de la ley o de una autoridad, ejerce ciertas competencias de manera permanente o temporal para atender en determinados asuntos, cuyas siglas son CLPRSC.

Concejo Municipal o CM: es un órgano que se encarga de la administración de un municipio o distrito, y que tiene funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

INVU: El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es una institución autónoma costarricense, creada mediante la Ley No. 1788.

Plan Regulador: Conjunto de normas e instrumentos que regulan el uso del suelo y el desarrollo urbano en una determinada área geográfica.

Órgano Colegiado: Es una entidad o agrupación compuesta por varios miembros que toman decisiones de manera conjunta y deliberativa. Siendo un órgano que forma parte de una entidad de la administración pública es un mecanismo jurídico colectivo que delibera y acuerda decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría, los cuales expresan la voluntad unitaria respecto de un interés público.

Viabilidad ambiental: Es un proceso que se debe cumplir para que un proyecto obtenga la aprobación de las autoridades ambientales. Este proceso consiste en un estudio que evalúa si el proyecto es compatible con el medio ambiente y con la normativa legal vigente.

Participante: Representante de la comunidad o de los sectores productivos del cantón que por medio de una carta de intención comunica al Concejo Municipal su propósito de ser miembro de la CLPRSC.

Carta de intención: Documento digital o en soporte papel en el que los representantes de la comunidad o de los sectores productivos del cantón comunican al Concejo Municipal

su deseo de ser miembro de la CLPRSC.

SIG: Es un conjunto de herramientas, hardware, software, datos y personal capacitado que permite recopilar, gestionar, analizar y visualizar información geográfica o espacial

Plan Regulador de San Carlos o PRSC: Es el plan regulador que por acuerdo del CM se autorice para ser aplicado en el cantón de SC.

CAPÍTULO II INTEGRACION Y NOMBRAMIENTO CLPRSC

Artículo 3. NOMBRAMIENTO DE LA CLPRSC. El nombramiento de la CLPRSC será por acuerdo del Concejo Municipal y estar conformada de la siguiente manera:

- a) Dos regidores (as), el cual se realizará mediante acuerdo.
- b) Dos funcionarios(as) de Planta administrativa nombrados por el Alcalde Municipal.
- c) Tres representantes de la comunidad o sectores productivos, eligiéndose mediante el siguiente procedimiento.

El Concejo Municipal mediante acuerdo tomado por mayoría simple, y en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, convocará a la ciudadanía a participar en la CLPRSC, concediendo un plazo mínimo de diez días hábiles para la recepción de los requisitos aquí indicados; convocatoria que se hará a través de las redes sociales o canales de comunicación de la Municipalidad de San Carlos, o por cualquier otro medio que asegure la participación ciudadana.

Los interesados para representar a la comunidad o sectores productivos deben presentar a la Secretaría del Concejo Municipal una carta de intención de participar en la Comisión, indicando que su función será ad honorem, los motivos por los cuales desea ser miembro de la Comisión, profesión u oficio, experiencia, trayectoria comunal, y correo electrónico para recibir notificaciones; pudiendo presentarlo en soporte papel con firma autógrafa, o por correo electrónico con firma digital al correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr, adjuntando en ambos casos los requisitos del artículo 6 de este reglamento y su cédula de identidad al día. En caso de que la postulación presente omisiones o defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, antes de declarar inadmisibles. Una vez recibidos, corresponderá a la persona que ejerza la Secretaría Municipal, verificar que los requisitos presentados cumplen a cabalidad con lo solicitado, en caso de encontrar omisiones o defectos subsanables, deberá comunicarlo de manera formal al medio señalado por el postulante para su cumplimiento.

Corresponderá a la Secretaría del Concejo Municipal junto con quien ocupe la Presidencia del Concejo Municipal verificar el cumplimiento de los requisitos, se declararán inadmisibles las intenciones de participación que no cumplan con los

requisitos, notificándosele por medio de correo electrónico a los interesados.

El Presidente del Concejo Municipal agendará en el orden del día la convocatoria.

A través del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal se convocará a los participantes admitidos, a la sesión inmediata siguiente del Concejo Municipal, para que por un tiempo de 3 minutos se presenten, y manifiesten su intención de formar parte de la Comisión. La inasistencia a la sesión de nombramiento podrá justificarse por causa razonable, y esta no será impedimento para que el Concejo Municipal pueda considerar al postulante que no asista dentro de la elección. La convocatoria se le notificará al correo electrónico señalado.

Después de la presentación de cada uno de los participantes, el Concejo Municipal por mayoría simple elegirá a los 3 representantes de la comunidad o de los sectores productivos del cantón.

Los regidores que conformen la CLPRSC durarán en sus cargos por el periodo que fueron electos, las personas representantes de la comunidad y de los sectores sociales y productivos serán nombradas por un período fijo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectas por una única vez. Dicho nombramiento será independiente del período constitucional de los regidores municipales y no tendrá carácter político-electoral, manteniéndose vigente hasta el vencimiento del plazo respectivo o hasta que concurra una causal legal de sustitución debidamente motivada.

Una vez elegidos y nombrados los miembros en su totalidad que integrarán la CLPRSC, deberán ser juramentados por parte del Concejo Municipal y quedará en acta.

Artículo 4. Integración de Asesores. La CLPRSC podrá contar con el acompañamiento de asesores. De igual manera en caso de así requerirlo, la CLPRSC podrá someter a consulta técnica los asuntos específicos que crea necesarios a especialistas externos, previo acuerdo de CLPRSC.

Artículo 5. Conflicto de intereses. No podrá integrar la CLPRSC el tesorero, el auditor, el contador y el director de hacienda, así como, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, al igual que los cónyuges y familiares del alcalde municipal, vice alcalde y regidores del concejo.

Artículo 6. Requisitos miembros CLPRSC. Para ser miembro de la CLPRSC se requiere:

a) Ser mayor de edad.

- b) Ser ciudadano costarricense, o extranjero con residencia permanente.
- c) Acreditar vínculo efectivo con el cantón de San Carlos, ya sea por residencia actual por al menos dos (2) años, actividad económica, profesional, académica, comunal o social, conforme a declaración jurada presentada por la persona interesada.
- d) Acreditar mediante prueba documental idónea y verificable, su participación comunal, institucional, académica, profesional o social relacionada con el desarrollo del cantón.
- e) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para ejercer cargos públicos, ni en los últimos 5 años haber sido condenado por delitos contra la función pública regulados por el Código Penal, y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, computándose los 5 años desde el día en que la sentencia quedó en firme y el día de recepción de los requisitos.
- f) Presentar declaración jurada mediante la cual se demuestre su interés de formar parte de la CLPRSC, ausencia de conflictos de interés relevantes y compromiso de actuación ad honorem, así como la aceptación al régimen de transparencia, asistencia y deberes del reglamento.

Los requisitos de los incisos a, y b se demostrarán con la cédula de identidad al día.

Los requisitos del inciso **c** se podrán comprobar mediante inscripción del domicilio electoral el cantón de San Carlos, certificaciones, constancias laborales/comerciales, o declaración jurada.

En cuanto a los requisitos del inciso **d**, se deberá aportar certificaciones, constancias, actas, nombramientos u otros documentos oficiales emitidos por la entidad correspondiente, en los que se indique la organización o instancia, el tipo de participación y el período respectivo. No se admitirán declaraciones unilaterales sin respaldo documental.

Por último, para el cumplimiento del inciso **e**, se deberá adjuntar hoja de delincuencia emitida por el Poder Judicial con no menos de un mes de expedida.

Artículo 7. No pago de dietas. Los miembros de la CLPRSC local de plan regulador por el ejercicio de ese cargo no devengaran dietas ni remuneración económica alguna, en igual condición los asesores.

Artículo 8. Funcionamiento CLPRSC. Una vez instaurada la CLPRSC sus miembros en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes,

nombrará de su seno a un Coordinador, un Secretario, y fijarán las fechas y horas de sesiones ordinarias, brindando dicha información al Concejo mediante su primer informe de Comisión.

El procedimiento para elegir al Coordinador (a) y Secretario (a) de la CLPRSC será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Las sesiones de la CLPRSC deben ser transmitidas en vivo o grabadas, y cumplir las demás regulaciones del Código Municipal respecto a las formalidades de las sesiones del CM y/o Comisiones Permanentes del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Para cualquier omisión o vacío legal respecto al funcionamiento de la CLPRSC se aplicará supletoriamente el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, y el Código Municipal.

La administración Municipal deberá brindar apoyo técnico mediante las unidades de Desarrollo y Control Urbano, así como Ordenamiento Territorial y SIG, apoyo administrativo, logístico y presupuestario a través del Concejo Municipal para darle seguimiento al plan regulador.

CAPÍTULO III

Deberes y derechos de los miembros CLPRSC

Artículo 9.- Deberes de los integrantes de la CLPRSC: Son deberes de quienes integran la CLPRSC los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el coordinador. Con 3 ausencias injustificadas consecutivas por parte de algún(a) integrante, la CLPRSC solicitará al Concejo Municipal su destitución y se presentará a su vez la persona que lo sustituirá.
- b. Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable nacional en material territorial y planificación urbana, y del Plan Regulador vigente.
- c. Cumplir con la Misión, Visión, Objetivos y Metas planteados por el Gobierno local, en su Plan Anual Operativo.
- d. Cumplir con los acuerdos estipulados en las sesiones anteriores, darles seguimiento a los acuerdos de la comisión.
- e. Recopilar la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos de trabajo.
- f. Desempeñar las funciones que el Concejo Municipal le encargue y estén relacionadas con la implantación, gestión y desarrollo del Plan Regulador.
- g. Realizar como mínimo una reunión Ordinaria Mensual, y las Sesiones Extraordinarias necesarias cuando el tema de análisis así lo requiera.
- h. Analizar la agenda planteada y solicitar la inclusión de algún punto de interés.
- i. Recibir a cualquier persona vecina o interesada, que quiera exponer su punto de vista en algún tema relacionado con el Plan Regulador, ya sea a solicitud del

Concejo Municipal o mediante una solicitud previa a través de la Secretaría del Concejo Municipal.

j. Coordinar reuniones con el Gobierno Central, instituciones cantonales, o Comisiones del Plan Regulador de los cantones vecinos, con el fin de tratar temas específicos.

k. Los demás deberes que expresamente señale el Código Municipal y la ley de Planificación Urbana, así como los reglamentos internos de la Corporación Municipal y demás legislación aplicable.

Artículo 10.- Funciones del Coordinador. Las sesiones serán moderadas por el coordinador (a) de la CLPRSC, de no estar presente asumirá el integrante de mayor de edad y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a. Elaborar el orden del día.

b. Someter a votación los asuntos tratados y anunciar el resultado de la votación.

c. Velar por la asignación de presupuesto por parte de la Administración Municipal, así como el espacio físico y el apoyo logístico para la operación de la CLPRSC.

d. Convocar, de oficio o a solicitud de la mayoría simple de sus integrantes, a las sesiones extraordinarias, al menos con veinticuatro horas de antelación.

e. Dar el uso de la palabra en las Sesiones.

f. Moderar las intervenciones y las deliberaciones de los integrantes de la CLPRSC, así como de cualquier persona interesada que desee hacer uso de la palabra.

g. Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

h. Coordinar con las dependencias administrativas municipales u otras instituciones, la presentación de informes.

i. Acudir a las reuniones relacionadas con el Plan Regulador, y las sesiones del Concejo Municipal para las que sea convocado.

Artículo 11.- Funciones del secretario. Le corresponde al secretario de la CLPRSC:

a. Levantar y confeccionar el acta de cada sesión en donde se hará constar los acuerdos tomados.

b. Firmar junto con el coordinador las actas.

c. Llevar los libros de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CLPRSC, cuyas actas deben estar foliadas y sellado por la auditoría municipal.

d. Llevar y gestionar el expediente de cada una de las sesiones, resguardando todos los documentos que se hayan analizado en el orden del día respectivo.

e. Elaborar y gestionar un expediente cuando un determinado asunto o proyecto lo requiera.

f. Transcribir o notificar los acuerdos de la CLPRSC o cualquier otra función de la CLPRSC le encargue.

g. Redactar y firmar la correspondencia a enviar.

Artículo 12.- Le corresponde a la CLPRSC:

- a) Servir de enlace entre la empresa contratada que está elaborando el Plan Regulador y la municipalidad, y el resto de entes públicos involucrados.
- b) Comunicar al Concejo Municipal cuando uno de sus miembros incurra en cualquiera de las causales de destitución del artículo 21 de este reglamento, adjuntando la prueba que respalde lo comunicado.
- c) Velar por que se cumpla con lo que indica la Ley de Planificación Urbana en relación con el plan regulador, así como analizar y formular recomendaciones técnicas en el proceso de elaboración del Plan Regulador, tomando como referencia los lineamientos y manuales emitidos por el INVU, en cuanto resulten compatibles con la legislación vigente y con la realidad territorial y socioeconómica del cantón.
- d) Velar porque el plan regulador contemple modelos de desarrollo deseados del cantón, en procura del aprovechamiento de la infraestructura existente, potencial, actividades económicas, intereses sociales, ambientales, entre otros.
- e) La CLPRSC velará porque se ejecute un proceso participativo para recoger y sistematizar propuestas sobre modelos de desarrollo deseado del cantón. El producto será un documento de insumo no vinculante, con metodologías, participación registrada, alternativas y análisis de impactos. La aprobación o adopción de cualquier lineamiento será competencia del Concejo y/o Administración según corresponda.
- f) Las propuestas, informes y recomendaciones de la CLPRSC tendrán carácter estrictamente consultivo y no vinculante, y no sustituirán ni condicionarán las competencias decisorias del Concejo Municipal ni de la Administración activa.
- g) Denunciar ante la municipalidad, o las instituciones correspondientes cuando se determine o presuma que existen incumplimientos de la legislación actual en la elaboración del plan regulador.
- h) Colaborar a la empresa u organización contratada que esté elaborando o actualizando el plan regulador en la consecución de la información de las instituciones del Estado con representación en el cantón, para lo cual tendrán acceso a la información técnica respectiva.
- i) Participar activamente en los talleres y reuniones que se convoquen por la

empresa contratada que este elaborando o actualizando el plan regulador para conocer la visión de la sociedad civil sobre el cantón.

- j) Vigilar y fiscalizar que las empresas que eventualmente se contraten para la elaboración del plan regulador, lleve a cabo una amplia divulgación en todos los distritos para que los ciudadanos y las organizaciones de diverso tipo participen en los talleres.
- k) Fiscalizar que las diversas observaciones e inquietudes de los ciudadanos y sus organizaciones sean conocidas y analizadas por parte de la empresa, que eventualmente se contrate para la elaboración o actualización del plan regulador.
- l) Fiscalizar que la visión del cantón establecida por el municipio sea identificada con respecto a todos los intereses de los participantes en los talleres.
- m) Revisar, corregir y recomendar el pronóstico que elabore la empresa sobre la situación del cantón desde el punto de vista urbanístico y de planificación.
- n) Revisar, corregir y recomendar las propuestas de reglamentos, mapas de zonificación, viabilidad y amenazas.
- o) Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la elaboración del plan regulador.
- p) Participar en la presentación del plan regulador al Concejo Municipal junto con la empresa adjudicada.
- q) Participar activamente en la audiencia pública donde se presente el plan regulador.
- r) Presentar cada tres meses, un informe de labores al Concejo Municipal
- s) Atender y tramitar lo correspondiente a las interrogantes o dudas que tengan los presenten y los ciudadanos relacionados con el plan regulador, así como lo que delegue el Concejo Municipal por solicitud o acuerdo.
- t) Velar porque todas las mociones que se presenten antes, durante y después de la audiencia pública se analicen y respondan. Para este recogerán estas observaciones en una formula diseñada para tal efecto a dos tantos, de manera que quede comprobante de las mismas a quien las planteó. Si alguno de los miembros de la CLPRSC de seguimiento tiene algún interés particular sobre alguna de las mociones presentadas deben de abstenerse de votar en el acuerdo tomado por la CLPRSC: así mismo si algún miembro de familia se ven

involucrados en la misma.

- u) Dar seguimiento para que el Alcalde Municipal remita la propuesta de plan regulador a la Dirección de Urbanismo del INVU mediante acuerdo del Concejo Municipal.
- v) Fiscalizar que se incluyan en el presupuesto el monto a pagar para que la Dirección de Urbanismo del INVU, revise la propuesta de plan regulador, así como los fondos que cubren la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- w) Informar a la ciudadanía en general en coordinación con el Concejo Municipal y en conjunto con la alcaldía que el plan regulador se encuentra vigente.
- x) Dar seguimiento a la ejecución del plan regulador tanto en su inversión y en infraestructura, como en su actualización por parte del municipio.
- y) Vigilar que la administración municipal presupueste los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del plan regulador.
- z) Analizar aquellos casos particulares que requieran un criterio específico y una toma de decisión particular, que este fuera del alcance exclusivo del técnico municipal, tomando en consideración lo reglado por la ley General de la Administración Pública.
- aa) Estudiar los casos conflictivos y asesorar al personal municipal en coordinación con la Administración sobre la aplicación de restricciones.
- bb) Cuando la CLPRSC trate asuntos que circunstancialmente afecten a otras instituciones públicas, solicitar el asesoramiento y consultar al organismo afectado, requiriendo la presencia de un representante en caso, que la magnitud lo requiera.
- cc) Preparar y recomendar las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para mantener el plan regulador actualizado como comisión especial del Concejo Municipal.
- dd) Recomendar al Concejo Municipal que por acuerdo solicite a la alcaldía municipal que la unidad de Control y Desarrollo Urbano brinde un informe respecto a los permisos y licencias que se otorguen, acompañado de un inventario territorial que facilite la actualización del plan regulador.
- ee) Coordinar con otras comisiones de ordenamiento territorial de los cantones limitantes en temas atinentes a sus funciones, con el fin de mantener una

continuidad territorial acordó en las zonas limítrofes o modelos desarrollo territorial.

ff) Participar y representar en foros y capacitaciones de interés.

gg) Analizar las propuestas de modelos de desarrollo territorial que presenten hacia el Plan Regulador estén acorde a las características geográficas, actividades económicas, idiosincrasia, ambientales, de infraestructura y de potencial que exista en las comunidades y sus territorios.

hh) La CLPRSC es un órgano técnico encargado de elaborar, revisar y proponer las modificaciones al plan regulador de una comuna o ciudad. Es importante aclarar que esta comisión no actúa por encima del Concejo Municipal, sino que su labor está subordinada y sujeta a la autoridad y aprobación de este último.

CAPÍTULO IV

Sesiones de trabajo de la CLPRSC

Artículo 13.- Sesiones de trabajo de la CLPRSC. Se sesionará de forma ordinaria una vez al mes, y cuando lo amerite de forma extraordinaria, indicando fecha, día y hora. En caso de no tenerse un tema de discusión o análisis se notificará a los miembros para que se suspenda la sesión, lo cual se hará con 24 horas de antelación.

Artículo 14.- Lugar de las sesiones de la CLPRSC será en el salón Sesiones. Podrá celebrarse también sesiones ordinarias o extraordinarias en otros lugares del cantón, cuando se vaya a tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos(as) de la localidad, o cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requieran, siempre y cuando se indique así en la convocatoria, en cumplimiento con el Código Municipal.

Artículo 15.- Asuntos a votación. Cualquier asunto que sea sometido a conocimiento de la CLPRSC deberá ser sometido a votación, y serán tomados por mayoría absoluta de los miembros presentes, pero para que queden definitivamente aprobados, es decir en firme, se requerirá la mayoría calificada, de la forma que establece el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 16.- El quórum para sesionar. El quorum para sesionar será de cinco miembros, en cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 17.- Inicio de las sesiones de CLPRSC. Las sesiones de la CLPRSC deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme el reloj del local donde se lleve cabo la sesión, y en caso de que el mismo no esté en funcionamiento

o que no se cuente con éste, se hará de acuerdo al reloj de quien ocupe la Coordinación. El miembro de la CLPRSC que llegase después de transcurridos los quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho al voto, pero conservará su derecho a voz. En caso de rompimiento del quórum se procederá conforme el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad San Carlos.

Pasados los quince minutos, si no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de los miembros presentes, se posterga la sesión de trabajo.

Artículo 18.- Entrega estudios técnicos. Los Estudios técnicos que sean requeridos por la CLPRSC deberán ser dirigidas al presidente del Concejo Municipal y presentados en la secretaria del mismo Concejo Municipal, debiéndose consignar la fecha y hora de recibido.

Artículo 19.- Publicidad de las sesiones. Las sesiones de la CLPRSC serán públicas, cumpliendo con el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 20.- Presentación de mociones. Cualquier iniciativa deber ser presentada por escrito a modo de moción y proposiciones por escrito y firmadas, en físico o digital, vía correo electrónico.

- a. Requerirá para su aprobación de las dos terceras partes de los votos para su discusión.
- b. La moción podrá ser modificada o retirada de la discusión, siempre que los (as) proponentes así lo soliciten.

CAPÍTULO V

Recursos y sanciones

Artículo 21. Destituciones miembros de CLPRSC. El Concejo Municipal podrá mediante resolución justificada destituir a los miembros de la CLPRSC cuando en alguna de las siguientes causas:

- a. Por violación evidente y comprobada de las leyes y reglamentos que regulan esta materia.
- b. Cuando incurran en actos lesivos a las buenas costumbres.
- c. Cuando renuncien a sus cargos o puestos.
- d. Cuando algún miembro dejó de asistir a tres sesiones en forma consecutiva e injustificadamente y a ocho sesiones en forma alterna e injustificada durante un año.

e. En caso de pérdida de credencial de regidor o renuncia, serán reemplazados conforme lo regula el inciso a, del artículo 3.

f. En caso de que se compruebe que se actúa ante un interés privado, y se aparte del bien común.

Con excepción del inciso e, en las demás causales de destitución el Concejo Municipal una vez recibida la comunicación y la prueba por parte de la CLPRSC, según el inciso b del artículo 12, trasladará al denunciado dicha documentación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que ejerza su defensa y señale correo electrónico para recibir notificaciones; transcurrido este plazo, el Concejo Municipal por mayoría simple aprobará o no la destitución, lo cual hará por acto razonado, debiendo comunicar el acuerdo al medio señalado por el interesado.

Artículo 22.- Ocupación vacantes integración. Cuando se produzca alguna vacante por la destitución de un miembro de la CLPRSC o renuncia, el Concejo deberá a través del debido proceso comunicar el acuerdo por escrito a la entidad representada y a la persona afectada, señalando de manera puntual las razones en que fundamentan su decisión.

Artículo 23.- Régimen recursivo. La resolución que apruebe o impruebe CLPRSC la destitución tendrá recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual se presentará en forma escrita ante la secretaría del Concejo Municipal, indicando de forma puntual y clara los agravios o motivos que sustentan el recurso, así como la prueba que considere necesaria para comprobarlo, y un correo electrónico para recibir notificaciones, para ello contará con cinco días hábiles después de haber recibido la notificación, transcurrido el tiempo y no se presenta la apelación el acto quedará en firme.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

En materia recursiva se ajustará a lo regulado por Código Municipal.

Artículo 24.- Reposición de miembros de CLPRSC. Una vez la destitución quede en firme, la CLPRSC solicitará al Concejo Municipal la reposición inmediata del miembro separado, debiendo cumplirse lo establecido en este reglamento para tal acto.

Artículo 25.- Recursos contra los acuerdos de CLPRSC. Los miembros de la CLPRSC, podrán presentar recurso de revisión de acuerdos que no hayan sido aprobados en forma definitiva, antes de la aprobación del acta. La admisión de la revisión se determinará por simple mayoría de votos.

Artículo 26.- Acuerdos de CLPRSC susceptibles a revisión. Son susceptibles de revisión todos aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados definitivamente.

Artículo 27.- Recursos de terceros. Sobre los acuerdos definitivamente aprobados por la CLPRSC cabrán los recursos de revocatoria ante el dicha Comisión y, el de apelación, para ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Concejo o la CLPRSC puedan disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que la CLPRSC revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso. Contra lo resuelto en alzada por el Concejo Municipal serán procedentes los recursos establecidos el Código Municipal.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales

Artículo 28.- Recursos presupuestarios. La municipalidad a través del departamento de hacienda deberá incluir anualmente recursos suficientes para darle sostenibilidad al plan regulador.

Artículo 29.- Distribución recursos presupuestarios. La CLPRSC dará visto bueno a los productos recibidos y recomendará el pago o la distribución de los recursos administrativos y los necesarios para darle seguimiento al plan regulador. Dentro de los gastos a contemplar por parte de la CLPRSC está la contratación, a través de la Municipalidad, de los servicios requeridos para darle mantenimiento al plan regulador.

Artículo 30.- Propuestas de reforma, suspensión o derogación del Plan Regulador. Toda iniciativa presentada por regidores, alcalde o personas físicas o jurídicas para adoptar, reformar, suspender, o derogar disposiciones del plan regulador, deben ser remitidas a la CLPRSC para su estudio y recomendación al concejo municipal. Se deberá emitir la respuesta en 30 días hábiles.

Artículo 31. Apoyo en caso de vacíos normativos. En aquellos aspectos o situaciones no previstos expresamente en el presente Reglamento, la ciudadanía y la CLPRSC deberán apoyarse en los principios rectores en las normativas complementarias aplicables del orden jurídico y el ordenamiento territorial, los objetivos del plan regulador, así como en las buenas prácticas urbanísticas y de planificación participativa.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32.- Vigencia y derogación. Este reglamento rige a partir de su publicación, dejando sin efecto cualquier otra normativa existente que se le oponga”.

4. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del proyecto de **Reglamento de la Comisión Local Plan Regulador del Cantón de San Carlos, código del reglamento R-CMS-001-2025** y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como reglamento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Nota: La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, da la bienvenida a la señora Pilar Porras, Vicealcaldesa y procede con la lectura de la nota que emitió el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, que se detalla a continuación:

Estimados miembros del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo. Por medio de la presente les informo que no podría asistir a la sesión programada para el día de hoy, ya que estaré atendiendo situaciones propias de mi cargo. En mi representación estará presente la señora Vicealcaldesa Pilar Porras Zúñiga. Agradezco su comprensión y les deseo una sesión muy productiva. Saludos cordiales.

ARTÍCULO IX.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ Informe de la Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-006-2026, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

16 de febrero de 2026

Al ser las 08:14 horas con la presencia de regidor Sergio Chaves Acevedo, Raquel Marín Cerdas y del regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

➤ Ninguno.

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Idalia Herrera Arrieta, ciudadana, asunto, Solicitud de reparación calle el Embalse. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **Trasladar la gestión presentada por la señora Idalia Herrera Arrieta, vecina de Cedral, mediante la cual solicita inspección y reparación de la vía pública conocida como “Calle El Embalse” o “Calle La Balsa”, ubicada en Cedral de Ciudad Quesada a la Administración Municipal, para que realice inspección técnica del tramo indicado, valore el estado actual de la vía y determine las intervenciones necesarias.**
2. **Solicitar a la Administración Municipal que, con base en el criterio técnico, valore la programación de los trabajos correspondientes (perfilado, nivelación, compactación de material y mejoras en drenaje, de ser necesario) dentro del Plan de Mantenimiento Vial, según disponibilidad presupuestaria.**
3. **Requerir informe escrito al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles, indicando:**
 - **Resultado de la inspección.**
 - **Recomendación técnica.**
 - **Estimación preliminar de costos (si procede).**
 - **Eventual programación de atención.**
4. **Notificar el presente acuerdo a la señora Idalia Herrera Arrieta para su conocimiento.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Baudilio Araya Sáenz, Presidente, Comité de caminos, asunto: Solicitud de asfaltar calle de Dulce Nombre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **Trasladar la gestión presentada por el Comité de Caminos N.º 210028, mediante la cual se expone la situación del camino que comunica Dulce Nombre de Ciudad Quesada con San Juan de Florencia a la Administración Municipal, para que:**
 - a) **Realice una inspección técnica del tramo pendiente de asfaltado.**
 - b) **Determine el estado estructural del camino y las obras requeridas.**
 - c) **Valore técnica y financieramente la posibilidad de completar el asfaltado o intervenir las secciones prioritarias (cuestas críticas).**
2. **Solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 35 días hábiles, sobre:**
 - **Condición actual del camino.**
 - **Clasificación dentro de la red vial cantonal.**

- Estimación preliminar de inversión requerida.
 - Posible inclusión en el Plan Quinquenal o Plan Anual de Gestión Vial.
 - Eventuales fuentes de financiamiento.
3. En caso de que el tramo pertenezca mayoritariamente al distrito de Florencia, coordinar con el Concejo de Distrito de Florencia para priorización dentro de la planificación distrital.
 4. Notificar el presente acuerdo al Comité de Caminos N.º 210028 para su conocimiento.

Artículo 3. Se recibe el oficio AVG-UAJ-038-2026, emitido por el señor Álvaro Orlando Vaverde Granados, Abogado de ANEP, asunto: Solicitud de reconocimiento de título profesional y reclasificación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibido el reclamo administrativo presentado.
- b) Trasladar el expediente a la Alcaldía Municipal, en su condición de superior jerárquico administrativo, para que, por medio de las instancias técnicas correspondientes, se emita resolución conforme a derecho.

Artículo 4. Se recibe el oficio AL-CPAJUR-1260-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.250 Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe el oficio CDAZ-06-2026, emitido por la señora Luzana Maradiga Jiménez, síndica del distrito de Aguas Zarcas, asunto: Modificación fecha de comisiones, Concejo de Distrito Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Relaciones Públicas, se informe a la ciudadanía sancarleña, a través de los canales oficiales y redes sociales institucionales, sobre el cambio de fecha de las sesiones del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, según lo indicado en el oficio CDAZ-06-2026, suscrito por la señora Luzana Maradiga Jiménez, síndica del distrito de Aguas Zarcas.**

Artículo 6. Se recibe el oficio AL-CPASOC-0086-2026, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, asunto: Expediente n.º 24.965, "Reforma de los artículos 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 284, 301 y 310 y adición de un artículo 136 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943, y reforma del inciso d) del artículo 2, adición de un inciso f) y reforma del artículo 15 de la Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N.º 9220 del 24 de marzo de 2014. Ley para la Modernización de la Jornada Ordinaria". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Conocida la solicitud presentada por el señor Luis Vicente Miranda Bermúdez, mediante la cual solicita la ampliación de los puentes peatonales ubicados sobre la quebrada San Isidro, paralelos al puente vehicular situado aproximadamente 200 metros al este del Palacio Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibida la solicitud ciudadana.
- b) Trasladar la gestión presentada por el señor Luis Vicente Miranda Bermúdez, mediante la cual solicita la ampliación de los puentes peatonales ubicados sobre la quebrada San Isidro, paralelos al puente vehicular situado aproximadamente 200 metros al este del Palacio Municipal a la Administración Municipal, para que:
 - 1) Realicen inspección técnica del sitio.
 - 2) Valoren condiciones estructurales actuales.
 - 3) Determinen viabilidad técnica de ampliación.
 - 4) Elaboren estimación preliminar de costos.
- c) Solicitar que se valore el proyecto bajo criterios de:
 - o Seguridad vial y peatonal.
 - o Accesibilidad universal.
 - o Gestión del riesgo.
- d) Además de solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal de la atención de esta solicitud.

Artículo 8. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Hilda Soto Núñez, ADI Rancho Grande y Betel, asunto: Aguas Pluviales Rancho Grande, acatamiento resolución Sala Constitucional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) En atención a la consulta recibida y con el fin de mantener debidamente informadas a las instancias involucradas, me permito comunicarle que el Concejo Municipal de San Carlos, en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XIV, Acuerdo N.º 20, Acta N.º 03, acordó lo siguiente:

Instar a la Alcaldía Municipal, como órgano ejecutor, a adoptar de inmediato las acciones necesarias para el cumplimiento íntegro y oportuno de la sentencia contenida en la resolución N.º 2025041927, comunicada mediante oficio MSC-AM-2969-2025 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del expediente N.º 25-026403-0007-CO, interpuesto por Alcides Paniagua Chaves contra la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo

Integral de Rancho Grande y Betel, en coordinación con dicha Asociación, dentro del plazo fijado por la Sala.

Solicitar a la Alcaldía informes de avance de manera trimestral, a efectos de ejercer el seguimiento y control político correspondiente al Concejo Municipal.

Advertir que el eventual incumplimiento de la sentencia podría generar responsabilidades personales y patrimoniales conforme a la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Para efectos de conocimiento y transparencia institucional, se remite copia del acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande y Betel.

Artículo 9. Se recibe el oficio MSC-AM-0335-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de Borrador Convenio de Cooperación con la Asociación Conservatorio Bellas Artes San Carlos C. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio MSC-AM-0335-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de Borrador Convenio de Cooperación con la Asociación Conservatorio Bellas Artes San Carlos C; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.

Artículo 10. Se recibe el oficio MSC-AM-0338-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Exoneración antejardín Ronald Arias Soto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de a nombre de Ronald Arias Soto, cédula 4-0149-0499, con el plano de catastro N° A-27687-2023, ubicado en San Juan de Ciudad Quesada.; según el oficio MSCAM-DCU-036-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0338-2026 de la Alcaldía Municipal.**
- b) **Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**

Artículo 11. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Dann Murillo Murillo, Administrador Regional de la Cruz Roja en la región Zona Norte, asunto: Proyecto

adquisición ambulancia Cruz Roja. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibido el proyecto presentado.
- b) Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Dann Murillo Murillo, Administrador Regional de la Cruz Roja en la región Zona Norte, asunto: Proyecto adquisición ambulancia Cruz Roja a la Administración Municipal, a efecto de que las instancias técnicas municipales correspondientes:
 - Valoren la viabilidad técnica, jurídica y financiera del apoyo solicitado.
 - Determinen la existencia o no de contenido presupuestario disponible.
 - Analicen posibles fuentes de financiamiento, tales como:
 - 1. Modificación presupuestaria,
 - 2. Superávit libre o específico,
 - 3. Transferencia extraordinaria,
 - 4. Convenio marco vigente con la Cruz Roja Costarricense,
 - 5. O cualquier otro mecanismo legalmente procedente.
- c) Solicitar a la Administración Municipal que otorgue prioridad en el análisis de este proyecto, debido a la importancia estratégica que representa para la atención oportuna de emergencias médicas, traumáticas y de accidentes de tránsito en el cantón de San Carlos, así como por su impacto directo en la protección de la vida y la salud de la población.
- d) Notificar el presente acuerdo al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Quesada para su conocimiento.

Artículo 12. Se recibe el oficio MSCAM.JVC0002-2026, emitido por el señor Sergio Chaves Acevedo, Junta Vial Cantonal, MSC, asunto: Acuerdo de sesiones ordinarias de la Junta Vial Cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe el oficio MSC-AM-0336-2026, emitido por Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud modificación ajuste de procedimiento, al reglamento para la entrega de donaciones a la Municipalidad de San Carlos, departamento de desarrollo social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

PRIMERO:

Aprobar la modificación del inciso b del artículo 31, inciso c del artículo 32, y el inciso b del artículo 33 del Reglamento para la entrega de donaciones de la Municipalidad de San Carlos, aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de noviembre de 2025, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 34, Acta N.º 66, para que conforme el oficio MSCAM-SJ-0248-2026, se lean así:

Inciso b, artículo 31:

“b. Donación de uniformes y útiles escolares

i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito, a favor de las Juntas de Educación de los centros educativos públicos de cada distrito, durante la primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales serán valorados conforme al contenido presupuestario y con base al análisis y recomendación presupuestaria, realizada por departamento de Hacienda Municipal, que debe contemplar al menos los indicadores de extensión territorial, población, ingresos percibidos, índice de desarrollo social distrital, equidad.

ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de recursos a la solicitud según disponibilidad presupuestaria y recomendación emitida por parte del departamento de Hacienda, reservándose la potestad de aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la Junta de Educación solicitante, a través del Concejo de Distrito respectivo”.

Inciso c, del artículo 32:

“c. La donación de los uniformes y útiles escolares se realizará a favor de las Juntas de Educación correspondientes, debiendo coordinarse lo relativo a la gestión de las solicitudes de donación y la distribución material a los

beneficiarios finales a través de las Juntas de Educación, en coordinación y apoyo de los Concejos de Distrito, los cuales actuarán únicamente como instancias colaboradoras y fiscalizadoras”.

Inciso b, del artículo 33:

“b. Uniformes y útiles escolares:

i. Una vez realizada la donación a favor de la Junta de Educación correspondiente, el Departamento de Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean efectivamente entregados a los beneficiarios finales definidos según, el acuerdo de donación tomado por el Concejo Municipal para cada distrito, y los beneficiarios finales definidos a través de las Juntas de Educación.

ii. El Concejo de Distrito respectivo actuará como instancia colaboradora en la distribución y fiscalización de la entrega material de los insumos, sin adquirir competencia para disponer de los bienes, y debiendo coordinar con la Junta de Educación beneficiaria de las donaciones, la presentación al Departamento de Desarrollo Social, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de los insumos, las boletas de recibido conforme debidamente firmadas, como respaldo de la entrega efectuada.

iii. El Departamento de Desarrollo Social deberá aperturar los expedientes administrativos correspondientes, y custodiar la documentación generada, así como rendir los informes que resulten necesarios para efectos de control interno, fiscalización y rendición de cuentas ante la Alcaldía Municipal”.

SEGUNDO

Mantener incólume el resto del articulado del reglamento vigente aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de noviembre de 2025, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 34, Acta N.º 66.

TERCERO:

Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento para la entrega de donaciones en la Municipalidad de San Carlos, de la Municipalidad de San Carlos, junto con las modificaciones que aquí se hacen de los incisos b del artículo 31, inciso c del artículo 32, e inciso b del artículo 33, y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

Artículo 14. Se recibe el oficio AL-CPEDIS-0349-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. 25.319 “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL MÍNIMO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)”, por tanto se realiza el siguiente análisis.

Competencia primaria del Gobierno Central

Los CAIPAD forman parte del sistema de educación especial y atención integral a personas con discapacidad, bajo la rectoría del Ministerio de Educación Pública y en coordinación con Conapdis, conforme la Ley 7600 y la Ley 8661.

La educación especial y la garantía de derechos fundamentales en materia de discapacidad constituyen:

- Competencia estructural del Estado central.
- Obligación derivada de tratados internacionales.
- Función financiada mediante presupuesto nacional.

El proyecto de ley traslada parcialmente una obligación estructural del Gobierno Central hacia los gobiernos locales, sin modificar las competencias sustantivas ni redistribuir fuentes permanentes de ingresos.

Este traslado:

- No responde a un proceso de descentralización competencial.
- No incorpora transferencia compensatoria de recursos nacionales.
- Genera una carga financiera obligatoria sin correspondencia competencial.

Desde la perspectiva constitucional, la autonomía municipal reconocida en el artículo 170 implica capacidad de autoorganización financiera y presupuestaria. La imposición de un porcentaje rígido y permanente debilita esa autonomía.

Ausencia de estudio técnico de impacto financiero municipal

El proyecto no incorpora:

- Estudio actuarial o financiero cantonal.
- Análisis diferenciado por tamaño presupuestario.
- Evaluación de sostenibilidad fiscal local.
- Análisis comparativo de necesidades reales de cada CAIPAD.

En San Carlos, el 1% equivale puede equivaler hasta ₡200 millones anuales, sin que exista evidencia técnica que demuestre que el CAIPAD del cantón requiere un monto cercano a esa cifra para cerrar brechas operativas.

No se justifica que:

- Un cantón con uno o varios CAIPAD pequeños aporte el mismo porcentaje que cantones con mayor matrícula.
- Se establezca una fórmula uniforme sin criterios de población usuaria, matrícula o costo real operativo.

El principio de razonabilidad exige que la carga financiera sea proporcional al fin perseguido, lo cual no se acredita en el expediente.

Desproporcionalidad territorial

El proyecto establece una obligación porcentual uniforme sin considerar:

- Número de CAIPAD por cantón.
- Tamaño de matrícula.
- Condición socioeconómica de la población usuaria.
- Aportes ya recibidos del MEP.
- Capacidad financiera municipal.

Esta ausencia de diferenciación puede generar:

- Sobrefinanciamiento en algunos cantones.
- Inequidad interterritorial.
- Distorsión en la asignación eficiente de recursos públicos.

Un destino específico rígido no garantiza mejor uso del gasto, sino únicamente su obligatoriedad.

Afectación a la planificación y sostenibilidad presupuestaria

La reforma propuesta a la Ley 7794 incorpora el 1% como obligación permanente, y adicionalmente excluye este gasto de la regla fiscal mediante reforma a la Ley 9635.

Esto genera:

- Mayor rigidez estructural del presupuesto municipal.
- Reducción del margen de inversión en infraestructura vial, servicios básicos y programas sociales ya existentes.
- Precedente para que otros sectores soliciten exclusiones similares.

En el caso de San Carlos, \$200 millones representan una afectación significativa en el equilibrio interprogramático.

CONCLUSIÓN

El proyecto de ley:

- Traslada una obligación estructural del Gobierno Central a los gobiernos locales.
- Impone un porcentaje rígido sin estudio técnico cantonal.
- No contempla criterios de proporcionalidad territorial.
- Afecta la autonomía financiera municipal.
- Genera rigidez presupuestaria permanente.

Si bien la finalidad social es legítima y loable, el mecanismo propuesto no respeta los principios de razonabilidad, proporcionalidad ni sostenibilidad fiscal local.

Por tanto, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- 1. No apoyar el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.319 en los términos actualmente planteados.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que:**
 - La responsabilidad primaria del financiamiento estructural de los CAIPAD corresponde al Gobierno Central.
 - Cualquier participación municipal debe responder a criterios de voluntariedad, proporcionalidad y realidad financiera cantonal.
 - Se requiere estudio técnico diferenciado antes de imponer destinos específicos porcentuales obligatorios.

Artículo 15. Se recibe copia del correo emitido por la Administración Municipal dirigido a los Concejos de Distrito, donde se solicita presentar lista detallada de priorización para intervenir en aceras con fecha límite del 23 de febrero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Instar a los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos a atender en tiempo y forma la solicitud planteada por la Administración Municipal, remitiendo la información requerida dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la correcta planificación, asignación y ejecución de los recursos presupuestados para el ejercicio 2026.**

Artículo 16. Se recibe el oficio MBA-SCM-0093-2026, emitido por Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, asunto: Voto de Apoyo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe el oficio MF-CM-SEC-AC-3033-127-26, emitido por Sra. Dayanna Soto Viquez, Secretaria Concejo Municipal A.I. Municipalidad de Flores, asunto: Declaración del Cantón de Flores como Cantón Libre de Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 18. Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0287-2026, emitido por la señora Noemy Montero Gutierrez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º25326 “Reforma Integral a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

Se recomienda dar voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.326, siempre y cuando se atiendan las siguientes observaciones:

Incorporar una valoración preliminar breve

Se sugiere permitir una fase inicial de admisibilidad (máximo cinco días) para verificar competencia y encuadre básico de los hechos.

Esto evitaría la apertura automática de procedimientos completos ante denuncias manifiestamente improcedentes y reduciría riesgos de uso estratégico del mecanismo.

Precisar el alcance de la violencia simbólica

Debe aclararse que la tipificación de violencia simbólica o basada en estereotipos requiere una afectación real y comprobable del ejercicio de derechos políticos. Esto es necesario para evitar interpretaciones expansivas que puedan afectar el debate democrático legítimo y la libertad de expresión.

Delimitar la responsabilidad penal por omisión

Se recomienda establecer que la eventual configuración de incumplimiento de deberes proceda únicamente en casos de negligencia grave o dolo.

La redacción actual podría generar responsabilidad automática por simples retrasos administrativos razonables.

Emitir lineamientos técnicos uniformes para municipalidades

Se considera conveniente que el INAMU o el TSE elaboren protocolos modelo y lineamientos estándar.

Esto garantizaría aplicación uniforme, seguridad jurídica y menor carga interpretativa para los gobiernos locales.

Valorar el impacto administrativo y presupuestario

La reforma impone nuevas obligaciones de capacitación, reglamentación y seguimiento sin estudio de impacto institucional.

Se recomienda incorporar una evaluación técnica que garantice viabilidad y sostenibilidad en el ámbito municipal.

Artículo 19. Se recibe copia del Acta N°01-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, asunto: Asignación paquetes escolares a centros educativos del distrito de Ciudad Quesada del año 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 20. Se recibe oficio CDAZ-02-2026 emitido por Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, asunto: Informe de ausencias de concejales Suplentes a sesiones del Concejo de Distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Devolver el oficio CDAZ-02-2026, emitido por la señora Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, referente al “Informe de ausencias de concejales suplentes a sesiones del Concejo de Distrito”, a fin de que se proceda a corregir la fundamentación jurídica indicada en el mismo, en virtud de que el reglamento citado corresponde a una propuesta normativa que no se encuentra vigente. Se hace la observación de que, para los efectos correspondientes en materia de ausencias reiteradas de miembros electos popularmente, la gestión debe tramitarse ante el Tribunal Supremo de Elecciones, conforme al marco jurídico aplicable.**
- b) **Notifíquese el presente acuerdo al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para lo que corresponda.**

Artículo 21. Se recibe el oficio MBA-SCM-0102-2026, emitido por Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, asunto: Solicitud de Voto de

Apoyo a Moción. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 22. Se recibe el oficio MSC-AM-0339-2026, emitido por Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- c) **Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Francela Gutiérrez Vásquez, cédula 2-0849-0061, con el plano de catastro N° A-1508422-2011, ubicado en San Rafael de La Tigra.; según el oficio MSCAM-DCU-037-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0339-2026 de la Alcaldía Municipal.**
- d) **Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**

Artículo 23. Se recibe el oficio MSC-AM-0377-2026, emitido por Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: CARTA-MOPT-DAJ-2025-5256 relacionado al Proyecto de “Acuerdo de Donación de Nueve Vigas de Acero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- e) **Aprobar la aceptación de la donación de nueve (9) vigas de acero en desuso por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, conforme al informe técnico MOPT-02-10-01-028-2025, al Proyecto de “Acuerdo de Donación de Nueve Vigas de Acero” remitido por el MOPT, y al criterio jurídico contenido en el oficio MSCAM-SJ-0264-2026, trasladado a este Concejo mediante oficio MSC-AM-0377-2026.**
- f) **Autorizar al señor Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde Municipal de San Carlos o a quien ocupe su cargo, para que suscriba el “Acuerdo de Donación de Nueve Vigas de Acero” con el Ministerio de Obras**

Públicas y Transportes, así como para realizar los trámites necesarios para su formalización y ejecución.

Artículo 24. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0568-2026, emitido por la señora Mariana Zamora Guzman, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta de texto dictaminado Expediente N°24.928 “LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de Apoyo al proyecto de Ley Expediente N.º 24.928 “LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”.**

La sesión finaliza al ser las 08:37 horas

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: En el artículo uno, solamente que por ninguna parte del acuerdo que estamos tomando se menciona el Concejo de Distrito de Quesada y creo que esto tiene también relación con ellos. Sí se habla del de Florencia, pero no el de Quesada. Y no sé si en alguno de los puntos podemos recomendar también que se copie al Concejo de Distrito de Quesada para que tenga conocimiento de este tema. En el artículo tres creo que deberíamos también, como punto C, solicitar a la Administración Municipal que se comunique al Concejo Municipal la resolución que emita como respuesta al oficio AVG-AUJ-038-2026. Esto porque es un tema de la Administración Municipal que lo tiene que resolver, pero creo que sí es importante que nos copien a nosotros para estar sabidos también de cuál es el seguimiento que se le está dando a ese documento y cuál va a ser la respuesta de la Administración Municipal. Igual en el punto siete, en el inciso D, creo que además de que se le informe al Concejo Municipal debe agregársele “y al Concejo de Distrito de Quesada” para que ellos también tengan conocimiento de lo que nosotros estamos tratando de gestionar con la Administración Municipal.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Con referencia al artículo veinte que doña Alejandra me hizo una observación y voy a leer para ver si modificamos un poco la redacción de este párrafo. Dice: “Se hace la observación de que para los efectos correspondientes en materia de ausencias reiteradas de miembros electos popularmente, la gestión debe tramitarse ante el Tribunal Supremo de Elecciones conforme al marco jurídico aplicable.” Esta redacción se podría entender o interpretar que el Concejo de Distrito debería tramitarlo ante el Tribunal, lo cual no es así. En correspondencia, obviamente no fue el sentido, pero tal vez hacer un poco la corrección para que se entienda que debe, una vez corregido, enviarse nuevamente al Concejo Municipal.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Sí, tal vez sería: “Se hace la observación de que para los efectos correspondientes en materia de ausencias reiteradas de miembros electos popularmente, la gestión que realiza el Concejo de Distrito es ante el Concejo Municipal y este posteriormente ante el Tribunal Supremo de Elecciones”, como para que se entienda la cadena.

El señor Carlos Mario Quesada González, Síndico Propietario del Distrito de Quesada, indica: Básicamente para manifestarme de acuerdo con lo externado por Esteban. Eran los mismos puntos que tenía yo que quería pedirle, sobre todo que estos asuntos, tanto el siete, el ocho, el uno, previamente han sido conocidos por el Concejo de Distrito y hemos hecho gestiones necesarias para tratar de encontrar solución a eso.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más comentarios u objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de Correspondencia lo somete a votación el mismo con las modificaciones realizadas en los artículos 01,03,07 y 20, quedando el informe aprobado por unanimidad y en firme.-

ACUERDO N°11.-

1. Trasladar la gestión presentada por la señora Idalia Herrera Arrieta, vecina de Cedral, mediante la cual solicita inspección y reparación de la vía pública conocida como “Calle El Embalse” o “Calle La Balsa”, ubicada en Cedral de Ciudad Quesada, a la Administración Municipal, para que realice inspección técnica del tramo indicado, valore el estado actual de la vía y determine las intervenciones necesarias.
2. Solicitar a la Administración Municipal que, con base en el criterio técnico, valore la programación de los trabajos correspondientes (perfilado, nivelación, compactación de material y mejoras en drenaje, de ser necesario) dentro del Plan de Mantenimiento Vial, según disponibilidad presupuestaria.
3. Requerir informe escrito al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles, indicando:
 - Resultado de la inspección.
 - Recomendación técnica.
 - Estimación preliminar de costos (si procede).
 - Eventual programación de atención.
4. Notificar el presente acuerdo a la señora Idalia Herrera Arrieta y al Concejo de Distrito de Quesada, para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 12.-

Con base en el documento sin número de oficio, emitido por el señor Baudilio Araya Sáenz, Presidente, Comité de caminos, asunto: Solicitud de asfaltar calle de Dulce Nombre, se determina:

1. Trasladar la gestión presentada por el Comité de Caminos N.º 2-10-028, mediante la cual se expone la situación del camino que comunica Dulce Nombre de Ciudad Quesada con San Juan de Florencia, a la Administración Municipal, para que:
 - a) Realice una inspección técnica del tramo pendiente de asfaltado.
 - b) Determine el estado estructural del camino y las obras requeridas.
 - c) Valore técnica y financieramente la posibilidad de completar el asfaltado o intervenir las secciones prioritarias (cuestas críticas).
2. Solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 35 días hábiles, sobre:
 - o Condición actual del camino.
 - o Clasificación dentro de la red vial cantonal.
 - o Estimación preliminar de inversión requerida.
 - o Posible inclusión en el Plan Quinquenal o Plan Anual de Gestión Vial.
 - o Eventuales fuentes de financiamiento.
3. En caso de que el tramo pertenezca mayoritariamente al distrito de Florencia, coordinar con el Concejo de Distrito de Florencia para priorización dentro de la planificación distrital.
4. Notificar el presente acuerdo al Comité de Caminos N.º 2-10-028 para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 13.-

Con base en el oficio AVG-UAJ-038-2026, emitido por el señor Álvaro Orlando Valverde Granados, Abogado de ANEP, asunto: Solicitud de reconocimiento de título profesional y reclasificación, se determina:

- a) Dar por recibido el reclamo administrativo presentado.

- b) Trasladar el expediente a la Alcaldía Municipal, en su condición de superior jerárquico administrativo, para que, por medio de las instancias técnicas correspondientes, se emita resolución conforme a derecho.
- c) Solicitar a la Administración Municipal que se comuniqué al Concejo Municipal la resolución que emita como respuesta al oficio AVG-AUJ-038-2026.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-1260-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.250 Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley n.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 15.-

Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Relaciones Públicas, se informe a la ciudadanía sancarleña, a través de los canales oficiales y redes sociales institucionales, sobre el cambio de fecha de las sesiones del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, según lo indicado en el oficio CDAZ-06-2026, suscrito por la señora Luzana Maradiga Jiménez, síndica del distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 16.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0086-2026, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, asunto: Expediente n.º 24.965, "Reforma de los artículos 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 284, 301 y 310 y adición de un artículo 136 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943, y reforma del inciso d) del artículo 2, adición de un inciso f) y reforma del artículo 15 de la Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N.º 9220 del 24 de marzo de 2014. Ley para la Modernización de la Jornada Ordinaria". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 17.-

Con base en documento emitido por el señor Luis Vicente Miranda Bermúdez, mediante la cual solicita la ampliación de los puentes peatonales ubicados sobre la quebrada San Isidro, paralelos al puente vehicular situado aproximadamente 200 metros al este del Palacio Municipal, se determina:

- a) Dar por recibida la solicitud ciudadana.
- b) Trasladar la gestión presentada por el señor Luis Vicente Miranda Bermúdez, mediante la cual solicita la ampliación de los puentes peatonales ubicados sobre la quebrada San Isidro, paralelos al puente vehicular situado aproximadamente 200 metros al este del Palacio Municipal a la Administración Municipal, para que:
 - 1) Realicen inspección técnica del sitio.
 - 2) Valoren condiciones estructurales actuales.
 - 3) Determinen viabilidad técnica de ampliación.
 - 4) Elaboren estimación preliminar de costos.
- c) Solicitar que se valore el proyecto bajo criterios de:
 - o Seguridad vial y peatonal.
 - o Accesibilidad universal.
 - o Gestión del riesgo.
- d) Además de solicitar a la Administración Municipal que informe al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de Quesada de la atención de esta solicitud.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 18.-

Con base en documento sin número de oficio, emitido por la señora Hilda Soto Núñez, de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Grande y Betel, asunto: Aguas Pluviales Rancho Grande, acatamiento resolución Sala Constitucional, se determina:

- a) En atención a la consulta recibida y con el fin de mantener debidamente informadas a las instancias involucradas, me permito comunicarle que el Concejo Municipal de San Carlos, en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de enero de 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XIV, Acuerdo N.º 20, Acta N.º 03, acordó lo siguiente:

Instar a la Alcaldía Municipal, como órgano ejecutor, a adoptar de inmediato las acciones necesarias para el cumplimiento íntegro y oportuno de la sentencia contenida en la resolución N.º 2025041927, comunicada mediante oficio MSC-AM-2969-2025 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del expediente N.º 25-026403-0007-CO, interpuesto por Alcides Paniagua Chaves contra la Municipalidad de San

Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande y Betel, en coordinación con dicha Asociación, dentro del plazo fijado por la Sala.

Solicitar a la Alcaldía informes de avance de manera trimestral, a efectos de ejercer el seguimiento y control político correspondiente al Concejo Municipal.

Advertir que el eventual incumplimiento de la sentencia podría generar responsabilidades personales y patrimoniales conforme a la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Para efectos de conocimiento y transparencia institucional, se remite copia del acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande y Betel.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 19.-

Trasladar el oficio MSC-AM-0335-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de Borrador Convenio de Cooperación con la Asociación Conservatorio Bellas Artes San Carlos C.R; a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 20.-

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de a nombre de Ronald Arias Soto, cédula 4-0149-0499, con el plano de catastro N° A-27687-2023, ubicado en San Juan de Ciudad Quesada.; según el oficio MSCAM-DCU-036-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0338-2026 de la Alcaldía Municipal.
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 21.-

Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor Dann Murillo Murillo, Administrador Regional de la Cruz Roja en la región Zona Norte, asunto: Proyecto adquisición ambulancia Cruz Roja, se determina:

- a) Dar por recibido el proyecto presentado.
- b) Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Dann Murillo Murillo, Administrador Regional de la Cruz Roja en la región Zona Norte, asunto: Proyecto adquisición ambulancia Cruz Roja a la Administración Municipal, a efecto de que las instancias técnicas municipales correspondientes:
 - Valoren la viabilidad técnica, jurídica y financiera del apoyo solicitado.
 - Determinen la existencia o no de contenido presupuestario disponible.
 - Analicen posibles fuentes de financiamiento, tales como:
 - 6. Modificación presupuestaria,
 - 7. Superávit libre o específico,
 - 8. Transferencia extraordinaria,
 - 9. Convenio marco vigente con la Cruz Roja Costarricense,
 - 10. O cualquier otro mecanismo legalmente procedente.
- c) Solicitar a la Administración Municipal que otorgue prioridad en el análisis de este proyecto, debido a la importancia estratégica que representa para la atención oportuna de emergencias médicas, traumáticas y de accidentes de tránsito en el cantón de San Carlos, así como por su impacto directo en la protección de la vida y la salud de la población.
- d) Notificar el presente acuerdo al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Ciudad Quesada para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 22.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM.JVC-0002-2026, emitido por el señor Sergio Chaves Acevedo, Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Acuerdo

de sesiones ordinarias de la Junta Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 23.-

Con base el oficio MSC-AM-0336-2026, emitido por Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud modificación ajuste de procedimiento, al reglamento para la entrega de donaciones a la Municipalidad de San Carlos, Departamento de Desarrollo Social, se determina:

PRIMERO:

Aprobar la modificación del inciso b del artículo 31, inciso c del artículo 32, y el inciso b del artículo 33 del Reglamento para la entrega de donaciones de la Municipalidad de San Carlos, aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de noviembre de 2025, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 34, Acta N.º 66, para que conforme el oficio MSCAM-SJ-0248-2026, se lean así:

Inciso b, artículo 31:

“b. Donación de uniformes y útiles escolares

- i. Se recibirán las solicitudes que generen los Concejos de Distrito, a favor de las Juntas de Educación de los centros educativos públicos de cada distrito, durante la primera quincena del mes de mayo de cada año, los cuales serán valorados conforme al contenido presupuestario y con base al análisis y recomendación presupuestaria, realizada por departamento de Hacienda Municipal, que debe contemplar al menos los indicadores de extensión territorial, población, ingresos percibidos, índice de desarrollo social distrital, equidad.
- ii. El Departamento de Desarrollo Social verificará que las solicitudes estén alineadas con el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Estratégico Municipal y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- iii. El Departamento de Desarrollo Social analizará la asignación de recursos a la solicitud según disponibilidad presupuestaria y recomendación emitida por parte del departamento de Hacienda, reservándose la potestad de aprobar total o parcialmente el monto o donación solicitado por la Junta de Educación solicitante, a través del Concejo de Distrito respectivo”.

Inciso c, del artículo 32:

“c. La donación de los uniformes y útiles escolares se realizará a favor de las Juntas de Educación correspondientes, debiendo coordinarse lo relativo a la gestión de las solicitudes de donación y la distribución material a los beneficiarios finales a través de las Juntas de Educación, en coordinación y apoyo de los Concejos de Distrito, los cuales actuarán únicamente como instancias colaboradoras y fiscalizadoras”.

Inciso b, del artículo 33:

“b. Uniformes y útiles escolares:

- i. Una vez realizada la donación a favor de la Junta de Educación correspondiente, el Departamento de Desarrollo Social deberá verificar que los insumos sean efectivamente entregados a los beneficiarios finales definidos según, el acuerdo de donación tomado por el Concejo Municipal para cada distrito, y los beneficiarios finales definidos a través de las Juntas de Educación.
- ii. El Concejo de Distrito respectivo actuará como instancia colaboradora en la distribución y fiscalización de la entrega material de los insumos, sin adquirir competencia para disponer de los bienes, y debiendo coordinar con la Junta de Educación beneficiaria de las donaciones, la presentación al Departamento de Desarrollo Social, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de los insumos, las boletas de recibido conforme debidamente firmadas, como respaldo de la entrega efectuada.
- iii. El Departamento de Desarrollo Social deberá aperturar los expedientes administrativos correspondientes, y custodiar la documentación generada, así como rendir los informes que resulten necesarios para efectos de control interno, fiscalización y rendición de cuentas ante la Alcaldía Municipal”.

SEGUNDO

Mantener incólume el resto del articulado del reglamento vigente aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de noviembre de 2025, Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 34, Acta N.º 66.

TERCERO:

Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento para la entrega de donaciones en la Municipalidad de San Carlos, de la Municipalidad de San Carlos, junto con las modificaciones que aquí se hacen de los incisos b del artículo 31, inciso c del artículo 32, e inciso b del artículo 33, y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 24.-

Con base en el oficio AL-CPEDIS-0349-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Consulta Exp. 25.319 “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL MÍNIMO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)”, se determina:

1. No apoyar el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.319 en los términos actualmente planteados.
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que:
 - La responsabilidad primaria del financiamiento estructural de los CAIPAD corresponde al Gobierno Central.
 - Cualquier participación municipal debe responder a criterios de voluntariedad, proporcionalidad y realidad financiera cantonal.
 - Se requiere estudio técnico diferenciado antes de imponer destinos específicos porcentuales obligatorios.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 25.-

Con base al correo electrónico emitido por la Administración Municipal (Junta Vial Cantonal) dirigido a los Concejos de Distrito, donde se solicita presentar lista detallada de priorización para intervenir en aceras con fecha límite del 23 de febrero, se determina, instar a los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos a atender en tiempo y forma la solicitud planteada por la Administración Municipal, remitiendo la información requerida dentro del plazo establecido, a fin de garantizar la correcta planificación, asignación y ejecución de los recursos presupuestados para el ejercicio 2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 26.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MBA-SCM-0093-2026, emitido por Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, asunto: Voto de Apoyo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 27.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MF-CM-SEC-AC-3033-127-26, emitido por señora Dayanna Soto Viquez, Secretaria Concejo Municipal A.I. Municipalidad de Flores, asunto: Declaración del Cantón de Flores como Cantón Libre de Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 28.-

Con base en el oficio AL-CPEMUJ-0287-2026, emitido por la señora Noemy Montero Gutierrez, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Texto base Expediente N.°25326 "Reforma Integral a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política", se determina, dar voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.° 25.326, siempre y cuando se atiendan las siguientes observaciones:

Incorporar una valoración preliminar breve

Se sugiere permitir una fase inicial de admisibilidad (máximo cinco días) para verificar competencia y encuadre básico de los hechos.

Esto evitaría la apertura automática de procedimientos completos ante denuncias manifiestamente improcedentes y reduciría riesgos de uso estratégico del mecanismo.

Precisar el alcance de la violencia simbólica

Debe aclararse que la tipificación de violencia simbólica o basada en estereotipos requiere una afectación real y comprobable del ejercicio de derechos políticos. Esto es necesario para evitar interpretaciones expansivas que puedan afectar el debate democrático legítimo y la libertad de expresión.

Delimitar la responsabilidad penal por omisión

Se recomienda establecer que la eventual configuración de incumplimiento de deberes proceda únicamente en casos de negligencia grave o dolo.

La redacción actual podría generar responsabilidad automática por simples retrasos administrativos razonables.

Emitir lineamientos técnicos uniformes para municipalidades

Se considera conveniente que el INAMU o el TSE elaboren protocolos modelo y lineamientos estándar.

Esto garantizaría aplicación uniforme, seguridad jurídica y menor carga interpretativa para los gobiernos locales.

Valorar el impacto administrativo y presupuestario

La reforma impone nuevas obligaciones de capacitación, reglamentación y seguimiento sin estudio de impacto institucional.

Se recomienda incorporar una evaluación técnica que garantice viabilidad y sostenibilidad en el ámbito municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 29.-

Dar por visto y tomar nota de la copia del Acta N°01-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, asunto: Asignación paquetes escolares a centros educativos del distrito de Ciudad Quesada del año 2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 30.-

- a) Devolver el oficio CDAZ-02-2026, emitido por la señora Luzana Maradiaga Jiménez, Síndica del Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, referente al “Informe de ausencias de concejales suplentes a sesiones del Concejo de Distrito”, a fin de que se proceda a

corregir la fundamentación jurídica indicada en el mismo, en virtud de que el reglamento citado corresponde a una propuesta normativa que no se encuentra vigente. Se hace la observación de que, para los efectos correspondientes en materia de ausencias reiteradas de miembros electos popularmente, la gestión que realiza el Concejo de Distrito es ante el Concejo Municipal y este posteriormente ante el Tribunal Supremo de Elecciones, conforme al marco jurídico aplicable.

- b) Notifíquese el presente acuerdo al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 31.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MBA-SCM-0102-2026, emitido por Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, asunto: Solicitud de Voto de Apoyo a Moción. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.- ACUERDO N° 32.-**

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Francela Gutiérrez Vásquez, cédula 2-0849-0061, con el plano de catastro N° A-1508422-2011, ubicado en San Rafael de La Tigra.; según el oficio MSCAM-DCU-037-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0339-2026 de la Alcaldía Municipal.
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 33.-

- a) Aprobar la aceptación de la donación de nueve (9) vigas de acero en desuso por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, conforme al informe técnico MOPT-02-10-01-028-2025, al Proyecto de “Acuerdo de Donación de Nueve Vigas de Acero” remitido por el MOPT, y al criterio jurídico contenido en el oficio MSCAM-SJ-0264-2026, trasladado a este Concejo mediante oficio MSC-AM-0377-2026.

- b) Autorizar al señor Juan Diego González Picado, en su condición de Alcalde Municipal de San Carlos o a quien ocupe su cargo, para que suscriba el “Acuerdo de Donación de Nueve Vigas de Acero” con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como para realizar los trámites necesarios para su formalización y ejecución.

Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 34.-

En atención al oficio AL-CPGOB-0568-2026, emitido por la señora Mariana Zamora Guzman, Asamblea Legislativa, se determina, emitir Voto de Apoyo al proyecto de Ley Expediente N.º 24.928 “LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO X.

CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE MARZO 2026.-

➤ **Convocatoria sesiones extraordinarias.-**

Se da lectura a la propuesta de los acuerdos para la convocatoria de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal a realizarse en el mes de marzo 2026 y se someten a votación.-

ACUERDO N° 35.-

Convocar a sesión extraordinaria a realizarse el viernes 06 de marzo del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Atención a representantes del CONAVI, COSEVI y Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tema a tratar:

- Exposición sobre los proyectos ejecutados, los pendientes y los programados para el año 2026 en las rutas nacionales correspondientes al cantón de San Carlos, en sus 13 distritos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 36.-

Convocar a sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 13 de marzo del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Tema a tratar:

- Rendición de cuentas por parte de la Administración Municipal del periodo 2025.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

La señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, a fin de conocer los asuntos de la Alcaldía antes del artículo de las mociones.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros yo puedo someter a votación lo que acaba de proponer la regidora Crisly González. Sin embargo, el compromiso, porque llevamos más de tres sesiones de no estar conociendo mociones, ese fue el acuerdo al que se había llegado. Pero si ustedes tienen a bien hacer la alteración del orden del día, entonces más bien escucho las propuestas de ustedes.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, manifiesta: Me gustaría apoyar la solicitud que hace la compañera porque, de todos modos, esas mismas tres semanas que llevamos sin ver mociones son las mismas tres semanas que quedamos en espera de las réplicas o contestaciones del señor alcalde. Creo que sería importante cerrar alguno de los dos puntos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: No tengo problema. Se los menciono nada más porque había sido el acuerdo al que se había llegado para que lo tengan presente y no digan después que no se están conociendo mociones, si fue algo que esta vez sí se agendó con el compromiso que se había tenido con las diferentes regidurías.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO XI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

➤ Asuntos de la Alcaldía.-

Se deja constancia de que no recibió documentación por parte de la Alcaldía Municipal

para ser atendida por el Concejo Municipal en este punto del orden del día.-

➤ **Consultas varias:**

La señora Crisly Rebeca Gonzalez Sanchez, Regidora Municipal, indica: Quiero aprovechar este espacio para dirigirme respetuosamente a los funcionarios que conforman la estructura del Mercado Municipal. Deseo dejar absolutamente claro que mi intención nunca ha sido ni será afectar el trabajo de ninguna persona. He escuchado comentarios en los que afirman que esta regidora, junto a la regidora Luisa Chacón, estamos detrás de la cabeza de alguien, insinuando un despido. Reitero categóricamente que ello no es cierto. Mi formación y experiencia en gestión de personas no me permitiría anteponer un puesto sobre la dignidad y la estabilidad de quien lo ocupa. Siempre he creído que primero está la persona y su integridad. Para mayor transparencia, le informo a los señores regidores y también a las personas que nos siguen que el 30 de enero del 2025 sostuvimos una reunión, la compañera Luisa Chacón y mi persona, con el señor William Arce, con el propósito de explorar espacios de colaboración y coordinación con el Mercado Municipal. En dicha reunión se abordaron aspectos estratégicos sobre el funcionamiento del Mercado, oportunidades de mejora y la importancia de contar con puestos claramente delimitados para las funciones, de manera que cada persona tenga definido su alcance dentro de la institución. Nada extraordinario ni improcedente, hablando de orden, transparencia y gestión eficiente. Lamento que la información fuera tergiversada y circuló un mensaje incorrecto en el que se generaron interpretaciones alejadas de la realidad. A los sancarleños que nos siguen y a mis compañeros regidores, quiero expresarles que, en ejercicio de mi función de fiscalización que me corresponde como miembro de este Concejo Municipal, he recibido presiones orientadas a que abandone mi labor. Debo señalar que dichas presiones no han sido directas ni formales, sino que han llegado por vías indirectas a través de terceros y con comentarios transmitidos, lo cual me obliga a actuar con mayor cautela y profundizar en la verificación de los hechos antes de realizar cualquier señalamiento concreto. Quiero ser muy clara: en este momento no estoy formulando ninguna acusación directa contra ninguna persona, pues me encuentro en un proceso de recabar pruebas e información y actuaré con la prudencia y el rigor que exige el debido proceso. No obstante, de corroborarse conductas irregulares o constitutivas de responsabilidad y de ser necesario, procederé a interponer la denuncia o querrela donde corresponde, en las instancias judiciales competentes. Recuerdo que además en la Comisión de Asuntos Jurídicos hace dos semanas estamos analizando el reglamento de violencia política contra las mujeres en puestos de decisión, que protege a las funcionarias municipales, la vicealcaldesa y regidoras. Las presiones indebidas, el hostigamiento y la deslegitimación sistemática en razón de un cargo pueden configurar conductas identificadas como mobbing o acoso laboral o político. El mobbing es una forma de violencia psicológica o institucional sistemática que persiste y que se ejerce hacia la persona afectando su reputación, dignidad o estabilidad en su entorno laboral o político. Se manifiesta mediante

hostigamiento, aislamiento, rumores y tiene consecuencias reales en la integridad personal física y profesional. No hago esta manifestación desde la confrontación, sino desde la responsabilidad institucional. Ninguna mujer debe sentirse presionada o intimidada por ejercer con firmeza decisiones que en conciencia y conforme a derecho considero correctas. La fiscalización no es persecución, es un deber legal y ético.

El señor Marco Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: También quise apoyar la modificación de este orden del día porque hay una consulta que vengo haciendo desde hace tres semanas y siento que le quieren ver a uno la cara, porque siempre la responden diferente. He sido muy claro y la voy a volver a hacer. Viene una moción del compañero Álvaro que me encantaría que todos puedan apoyarla, pues va muy relacionada con el tema. En meses anteriores hubo una reunión con la empresa encargada de la construcción del parque de Santa Rosa, donde se tocaron puntos importantes, y lo que solicito es que la administración, el señor alcalde, mencione cuáles fueron los nuevos acuerdos tomados en esa reunión. Si tiene conocimiento, agradecería que nos informe. En la página de YouTube de la municipalidad de San Carlos hay una confusión entre lo que es la comisión de la COMAD y la COMUDAM. Hay informes difíciles de encontrar porque confunden los nombres. Es un tema de orden. Y tercero: hoy estuve reunido con la gente del Comité Cantonal de Deportes y me comentaron que desde el año pasado enviaron un oficio solicitando ayuda, pues ese lugar no tiene vigilancia física, no hay cámaras, hay presencia de personas en condición de indigencia y los vecinos del siglo XXI incluso han construido estructuras para parquear carros. Me gustaría saber si ya hay alguna noticia sobre ese oficio que esperan desde hace bastante tiempo.

La señora Luisa María Chacon Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Quisiera felicitar a Crisly por su valentía. Es una mujer joven que lucha por este cantón y eso se aplaude, yo quiero aprovechar varios temas que está la señora vicealcaldesa acá, porque el tema del video, porque han andado varios videos rodando sobre la señora vicealcaldesa manifestando que lamentablemente las instrucciones que a ella se le dieron fue únicamente firmar documentos sobre el mercado. ¿Cómo vamos a avanzar con este mercado municipal si van a restringir a nuestra señora vicealcaldesa a solo firmar papeles? Pero bueno, nuestro alcalde también insinuó aquí que es que yo no entiendo lo que la señora vicealcaldesa dice, que son ocurrencias mías, pero por dicha está grabado. El tema este de don William, y vine con doña Crisly a esta reunión. En esta reunión conversamos con él sobre la falta de supervisión que tiene él sobre el administrador, don Pablo Chacón, la falta de recursos. A él se le han dado capacitaciones, se le han dado oportunidades de que se capacite como administrador. ¿Dónde está ese plan de capacitación para él? No tenía. Le ha manifestado que está disconforme con el trabajo. Tampoco tiene amonestaciones. Yo creo que uno de los grandes responsables de lo que está sucediendo aquí no es solo el administrador, que le faltan facultades para fungir el puesto como administrador, sino también don William, que es el jefe directo. Y como si fuera poco, durante esa reunión también se dejó decir que me tenía muy bien analizada

y vigilada. Yo también podría sentirme amenazada, pero uno como que ya se va acostumbrando. Lamentablemente, aquí en esta municipalidad hay algunos varones que se molestan mucho de que hay mujeres empoderadas, y es muy lamentable. Que se vayan acostumbrando porque las mujeres nos estamos educando cada día más. Así es que más empresas y más asociaciones de desarrollo y más lideresas vamos a seguir viendo en el cantón.

El señor Melvin Lopez Sancho, Regidor Municipal, Indica: Creo que no es un tema de género, es un tema de habilidades. El Concejo debe velar porque acciones como estas no se repitan, o por lo menos tener un ojo clínico y analizar algunas situaciones. Hace unos años, y posiblemente están en redes como respaldo, hemos visto ataques políticos a mujeres que estuvieron sentadas acá, y eso preocupa. Cuando yo acepté mi cargo no veo un tema de género, veo un tema de habilidades blandas e inteligencia emocional. Este tema del alcalde, que si doña Pilar firma o no. Doña Pilar, existe una comisión mixta del mercado municipal que fue creada no solamente para negociar el quinquenio, que no se hizo y está judicializado, sino también para ejercer presión en el tema operativo y financiero. Este servidor solicitó una auditoría operativa que a la fecha no está. Pero creo que queremos un mercado municipal exitoso, aplicado a las tendencias de lo que debería ser operacional y financieramente sustentable, un ejercicio de un mercado como tal. La invito a que la comisión siga, incluso que nos reunamos con usted. No es solo un tema de firmar papeles. Considero que doña Pilar Porras es una mujer que ya estuvo en la Asamblea Legislativa, que nos puede dar cátedra de negociar políticamente. Me siento orgulloso de mis compañeras y de las compañeras que están al frente, porque tienen ese potencial para negociar. Invito a que la comisión realmente se dé y que seamos proactivos para llegar a buen puerto. Y si hay que quitar gente porque no tiene habilidades, pues por lo menos dar espacio a otros y hacer cambios. En un segundo plano, Marcos Sirias me dijo que estaban preocupados por la banda 506, que no tienen dónde ensayar, pero creo que hay coordinación con Marcos. Se lo quería dejar también, doña Pilar, por si sabía del tema.

El señor Esteban de Jesús Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Yo creo que todos los regidores tenemos claro que una de nuestras responsabilidades es fiscalizar. También lo tienen claro los síndicos y los ciudadanos de San Carlos. Quiero dar apoyo a las compañeras que han estado con este tema, a Luisa y a Crisly. Yo también me he reunido con compañeros del mercado municipal para buscar soluciones ante comentarios o quejas. Y esto es parte del trabajo que nosotros como regidores tenemos asignados, no solo con el mercado municipal, con una obra que se esté ejecutando, con una señal de alto. Por cierto, yo estuve en Agua Zarcas acompañando una cuadrilla municipal en la colocación de varias señales de alto en un trabajo que se hizo con el Consejo de Distrito. Yo creo que eso es parte de lo que nosotros tenemos que hacer. Aquí creo que ningún funcionario, ni siquiera el alcalde, debe cuestionar cuando un regidor municipal está tratando de hacer su trabajo y su labor. No es que andemos atrás de nadie; lo que

queremos es que todo se haga de la mejor manera, en beneficio de todos los sancarleños. Eso era un comentario que quería hacer. Doña Pilar, buenas tardes, bienvenida nuevamente al Concejo Municipal. Sé que tal vez no tenga la respuesta, pero si lo lleva anotado, hay un tema con una modificación del reglamento de parquímetros del 2021, algo que no se había publicado en La Gaceta hasta finales de diciembre, supuestamente por un tema presupuestario, cosa que todavía no creo. Pero sí es bueno que este Concejo Municipal se entere de una vez por todas si esto se envió a publicar o no. Luego hay otro tema con una moción presentada el lunes 10 de noviembre de 2025, que también se consultó anteriormente en una o dos sesiones al señor alcalde municipal. Tiene que ver con una solicitud de revisión de una propiedad municipal, la finca 34773. En los acuerdos vienen varias cosas: solicitar revisión, determinar si esta finca tiene algún uso indebido en estos momentos y que se entregue un informe completo. Creo que es importante que ya vaya llegando alguna respuesta a este Concejo Municipal. Tengo conocimiento de que algunos departamentos de esta municipalidad conocen esto desde hace bastantes años y no creo que en casi cuatro meses no se pueda tener una respuesta de seguimiento sobre el tema. Otra cosa que quería comentarle, doña Pilar: no sé si se puede coordinar con algunos departamentos de esta municipalidad, que siempre tienen buena anuencia para colaborar. Algunos usuarios del Hospital San Carlos, aparte de todo lo que sucede adentro, me han comentado que a veces sienten temor de bajarse frente al hospital porque hay muchas ventas ambulantes. Podría la administración revisar este tema. Algunos adultos mayores me han dicho que se sienten acosados cuando se bajan en la entrada del hospital y les cae una persona y otra a ofrecer productos. Eso está bien porque cada quien tiene derecho a ganarse la vida, pero también debemos proteger a la población vulnerable y a toda la gente que asiste a este hospital en el cantón de San Carlos.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, interviene: Apoyar a las compañeras. Creo que dieron declaraciones muy fuertes. Desconozco quién es la persona que les dijo eso. Por ejemplo, lo que mencionaba doña Luisa: que alguien le diga que conoce todos sus datos, que la están persiguiendo, yo sí creo que es importante reunirnos con el alcalde y darle seguimiento al tema. Lo que ustedes exponen son declaraciones fuertes que muestran una realidad que no se debería permitir. Si en otro espacio podemos conocer más a detalle y apoyarles para ver qué se puede hacer, sería importante. A veces se olvida que es una relación bifronte: está la alcaldía municipal y está el Concejo Municipal, y ambos son jefaturas que merecen respeto. Aquí vamos a tener diferencias y ese es el rol; fuimos electos por diferentes partidos políticos. Compañeras, si están viviendo esto, me solidarizo con ustedes. No quisiera vivirlo yo ni que lo vivan demás regidoras, síndicos o nadie. Es importante exponerle este tema a la alcaldía municipal como jefatura inmediata de los funcionarios y ver qué se puede hacer, porque los comentarios que les dijeron son muy graves. Si es así, debería sentarse un precedente y que no se limite o intimide la labor que realizan ustedes. Me parece lamentable que eso esté pasando. He tratado con muchos funcionarios y siempre he

resaltado la labor y el compromiso de muchos. Lamentable que unos pocos tengan actos que no deben permitirse. Creo que este es un tema de apoyo como Concejo Municipal, porque al final es un respeto a la labor que realizamos como órgano colegiado. Yo sí le voy a comentar el tema al alcalde y, si podemos tener una reunión con ustedes para conocer más a detalle, porque no dijeron nombres, será importante conocer a fondo la situación que están viviendo.

El señor Carlos Marios Gonzalez Rojas, Sindico del distrito de Quesada, expresa: Los temas que voy a tocar son breves y tal vez van dirigidos más al señor alcalde. Quería preguntar primero sobre el avance del estudio contratado para el descongestionamiento vial, que originalmente se planteó del Carmen a la bomba Meco. Se dispuso un presupuesto extraordinario por 30 millones en su momento y luego se amplió a 50 para abarcar desde la bomba Loiva hasta el cruce de Cedral. Quisiera conocer el avance, porque la situación es cada vez peor. Ahora incluso el centro comercial El Encuentro está cobrando parqueo, y eso agrava más el problema del congestionamiento en esa vía. Quiero referirme también a los puntos que tocamos en correspondencia. A veces no se presta atención en el momento adecuado y terminamos en situaciones como el caso de las aguas pluviales en Rancho Grande. El Consejo de Distrito lo vio hace mucho tiempo y se planteó. Ahora tiene que darse un recurso de amparo para que se tomen acciones. Varias veces fui con inspectores a ver ese asunto y siento que se tarda en tomar acciones que son urgentes y evidentes. La situación del paso peatonal al sureste de Quesada se ha planteado varias veces. Ahí uno se topa con otra persona y uno de los dos tiene que tirarse a la calle. Es apenas un remedo de acera lo que hay. Otro asunto que me inquieta mucho, y quiero que conste en actas: la situación del parque, Parque Nuestro. Me refiero a los super árboles que hay ahí. Son muy bonitos, pero no son apropiados para ese lugar, y por su edad representan peligro. Desde muy cerca de la base empiezan a ramificarse y con el tiempo esas ramas se vuelven peligrosas; pueden ocasionar un problema serio. El sábado pasado, incluso, cayó un árbol frente al Tucano, que ni siquiera es de esas dimensiones, y por suerte no pasó más. A mí me inquieta cada día esa situación. Hay que tomar acciones antes de que ocurra una desgracia. Aprovecharía para decir que sería una buena oportunidad para remodelar ese parque. Es un parque en donde no se ve una sola planta tropical. ¿Cómo es posible, en esta zona, que no haya arbustos o árboles tropicales? En hace unos pocos días le reenvié a la señorita presidente del Concejo una pequeña información de que, en Medellín, por ejemplo, en Colombia, sembraron una cantidad importante de arbustos, principalmente plantas pequeñas y cerca de 800,000 árboles, y lograron bajar 2 grados centígrados la temperatura. Aquí como estamos acostumbrados a mucho verde, entonces creemos que no. El domingo me sentí muy contento porque ya había una pequeña muestra ahí donde se ingresa a la terminal de buses; hay una zonita verde que divide las vías de ingreso y salida, y en el medio ya empezaron a plantar plantitas ahí. Eso es un ejemplo de lo que yo creo que debemos tratar de hacer: arborizar las urbanizaciones. Se ven cosas que están previstas en las olitas verdes y no hay ni una matita de culantro, no hay nada. Me parece que ya

es hora de que tomemos un poquito cartas en este asunto.

La señora Pilar Poras Zuñiga, Vicealcaldesa Municipal, responde: Con respecto a lo mencionado por doña Crisly y doña Luisa, creo que son temas muy sensibles que es importante no dejar de lado. Sentir que se es perseguido no es bonito, así que ante esas amenazas hay que tomar acciones. Con respecto a lo mío, que efectivamente ha circulado en diversos medios, tal vez no sé si yo no me he sabido explicar, pero quiero decirles que cuando a mí se me dio lo del mercado, yo siempre he tenido claro que hay tres personas que tienen que ver con el mercado directamente: el administrador, don Willo, que es el jefe de servicios públicos, y aquí hay un director general. Cuando a mí se me dijo que la idea era que, por ejemplo, convenios, permisos y todo ese tipo de documentación el señor alcalde no los podía firmar, desde un inicio empecé a reunirme con los funcionarios municipales. Incluso lo manifesté aquí, que se habían discutido algunas ideas que planteé en la anterior visita que tuve aquí en el Concejo Municipal. Después de esa sesión hablé nuevamente con don Juan Diego y le expliqué toda la situación, y él me dijo: "No, ese es un tema suyo, yo no me voy a meter en temas del mercado". Quiero ser honesta y decir que yo no me he sentido violentada; nunca he tenido de parte de don Juan Diego algo que me haga sentir violentada. Si esa fue la sensación que di, pido disculpas, porque la comunicación entre nosotros siempre ha sido buena. En el caso de don Pablo, específicamente el administrador, lo hemos conversado. Yo me he sentado con él, incluso con don William, y hemos discutido algunos asuntos. Para quitar a un funcionario no es una cuestión de hoy para mañana o que yo simplemente pueda decir algo. Yo puedo estar en desacuerdo con algunas cosas y discutirlos, pero es un tema muy sensible, hay que darle seguimiento con don William, yo le he manifestado, que es la persona que más lo conoce, puede llamar la atención o amonestar si es del caso. Soy consciente de que al mercado le hacía falta reparaciones y verlo más bonito, y creo que se le han ido haciendo algunas cosas. La semana pasada hablé con don William y le manifestaba el tema del cambio de cerámica, que el año pasado no se pudo hacer por los temas que él les contó a ustedes, de precios muy diferentes entre empresas. Esos recursos están para un extraordinario. Le mencionaba la posibilidad de hacer algún ajuste con proveeduría para ver si con el presupuesto ordinario se podía avanzar. También comentamos el tema de la plazoleta. Lo que se invierte en el mercado es lo que se recupera del mercado mismo. Yo le hacía una consulta a don Bernr Coperl el viernes pasado y este lunes que hablamos un poco más al respecto, porque ahora que ha surgido esto la gente manda ideas y comenta cosas que se pueden hacer. Entonces yo les consultaba si ustedes como regidores son los que tienen la última palabra para decidir si hay un presupuesto diferente que se le pueda inyectar desde la parte administrativa al mercado. Él me decía que eso era viable, pero que en estos momentos no había de dónde sacarlo. Yo sí quiero decirles que estoy en la mayor anuencia de colaborar. Don William ha estado conversando con don Pablo y hay algunas ideas que yo tampoco estoy autorizada para decir. Yo no sé qué en el caso de don Pablo él está pensando en acogerse a la pensión, pero tampoco es un tema en donde usted le

puede decir a un funcionario que ya tiene tiempo de pensionarse y tiene que irse. Es un tema sensible. Agradezco mucho el apoyo de la comisión. Creo que podríamos mejorar mucho. Yo no tengo experiencia en algunas cosas, uno no tiene por qué saber y conocer todo, pero sí es importante que nos reunamos y seamos más proactivos. Estoy en la mayor disposición. También quería dejar claro que no es que yo me haya sentido amenazada por mi jefe. Al principio entendí que lo que él me decía era que aquí había funcionarios que tienen que ejecutar las acciones, y yo lo veo así. Quizás yo podría ser más estricta o llevar controles más rígidos, pero nunca he sentido que me hayan violentado. Conozco muy bien el tema de violencia política contra las mujeres y sé que es importantísimo y requiere de mucho trabajo y de hacerse cumplir. Doña Cris mencionaba que ya estaban en la revisión del reglamento. Ese reglamento lo presenté yo y no voy a robarme el mandado. No lo hice yo; es un legado general del machote que hay a nivel nacional. Incluso sugerí que el reglamento está muy hacia afuera y no contempla hacia adentro, lo cual es importante. Eso requiere trabajo. Les agradezco el esfuerzo que están haciendo y aquí estoy a la orden. En estos momentos don William me mencionaba que lo único que hay disponible para hacer mejoras al mercado son 12 millones, así que hay muy pocos recursos. Con respecto al comité cantonal, desconozco el tema; se lo voy a plantear a don Juan Diego. Hay muy poca vigilancia y es importante porque es un inmueble municipal y un centro donde hay gente desde la madrugada hasta muy tarde de la noche haciendo ejercicio. Don Marcos, no comprendí su pregunta. No sé si se refiere a la Comisión Nacional de Discapacidad. Sobre la banda, ellos hicieron una solicitud para utilizar el edificio de la feria del agricultor que, si bien es un inmueble municipal, lo maneja una junta directiva. Ellos consideran que no es un recurso viable para el ingreso de gente en cualquier momento, sino específicamente para las funciones para las que fue diseñado. La administración municipal a través de Servicios Generales está en busca de un espacio para eso. Tal vez podría ser la plazoleta del mercado, pero voy a consultarlo con don Roy. Con respecto a la modificación del reglamento del año 21 sobre los parquímetros, fue publicado en La Gaceta número 23, página 39, el 4 de febrero del 2025. Don Melvin mencionó algo sobre las habilidades blandas. Yo sí creo que las habilidades blandas se dejaron de vivir en este país y en muchos lados. Son de lo más importante. De hecho, las transnacionales no se están fijando tanto en títulos universitarios ni en experiencia, sino en habilidades blandas. Donde hay tanto personal, creo que es importante invertir en eso. Una inversión en ese tema y creo que eso es importante que lo conozca el tema de recursos humanos y creo que es algo a lo que hay que dedicarle tiempo y que por supuesto esto incide en todo. Si no hay relaciones blandas, no hay trabajo en equipo, hay violencia, hay un montón de cosas. Luego el tema de la finca, no le capté el número, don Esteban, tal vez ahora me lo da, pero entonces voy a Yo no conozco el tema, de usted se refiere a una finca que aparentemente tiene un uso indebido. Entonces, voy a comentárselo a don Juan Diego. En el caso de las ventas ambulantes, yo creo que eso es importante. Sé que algunas, no sé cómo, pero como que hay algunas que tienen permisos, pero yo voy a hablar con don Leonidas porque sé que con las ventas ambulantes hay que tener mucho cuidado y efectivamente yo he pasado

por ahí y he visto como eso está acaparado y eso incluso hasta puede provocar accidentes. Este tema yo lo voy a llevar al sector tributario con el tema del estudio del descongestionamiento vial y remodelar el parque que mencionaba el señor síndico de Ciudad Quesada. No conozco mucho, sé que es un tema que se está trabajando hace mucho tiempo y que es de una gran necesidad, Hemos visto cómo está congestionada la ciudad, que creo que con los parquímetros probablemente se pueda mejorar mucho, porque ahora lo que vemos es que hay carros a ambos lados y realmente tenemos espacios muy pequeños, pero bueno, yo ese tema se lo voy a consultar y no sé si se me quedó alguna cosa, por lo menos de lo que anoté.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Voy a darle el uso de la palabra a la Asesora Legal con respecto al tema que ahorita consultó Marcos Sirias, porque doña Alejandra en un estudio que estuvo realizando más bien detectó una situación que se presentó en la Asamblea Legislativa, entonces más bien me gustaría que ella sea la que lo explique.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal responde: Con relación al tema de la comisión, bueno, de la COMAD previo a octubre del 2024, el Concejo Municipal tenía nueve comisiones permanentes, dentro de esa estaba la Comisión de la Mujer y Accesibilidad, la COMAD, lo que conocemos como la COMAD. En el mes de octubre del 2024 se realiza una reforma del código municipal y se crea la COMUDAM. Se crea una décima comisión permanente del Concejo Municipal, que es esta COMUDAM, y se separa la comisión de la mujer de la de discapacidad y se le agrega a la de discapacidad adulto mayor. En noviembre del 2025 al parecer se dieron reformas simultáneas en la Asamblea Legislativa porque lo que se buscaba era incluir en la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales cambio climático también. Pero no sabemos qué fue lo que pasó en la asamblea y se saca de las comisiones permanentes a la COMUDAM, se dejan nuevamente nueve comisiones permanentes, regresa como estaba anteriormente la comisión de la mujer y accesibilidad. Se deja en el artículo 14 Bis la COMUDAM y dentro de su integración estaba la vicealcaldía, pero se saca de las comisiones del Concejo. Entonces, ya la COMUDAM no es una comisión del Concejo Municipal, pero se deja dentro de las obligaciones de la alcaldía formar parte de la comisión COMUDAM, pero ya no existe como comisión del Concejo Municipal. Entonces, de todo este meollo, hemos llegado a la conclusión que se hicieron reformas que una no iba de la mano con otra, porque lo que se crearía con esta reforma que fue en noviembre del 2025 era incluir dentro del ambiente el cambio climático tal y como se hizo. Si ustedes revisan las comisiones del Concejo Municipal, ahora se llama Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, pero quitaron a la COMUDAM de ahí, unificaron mujer y accesibilidad y se sigue manifestando o indicando en el artículo 14 bis dentro de las obligaciones de la vicealcaldía el formar parte de la comisión de la COMUDAM, pero la COMUDAM la eliminaron de las comisiones del Concejo Municipal. Entonces yo me comuniqué con doña Raquel para explicarle esta situación porque revisando las reformas

que se han dado al Código Municipal nos encontramos con esto. Entonces el Concejo Municipal vuelve a sus nueve comisiones permanentes, que es la mujer y accesibilidad, la COMAD, eliminaron la COMODAM, pero la mantienen como parte de las responsabilidades de la vicealcaldía formar parte de esta comisión. Entonces, en el código hay dos comisiones de discapacidad, digámoslo así: la COMAD, que es la del Concejo Municipal, y la COMUDAM, que es la de discapacidad de adulto mayor. Entonces, son reformas que una no iba de la mano con otra, pero están así en el código municipal y hay que ver, bueno, claramente es a través de un proyecto de ley que se puede hacer nuevamente este arreglo o acomodarla como debe ser, pero así es como está actualmente en el código municipal.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, interviene: Sí, eso pasó porque digamos los dos proyectos de ley estaban en diferentes comisiones en la Asamblea Legislativa y no se dieron cuenta y se aprobaron las dos. Entonces, la última es la que obviamente es la que está vigente. Antes que tuvimos reunión a las 4 de la tarde que estuvieron presentes algunos regidores, fue uno de los temas que se comentaron, que esto implica que hay comisiones que hay que volver a reconfigurar porque hace poco habíamos delegado, por ejemplo, unos temas a esta comisión y ya no existe a nivel de Concejo. Entonces hay que ver esos documentos porque ya es una comisión que no existe a nivel de Concejo Municipal según la ley vigente. Entonces, para que lo tomen en cuenta.

El señor Esteban de Jesús Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Qué dicha que esos artículos del reglamento del 2021 ya están publicados. De hecho, también me llegó un mensaje de texto de Keylor Chavarría indicándome que ya estaba listo. Ahora más bien lo que nos toca es incentivar a la administración municipal a que ejecute algunos cambios administrativos que se publicaron en ese reglamento. O sea, el reglamento se publica y con eso vienen algunos cambios a nivel administrativo que se deberían teóricamente de hacer. Y bueno, si se publicaron el cuatro, ya tenemos algunos días, más de una semana de que está publicado y creo que este Concejo merece tal vez una explicación detallada de cuál va a ser el procedimiento a seguir con respecto a esos ajustes que tienen que hacer. Sí, recuerdo que eran varios artículos, estaba tratando de buscarlos ahorita para darle lectura, pero no los logré encontrar. Eso lo veremos en alguna otra sesión posterior. Y de igual forma yo quiero seguir dándole un minuto de apoyo no solo a las dos compañeras que hablaron con el tema que expusieron del mercado municipal, sino a cualquier otro regidor o regidora que en algún momento se sienta que de alguna manera está siendo acosado o perseguido políticamente o este tipo de cosas. Yo creo que en este cantón de San Carlos este tipo de situaciones definitivamente no deben ni siquiera existir. Si anteriormente en el pasado algunos compañeros que estuvieron o pasaron por este Concejo Municipal tal vez no fiscalizaban de la manera como algunos lo estamos realizando en este momento, pues eso no creo que sea la justificante para que este tipo de cosas se den. Quería aprovechar también,

Pilar, para felicitar porque cuando hay que hacerlo, hay que hacerlo, a la administración municipal, bueno, en este caso sería la unidad técnica y al Concejo Distrito de Aguas Zarcas, porque hemos hecho algunos trabajos de forma conjunta que han sido muy expeditos y a todos los departamentos de esta municipalidad que yo he visitado en los últimos días, en este año, el año pasado también he dado visita a algunos y siempre he tenido una apertura bastante buena para cualquier consulta o pregunta o cualquier proyecto que tengamos que tratar de impulsar de alguna manera conjunta con ellos Esa apertura creo que es buena mencionarla porque ellos, al final del camino, todos ustedes, los que son funcionarios remunerados de esta institución, pues son los que hacen que todo camine de la mejor manera.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Yo no solicité la palabra porque no tenía una consulta directa para la administración, pero escuchando a las compañeras no podía dejar pasar el momento. Yo sé que lo saben, pero quisiera públicamente externar el apoyo hacia ustedes. Yo creo que la política no es un espacio, la política ni ningún otro momento o situación, es un espacio para la discriminación y para el acoso. Yo creo que aquí todos tenemos la capacidad y el derecho y también la responsabilidad de poder velar y vigilar por el buen funcionamiento del municipio. Yo creo que es un tema de toma de decisiones y al final no es un tema de género, es un tema de justicia y equidad. Y pues yo quería externarles mi apoyo. Yo considero que en este Concejo Municipal, a pesar de que muchas veces hemos diferido en criterios, lo hemos externado de una manera respetuosa y responsable, y que si estamos sentados aquí es porque tenemos la capacidad y también la necesidad y el amor de trabajar por el cantón de San Carlos. Y me parece muy preocupante las palabras que externó doña Luisa y doña Crisly, y como lo decía doña Raquel, creo importante que no dejemos pasar este tema, que podamos reunirnos y darle el seguimiento oportuno, porque yo siento que no podemos permitir que estas cosas pasen en estos tiempos. Me parece hasta triste que tengamos que hablar de esas cosas hoy día cuando ha pasado tanto y tantas personas han luchado en el pasado para que esto no suceda. Entonces, externarles nuevamente mi apoyo y yo creo que hacer un llamado también a nosotros como Concejo Municipal de continuar dando ese ejemplo de que podemos trabajar en equipo cuando es por el bien de San Carlos. Y que si algún funcionario o alguna persona que si bien no se ha mencionado no está haciendo las cosas bien o está faltando hasta cierto punto al respeto o no está haciendo su trabajo de la mejor manera, yo creo que no se puede llamar acoso cuando en realidad estamos aquí sentados para poder verificar que todo se haga de la mejor manera. Nuevamente reiterarles el apoyo y yo creo que aquí estamos para servir y estamos a la orden.

El señor Melvin Lopez Sancho, Regidor Municipal, expresa: Doña Pilar, qué bueno que usted tocó este tema a propósito de este tema un poco incómodo, que tras de eso se sufren retrocesos. Tal vez aquí todas las compañeras y compañeros tenemos la buena voluntad de investigar, y no es un tema de investigar por investigar, sino por mejorar y

facilitar que este cantón tenga en sus distintas ramas y servicios municipales una dependencia más expedita. Qué bueno que usted toca el tema de habilidades blandas. Para aquellos que no lo tienen muy claro, son competencias sociales, emocionales y comunicativas que permiten interactuar de manera efectiva con otras personas y adaptarse en distintos contextos. A diferencia de las habilidades técnicas que todos tenemos, no se depende de conocimientos específicos, sino que ayuda a relaciones y comportamientos, entre esos la buena comunicación, el trabajo de equipo, liderazgo y la gestión emocional. ¿Por qué traigo esto al tema como si fuera una pequeña capacitación? Porque yo creo que en el sector público urge una reforma en el tema de habilidades blandas. Y lo decía doña Pilar, posiblemente en los currículos de todos los funcionarios, que son excelentes funcionarios municipales, existen todas las habilidades técnicas, pero también urge meter un poquito el bisturí e ir metiendo el tema de habilidades blandas. Al fin y al cabo, las habilidades blandas ayudan a un trabajo en equipo. Si yo analizo cuando entré aquí la primera vez, personalidades diferentes, roces y demás, pero uno con el tiempo va aprendiendo las habilidades blandas de las personas y a comunicarse. Esto no es un tema de romance, sino que hace que un equipo avance tres o cuatro veces más, como cualquier otro equipo. Y así lo han demostrado los planes de trabajo en Europa, por ejemplo, donde son muy empáticos con el tema de las habilidades blandas. Muchas gracias, doña Pilar, por traer el tema, porque sí urge y tenemos que tenerlo siempre en el escritorio.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, menciona: Perdón por tal vez no captar correctamente, pero quedo un poquito más confundido que antes. Actualmente, si llegan documentos a futuro para la comisión, ¿quién los ve en este momento? Y quisiera ahondar un poquito en el tema de la banda 506. Yo sé que, y lo voy a decir, me hago responsable de lo que voy a decir, a mí me ha costado mucho coordinar ciertos proyectos o algunas solicitudes con la administración. Definitivamente, cuando hago algún tipo de solicitud o pregunta nunca tengo respuesta o quedo en visto, entonces uno como que se cansa. Yo creo que a muchos les pasa pedir información y que no pase absolutamente nada. La semana pasada, yo sé que a muchos de los compañeros regidores, porque lo tengo mediante un audio de la organización, nos hicieron llegar la información de que la banda 506 estaba presentando una situación que ya conocíamos. Meses atrás lo recibimos aquí, donde hicieron una solicitud, donde traían una propuesta porque ellos tenían prácticamente ya este año 23 años de existir, un proyecto bastante importante que todos tuvimos la oportunidad de resaltar. Actualmente se quedaron sin un local o un lugar donde puedan no solamente ensayarse, sino también tener el resguardo de esa utilería tan importante y tan costosa que requiere una banda de 146 integrantes. Hoy por la tarde y hace unos días tuve la oportunidad, doña Ashley me facilitó algunos contactos que necesitaba, y visité algunas instituciones relacionadas con este municipio, como el Centro Cívico por la Paz, donde me di cuenta que existe tema de hacinamiento. Es importante que los jóvenes practiquen deporte, arte o cultura, pero ya los espacios están totalmente saturados, y ese es uno de ellos, tan importante en Aguas Zarcas. Incluso el otro día, que

tuve la oportunidad de compartir con los síndicos y el Concejo de Distrito, se comentaba mucho que hay lugares o distritos que ya están muertos en vida, y este es uno de los pocos lugares que quedan en Aguas Zarcas para realizar algún tipo de actividad física o de arte. Descartado el tema del lugar, hoy por la tarde tuve una reunión con doña Flora y el Comité Cantonal de Deportes, donde se está valorando la posibilidad de dar un espacio a la banda en el siglo XXI. Tienen que hacer remodelaciones y es importante el tema de vigilancia y seguridad, porque constantemente han sufrido robos y ataques, y han hecho diferentes propuestas a la municipalidad, sin embargo, no reciben ningún tipo de respuesta. Extender la invitación a los compañeros síndicos y regidores que gusten acompañarnos: el miércoles a las 10 de la mañana vamos a personarnos junto con el Comité Cantonal de Deportes y la organización que representa la banda, que es una asociación debidamente formalizada con cédula y personería jurídica, para ver el posible convenio que se pueda efectuar.

La señora Crisly Rebeca Gonzalez Sánchez, Regidora Municipal, le cede el tiempo de la réplica al regidor Jorge Zapata.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Solo para dar un mensaje de apoyo a las compañeras. Evidentemente, situaciones como las que mencionan no se deben permitir ni con ellas ni con ningún regidor o regidora. Dar ese voto de apoyo. Y nada más, para aclararle a don Carlos Mario: hace unos días, en algunas sesiones, habíamos consultado al señor alcalde, incluso el día que estuvo por acá Pablo Jiménez se le preguntó, y él nos comentó que la adjudicación de esa consultoría ya estaba hecha, que desde enero se había adjudicado. Básicamente estaban esperando hasta marzo, porque hay que hacer estudios de conteo vehicular, y hasta que la actividad vehicular vuelva a la normalidad con el inicio de clases iban a iniciar ese proceso para tener datos más reales para los estudios. Básicamente eso quería aclarar.

El señor Esteban de Jesús Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Sí, gracias. Es que me pidió un dato. El número de finca de la propiedad es 34773. Lo he repartido como seis veces, Pilar, pero quiero que lo diga en este Concejo Municipal, no usted, sino el alcalde municipal. El plano es el A-055-103-1999 Y lo que tengo es el número de moción, no tengo el acuerdo. Esto está en un acuerdo municipal y la alcaldía lo tiene. Uno lo repite aquí para hacer énfasis en esto. No deberíamos estar en este tipo de cosas. La moción fue presentada el lunes 10 de noviembre del 2025. El oficio es el BRI- C-001-2025. Voy a repetir por respeto el número de finca: 34773, plano A-055-103-1999. Son varios acuerdos.

La señora Pilar Poras Zuñiga, Vicealcaldesa Municipal, responde: Me gustaría comentar dos cositas. Don Esteban, disculpe, pero yo como no siempre vengo acá, no conozco a veces algunos temas asignados y no son todos de mi conocimiento, pero voy a ponerme

detrás de esa solicitud suya. Ahora que escuchaba el tema de eso, viene desde el 2024, está en discusión el tema de crear oficinas municipales que se encarguen de la discapacidad y de los adultos mayores. Yo quisiera que reflexionaras un poquito en esto. Cuando se han hecho reuniones, ni siquiera se han podido terminar. Yo creo que soy la única que me quedo por respeto, porque todo el mundo se levanta y se va, porque nunca se ha podido llegar a un acuerdo en este sentido. El tema de la discapacidad y el tema de los adultos mayores son dos temas muy diferentes. Todos sabemos que los adultos mayores, a nivel mundial, la edad son 60 años, a nivel de nuestro país son 63 las mujeres y 65 los hombres, por tema presupuestario únicamente. Eso es lo que marca la diferencia. Cuando hablamos de la posibilidad de crear una oficina, sabemos que los adultos mayores, ya sabemos quiénes nos van a llegar, las edades que nos van a llegar, pero con el tema de discapacidad es un tema muy complejo, porque la persona puede nacer discapacitada y los recursos no existen. Cuando yo solicitaba a presupuesto, me decían que esta municipalidad pasa alrededor de 100 millones anuales al CONAPDIS para el tema de discapacidad. Eso es por ley. Entonces, el planteamiento lo que lleva es decir que esos recursos se queden en la municipalidad, pero lo que realmente se están contemplando son como 30 millones. Vean el cuidado que hay que tener, porque obviamente eso es descentralizar el servicio en la municipalidad, pero sin recursos. Treinta millones, teniendo que pensar en personal especializado, equipo, camas, equipo especial para el tema de discapacidad, es un peso que nuestra municipalidad no está en estos momentos en capacidad, no tiene los recursos presupuestarios para mantener esta oficina. Se lo quiero comentar porque sé que hay mucha insistencia y que van a seguir en esto. A mí también me preocupa, por ejemplo, que CONAPDIS diga: "Bueno, nosotros ya no tenemos presupuesto, ahora le toca a la municipalidad", y realmente es muy reducido. A veces llegan muchas cosas y nosotros no entendemos mucho o no investigamos mucho, y a veces nos estamos metiendo en un problema más. Por ejemplo, con esta explicación que daba doña Alejandra, yo no conocía que eso era una de mis funciones. Ni siquiera está...ah bueno, ok, les quería comentar eso porque ese tema de discapacidad y adultos mayores, ojalá pudiéramos tener dos oficinas, porque son dos temas completamente diferentes: una para adultos mayores y una para discapacidad. Imagínense en adultos mayores, por ejemplo, que están encamados, pidiéndole a la municipalidad atención en servicios, especialistas, camas, alimentos, medicamentos. Entonces, quería hacerles ese comentario.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, interviene: Nada más, don Marcos Sirias pregunta ¿Qué pasaría eventualmente con los documentos que se asignaban anteriormente a esta comisión que se había conformado hace poco?

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal responde: El Concejo Municipal siempre ha tenido su comisión que ve temas de discapacidad. Anteriormente era la mujer y discapacidad, después fue discapacidad y adulto mayor, que era la COMODAM, y nuevamente se unificó mujer y discapacidad, que es la COMAD,

que siempre ha existido. Entonces, si llegase algún documento que tenga que ver con temas de discapacidad, se tendría que trasladar a esa comisión, a la COMAD.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros, creo que de verdad el tema es importante, no solamente a nivel de regidores, sino todo el Concejo Municipal, incluyendo síndicos y demás. Que se presentan este tipo de situaciones que ahora exponían las compañeras, que no se callen. De mi parte más bien los voy a motivar a que cuando se presenten esas situaciones lo denuncien, que se sientan respaldados por este Concejo Municipal, que no se sientan solos. Ojalá no se esté presentando en más personas, pero si está pasando, por favor comuníquelo. Son cosas que no se deberían callar, sino que más bien deberían levantar la voz, y si a veces no se siente uno con todas las fuerzas para hacerlo, que busque apoyo de alguna persona cercana. Pero si eso está pasando, díganlo, porque me parece una práctica inaceptable, no para el Concejo Municipal, sino para toda la municipalidad de San Carlos. Que las declaraciones que se dieron hoy las tomemos como una reflexión hacia lo interno. Si conocemos que alguien más le está pasando, que seamos ese apoyo y ese levantar la voz para que estas prácticas no se repitan y poder erradicarlas en esta municipalidad de San Carlos.

Nota: Siendo las 18:30 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

ARTÍCULO XII. MOCIONES.-

➤ Valoración de apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio para establecer eventuales responsabilidades del personal de la Policía Municipal.-

Se recibe moción LCC-001-01-2026, emitida por la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, la cual se detalla a continuación:

Asunto: Valoración de apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio para establecer eventuales responsabilidades disciplinarias del personal de la Policía Municipal involucrado en un incidente, ocurrido el jueves 22 de enero del presente año, en el lugar conocido como El Peje, distrito de Florencia.

MOCION

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la **Policía Municipal de San Carlos** tiene facultades para velar por mantener el orden público y regular el tránsito dentro de su jurisdicción, coordinando acciones con otras autoridades de seguridad pública.
2. Que con respecto a la **Regulación Vial**: Tienen competencias como inspectores autorizados para velar por el ordenamiento vial en la vía pública, levantar boletas de infracción a la Ley de Tránsito y coordinar la remoción de vehículos mal estacionados. También promueven la educación y seguridad vial.
3. Que la Policía Municipal basa su actividad en los principios de proximidad y cercanía a la ciudadanía, enfocándose en la prevención y el resguardo dentro del cantón de San Carlos.
4. Que La Policía Municipal actúan bajo la autoridad del alcalde.
5. Que como primeros pasos en cualquier operación policial se debe:
 - A. **Hacer el Aseguramiento del Perímetro**: Evaluar si el sitio es seguro para el oficial y para los ciudadanos, identificando amenazas potenciales antes de intervenir.
 - B. **Hacer la Verificación de los Hechos**: Constatar la veracidad del reporte recibido (por ejemplo, confirmar si se trata de una infracción a la Ley de Tránsito, una falta a reglamentos municipales o un delito).

HECHOS DESCRITOS

1. Que La Policía Municipal de San Carlos se presentó al lugar conocido como El Peje en el distrito de Florencia el día jueves 22 de enero entre las 12 medio día y las 2pm.
2. Había una carreta cañera estacionada en la calle frente a la finca de caña de la familia Kopper, reconocidos agricultores cañeros por varias generaciones. La Carreta estaba siendo cargada de caña cada 30 o 40 minutos con la ayuda de un cargador, equipos donados por el INDER para mejorar la sostenibilidad de la siembra de caña en la zona.
3. Que había espacio solo para 1via ya que la otra estaba ocupada por la carreta y cada 30 a 40 minutos se detenía por completo el paso por un lapso de 5 minutos.

4. Que dos policías municipales con arma en sus fundas llegaron al lugar a exigir la inmediata remoción de la carreta de ese lugar mientras otro tercer oficial cargaba un arma larga fuera de la funda y con el fusil hacia abajo.
5. Que los agricultores se sintieron sorprendidos, amedrentados y atemorizados por los policías municipales.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo acordar solicitarle al Sr, alcalde que ordene la investigación de los hechos descritos y determine si hay merito suficiente para la apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio para establecer eventuales responsabilidades y medidas disciplinarias del personal de La Policía Municipal involucrado en la visita a la finca de la familia Kopper el día 22 de enero del presente año, en el lugar conocido como El Peje de Florencia, en donde, provocaron a los agricultores y trabajadores de la caña de azúcar que se sintieran amedrentados en lugar de llegar al lugar en busca de una solución.

Se solicita dispensar esta moción de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Luisa María Chacon Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Quisiera explicar un poco la situación. Resulta que el INDER da como donación a los cañeros del cantón unas máquinas automáticas para cortar caña, porque cuesta muchísimo conseguir personal para estas labores. Al inicio de la corta, esta familia Kopper, muy conocida en Florencia, viene con la máquina, tienen que poner una carreta en un lugar firme, era la primera vez que la estaban utilizando, se metió la máquina dentro de la finca, pero la carreta la dejaron afuera. Así es que dicen los mismos vecinos de ahí, que reportaron a la Policía Municipal que estaban obstruyendo la calle. La Policía Municipal llega, pero lo que describen los vecinos es que al bajarse los tres policías municipales, uno de ellos se baja con un arma larga, un rifle o algo que aparenta ser una ametralladora o arma automática. Quienes están trabajando ahí son agricultores cañeros. Es cierto que la Policía Municipal tiene facultad para regular el tránsito y coordinar la remoción de vehículos mal estacionados, pero ¿Es esta la forma de hacerlo? Las otras dos personas llegaron casi que a decirles: “Quiten esto de aquí porque vamos a empezar a repartir partes”, sin seguir procedimientos como asegurar el perímetro, identificar amenazas, yo no veo ahí ninguna amenaza terrible, según lo que describieron los vecinos y además tienen la obligación los señores policías municipales de verificar hechos para lo que los llaman. No ameritaba salir con un arma larga simplemente para pedir a unos agricultores que dejaran de parquear la carreta que cargaba la caña, en la calle, que además es una calle poco transitada. Nadie quiere que se destrocen las calles, pero creo que la forma

en la que los señores policías se bajaron ahí y lo peor de todo es que intimidaron a la gente sin necesidad. Lo que quiero es que se evite que esto vuelva a suceder

Nota: Siendo las 18:34 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ACUERDO N° 37.-

Solicitarle al señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, que ordene la investigación de los hechos descritos y determine si hay merito suficiente para la apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio para establecer eventuales responsabilidades y medidas disciplinarias del personal de la Policía Municipal involucrado en la visita a la finca de la familia Kopper el día 22 de enero del presente año, en el lugar conocido como El Peje de Florencia, en donde, provocaron a los agricultores y trabajadores de la caña de azúcar que se sintieran amedrentados en lugar de llegar al lugar en busca de una solución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

➤ **Solicitud de análisis técnico, legal y financiero sobre la viabilidad de apoyo municipal a la Fundación Amor y Esperanza (FUNDAE).-**

Se recibe moción RMC-003-2026, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora del Concejo Municipal de San Carlos, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

Asunto: Solicitud de análisis técnico, legal y financiero sobre la viabilidad de apoyo municipal a la Fundación Amor y Esperanza (FUNDAE).

Considerando que:

1. Que mediante oficio DE-FUNDAE 001-2026, de fecha 19 de enero de 2026, la Fundación Amor y Esperanza (FUNDAE), organización sin fines de lucro dedicada a la atención integral de personas con discapacidad severa en la Zona Norte del país, solicitó el apoyo de la Municipalidad de San Carlos para el fortalecimiento de su infraestructura institucional, específicamente en la construcción de un muro perimetral, asfaltado del parqueo institucional, entre otros.
2. Que la solicitud presentada expone una justificación social de alto impacto, orientada a mejorar la accesibilidad, seguridad, sostenibilidad financiera y condiciones de atención de una población en condición de vulnerabilidad, lo cual

resulta congruente con los principios de inclusión social, bienestar comunitario y desarrollo humano integral.

3. Que el Código Municipal, así como otras normas del ordenamiento jurídico costarricense, establecen competencias y límites claros respecto al otorgamiento de apoyos, cooperación interinstitucional, donaciones, convenios y transferencias a organizaciones de bien social, lo cual exige un análisis técnico, legal y financiero previo que garantice el uso correcto de los recursos públicos y la legalidad de cualquier eventual intervención municipal.
4. Que corresponde a la Alcaldía Municipal, como órgano ejecutivo, realizar los estudios técnicos y administrativos necesarios para determinar la viabilidad de eventuales apoyos municipales, conforme a las competencias institucionales, disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:

1. **Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de las dependencias técnicas, legales y financieras correspondientes, realice un análisis técnico, legal y financiero integral sobre las posibilidades existentes para que la Municipalidad de San Carlos pueda brindar algún tipo de apoyo a la Fundación Amor y Esperanza (FUNDAE), de conformidad con las competencias establecidas en el Código Municipal y demás legislación conexas.**
2. **Que dicho análisis contemple, al menos:**
 - a) **La viabilidad legal de los apoyos solicitados, incluyendo modalidades como donación de materiales, cooperación interinstitucional, convenios, asistencia técnica o cualquier otro mecanismo permitido por ley.**
 - b) **La viabilidad técnica, considerando el alcance, naturaleza y pertinencia de las obras e insumos solicitados.**
 - c) **La viabilidad financiera, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria municipal, impactos económicos y sostenibilidad institucional.**
 - d) **Los riesgos legales, administrativos y financieros, así como las eventuales condiciones o requisitos que deberían cumplirse.**

3. **Solicitar que el informe resultante sea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y eventual toma de decisiones, dentro de un plazo razonable que la Alcaldía estime pertinente.**
4. **Hacer constar que el presente acuerdo no implica compromiso presupuestario alguno, ni aprobación automática de ayudas, sino únicamente la solicitud de un análisis técnico previo conforme al principio de legalidad.**

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Comentarles que me reuní con miembros de la Fundación y en ese momento era cuando se había dado el cierre temporal. Ahorita están dando apertura de sus servicios. Ellos nos comentaban convenios que en su momento hicieron con el Hospital San Carlos, otros convenios que han hecho en otros lugares con las municipalidades y demás para recibir recursos. De mi parte les dije que iba a presentar la moción y que la Administración Municipal nos indicara ¿Cuáles son las opciones o mecanismos que hay para poderles colaborar? porque ellos atienden a personas con discapacidad severa en la zona norte y creo que la labor que hacen es demasiado importante porque al final de cuentas dan soporte al Hospital San Carlos. Al final lo podemos ver como antes en la reunión que teníamos de regidores, don Esteban nos comentaba otra situación del Hospital San Carlos que tiene muchas necesidades. Entonces, un tipo de organización como esta viene a ser ese brazo amigo de otros servicios que a veces tenemos saturados. Creo que, si está dentro de la posibilidad de la Municipalidad de San Carlos colaborar, es un beneficio para todos los sancarleños. Y antes que doña Pilar decía el tema de las personas con discapacidad, creo que también es buscar cómo ayudar a una población que lo necesita tanto. De mi parte, pedirles el apoyo. Es una Fundación que requiere que adicionalmente empresas u otras organizaciones también puedan solidarizarse y apoyarlos a que sigan llevando esta labor tan importante en beneficio de tantas personas que lo requieren.

ACUERDO N° 38.-

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de las dependencias técnicas, legales y financieras correspondientes, realice un análisis técnico, legal y financiero integral sobre las posibilidades existentes para que la Municipalidad de San Carlos pueda brindar algún tipo de apoyo a la Fundación Amor y Esperanza (FUNDAE), de conformidad con las competencias establecidas en el Código Municipal y demás legislación conexas.

2. Que dicho análisis contemple, al menos:

- a)** La viabilidad legal de los apoyos solicitados, incluyendo modalidades como donación de materiales, cooperación interinstitucional, convenios, asistencia técnica o cualquier otro mecanismo permitido por ley.
 - b)** La viabilidad técnica, considerando el alcance, naturaleza y pertinencia de las obras e insumos solicitados.
 - c)** La viabilidad financiera, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria municipal, impactos económicos y sostenibilidad institucional.
 - d)** Los riesgos legales, administrativos y financieros, así como las eventuales condiciones o requisitos que deberían cumplirse.
- 3.** Solicitar que el informe resultante sea remitido al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y eventual toma de decisiones, dentro de un plazo razonable que la Alcaldía estime pertinente.
- 4.** Hacer constar que el presente acuerdo no implica compromiso presupuestario alguno, ni aprobación automática de ayudas, sino únicamente la solicitud de un análisis técnico previo conforme al principio de legalidad.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Solicitud al Ministerio de Obras Públicas y Transportes un estudio de factibilidad para que se instale un semáforo en Ciudad Quesada.-**

Se recibe moción RMC-004-2026, emitida por los Regidores Raquel Tatiana Marín Cerdas y Jorge Antonio Rodríguez Miranda, la cual se detalla a continuación:

Los suscritos **Raquel Tatiana Marín Cerdas, y Jorge Rodríguez Miranda**, calidad de regidores del Concejo Municipal de San Carlos, presentamos a consideración de ustedes la siguiente moción:

Asunto: Solicitud al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de un estudio de factibilidad para que se instale un semáforo en Ciudad Quesada.

Considerando que:

1. Que la intersección ubicada aproximadamente 25 metros al sur del Palacio Municipal en San Carlos, correspondiente al cruce entre la Ruta Nacional 141 y varias vías cantonales, constituye un punto de alta complejidad vial.
2. Que en dicha intersección confluyen altos volúmenes de tránsito vehicular, circulación a velocidades considerables y una significativa afluencia peatonal, dado que es una zona de tránsito cotidiano para personas trabajadoras, usuarios de servicios públicos y visitantes del centro urbano.
3. Que la ausencia de un sistema de control semafórico incrementa el riesgo de conflictos entre vehículos y peatones, así como entre flujos vehiculares provenientes de distintas direcciones.
4. Que se cuenta con antecedentes de accidentes de tránsito, algunos de ellos atendidos por el Instituto Nacional de Seguros (INS), lo cual evidencia la necesidad de adoptar medidas preventivas que mitiguen el riesgo vial en la zona.
5. Que la gestión moderna de la seguridad vial debe priorizar un enfoque preventivo, orientado a evitar la ocurrencia de accidentes antes de que estos generen consecuencias humanas, materiales y económicas irreparables.
6. Que corresponde a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT realizar los análisis técnicos necesarios para determinar la factibilidad, viabilidad técnica y condiciones de seguridad del sitio, con base en datos objetivos y criterios especializados.

Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal acordar:

1) Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, un estudio técnico de factibilidad para la instalación de un semáforo en la intersección ubicada aproximadamente 25 metros al sur del Palacio Municipal de San Carlos, en el cruce de la Ruta Nacional 141 y vías cantonales.

2) Que dicho estudio contemple, como mínimo, la recolección y análisis de datos relacionados con:

- a) Volumen y flujo vehicular.**
- b) Velocidad promedio de circulación.**
- c) Afluencia peatonal.**

d) Historial de accidentes de tránsito, incluyendo los reportados al INS.

e) Condiciones geométricas y operativas de la intersección.

3) Que el análisis técnico se realice con un enfoque prioritario en la prevención de accidentes, la protección de la vida humana y la mejora de las condiciones de seguridad vial para peatones y conductores.

4) Solicitar que, una vez concluido el estudio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes remita a la Municipalidad de San Carlos el informe técnico correspondiente, e indique si, conforme a sus disponibilidades presupuestarias y competencias institucionales, resulta viable la eventual instalación del sistema semafórico recomendado.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: En mi caso, únicamente sugerir el cambio que nos indicaron el día que estuvimos por acá con el compañero del MOPT y le exponíamos la situación. Aprovechamos que vino para hablar en su momento del reordenamiento vial de La Fortuna y nos decía que se está trabajando un estudio y que era importante que esta moción fuera complemento, más no un atraso. Entonces, que en vez de poner en la moción de manera tan específica que fuera un semáforo, dejáramos más bien abierto a la opción que ellos determinen según el estudio, la que responda a las necesidades de la zona, si un semáforo u otras opciones que pueden resultar útiles para dar atención a esta situación. Entonces, que el regidor Jorge Rodríguez, firmante de la moción, también esté de acuerdo en el cambio de quitarle la palabra semáforos y dejar la opción que determine el estudio de qué sería lo más adecuado para atender las complicaciones viales que suceden en esa zona.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: En realidad, esta moción nace viendo el conflicto de vías que hay aquí en San Carlos. Este cruce es importante y es de accidentes constantes, porque más ahorita que no hay parquímetros, los carros se ubican y la visibilidad es mala; usted casi tiene que sacar la mitad del carro para ver qué viene. Y la cantidad de accidentes que han ocurrido ahí, por la misma posición en la que usted tiene que hacer un alto, genera un gran problema. Pero como lo dijo Raquel, una vez que se habló con el muchacho que estuvo aquí en la sesión y que nos recomendó el cambio, pues lógico, porque no solo este paso hay problemas. Ustedes ven ahí en San Roque que yo no sé cómo no se ha matado más gente; es increíble la velocidad que pasa todo el mundo y a veces el que tiene que hacer el alto no pasa, y cuando usted se da cuenta lo tiene prácticamente pegado. Entonces, creo que el estudio

tiene que ver otras posibilidades. Estoy de acuerdo con el cambio.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación de acuerdo propuesta en la moción, incluyéndose el cambio de que la opción no sea un semáforo, sino más bien lo que determine el estudio que llegarían hacer por parte del MOPT.

ACUERDO N° 39.-

1) Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, un estudio técnico de factibilidad para la instalación de un semáforo u otras opciones que determine dicho estudio, en la intersección ubicada aproximadamente 25 metros al sur del Palacio Municipal de San Carlos, en el cruce de la Ruta Nacional 141 y vías cantonales.

2) Que dicho estudio contemple, como mínimo, la recolección y análisis de datos relacionados con:

- a) Volumen y flujo vehicular.
- b) Velocidad promedio de circulación.
- c) Afluencia peatonal.
- d) Historial de accidentes de tránsito, incluyendo los reportados al INS.
- e) Condiciones geométricas y operativas de la intersección.

3) Que el análisis técnico se realice con un enfoque prioritario en la prevención de accidentes, la protección de la vida humana y la mejora de las condiciones de seguridad vial para peatones y conductores.

4) Solicitar que, una vez concluido el estudio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes remita a la Municipalidad de San Carlos el informe técnico correspondiente, e indique si, conforme a sus disponibilidades presupuestarias y competencias institucionales, resulta viable la eventual instalación del sistema semafórico recomendado u otras opciones.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ Fortalecimiento de la comunicación y seguimiento de gestiones comunitarias ante la Administración Municipal.-

Se recibe moción LCC-002-02-2026, emitida por el Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor, apoyada por la Regidora Luisa María Chacon Caamaño, la cual se detalla a continuación:

Yo **Marco Sirias Víctor**, en calidad de regidor de la municipalidad de San Carlos y con el respaldo de la regidora **Luisa Chacón Caamaño**, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

Asunto: Fortalecimiento de la comunicación y seguimiento de gestiones comunitarias ante la administración municipal

Argumentación: “Esta moción no busca interferir en la labor de la Administración Municipal, sino fortalecer su gestión interna y la coordinación entre departamentos, en el marco de la autonomía municipal que reconoce el Código Municipal. Actualmente, muchas gestiones presentadas por los Concejos de Distrito, los Comités de Caminos y las comunidades carecen de un acuse de recibido formal, plazos claros de respuesta o seguimiento, lo que genera percepción de lentitud, desorden y desmotivación en la participación comunal.

El Código Municipal establece el deber de la Administración de dirigir y organizar eficientemente las dependencias municipales y de promover la participación ciudadana y el acceso a la gestión municipal. Por ello, recomendar la emisión de una directriz interna que ordene la comunicación, reduzca la tramitología innecesaria y establezca mecanismos de seguimiento e informes, no solo es legal, sino necesario para mejorar el servicio al ciudadano, fortalecer la confianza en el gobierno local y hacer más eficiente la atención de las necesidades comunitarias.

En síntesis, esta moción apunta a mejorar el funcionamiento institucional, la transparencia y la relación entre la municipalidad y los territorios, asegurando que cada gestión comunitaria tenga respuesta, seguimiento y un trato oportuno y respetuoso.”

Considerando:

a- Que el artículo 4 del Código Municipal (Ley N.º 7794) reconoce la autonomía municipal para la administración de los intereses y servicios locales, lo que faculta a la

Administración Municipal a dictar directrices internas que mejoren la eficiencia y coordinación entre los distintos departamentos.

b- Que el artículo 11 del Código Municipal establece el deber de la Administración Municipal de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la gestión administrativa de la municipalidad, garantizando el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales.

c- Que el artículo 5 del Código Municipal promueve la participación ciudadana y el acceso de la comunidad a la gestión municipal, lo cual implica el deber institucional de brindar

información clara, oportuna y con acuse de recibido a las solicitudes presentadas por los Concejos de Distrito, Comités de Caminos y personas solicitantes de estudios técnicos en sus comunidades.

d- Que una adecuada comunicación interinstitucional y un sistema de trazabilidad de las gestiones contribuyen a la transparencia, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la confianza ciudadana en el gobierno local, reduciendo la tramitología innecesaria y mejorando los tiempos de respuesta.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1- Recomendar respetuosamente a la Administración Municipal que se valore la posibilidad de emitir una directriz interna de acatamiento obligatorio para los distintos departamentos municipales, orientada a mejorar la coordinación, el flujo de información y la atención de las gestiones presentadas por Concejos de Distrito, Comités de Caminos y solicitantes de estudios técnicos.

2- Recomendar que dicha directriz establezca la obligación de brindar acuse de recibido formal (físico o digital) a toda solicitud, gestión o requerimiento presentado por los órganos comunales y ciudadanía organizada, indicando el departamento responsable y el número de trámite correspondiente.

3- Recomendar que se implementen plazos razonables de respuesta e informes de avance, de manera que los solicitantes cuenten con retroalimentación periódica sobre el estado de sus trámites, estudios técnicos o gestiones comunitarias.

4- Solicitar a la Administración Municipal que remita al Concejo Municipal un informe de implementación y cumplimiento de esta directriz, dentro de un plazo prudencial, con el fin de evaluar mejoras en la comunicación, reducción de tramitología y fortalecimiento del seguimiento institucional de las solicitudes comunitarias.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: La iniciativa de esta moción surge porque este mes tuvimos la oportunidad de visitar algunos Concejos de Distrito donde nos topamos con situaciones en las que la información a veces la manejan los Concejos, a veces los comités de caminos y no siempre es la misma. Y aquí voy a darle la razón a los Concejos de distrito: a veces llegan respuestas por parte de los departamentos a los comités y no llegan como corresponde a los Concejos. Eso hace que la gente responsabilice a los compañeros de los Concejos de no tener una

información oportuna y lo que se busca es mejorar la comunicación de la gestión municipal a través de los departamentos, que siempre exista un acuse de recibido, un informe de respuesta y que todos podamos manejar la misma información para evitar responsabilidades o comentarios negativos hacia los Concejos, porque parte importante de las solicitudes que ellos reciben son gestiones de comités de caminos, de asfaltados, puentes y muchas otras cosas relacionados con los caminos.

ACUERDO N° 40.-

1- Recomendar respetuosamente a la Administración Municipal que se valore la posibilidad de emitir una directriz interna de acatamiento obligatorio para los distintos departamentos municipales, orientada a mejorar la coordinación, el flujo de información y la atención de las gestiones presentadas por Concejos de Distrito, Comités de Caminos y solicitantes de estudios técnicos.

2- Recomendar que dicha directriz establezca la obligación de brindar acuse de recibido formal (físico o digital) a toda solicitud, gestión o requerimiento presentado por los órganos comunales y ciudadanía organizada, indicando el departamento responsable y el número de trámite correspondiente.

3- Recomendar que se implementen plazos razonables de respuesta e informes de avance, de manera que los solicitantes cuenten con retroalimentación periódica sobre el estado de sus trámites, estudios técnicos o gestiones comunitarias.

4- Solicitar a la Administración Municipal que remita al Concejo Municipal un informe de implementación y cumplimiento de esta directriz, dentro de un plazo prudencial, con el fin de evaluar mejoras en la comunicación, reducción de tramitología y fortalecimiento del seguimiento institucional de las solicitudes comunitarias.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ Solicitud de valoración para la implementación de un servicio institucional de interpretación en LESCO para la Municipalidad de San Carlos.-

Se recibe moción RMC-005-2026, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, la cual se detalla a continuación:

La suscrita Raquel Tatiana Marín Cerdas, en su calidad de regidora del Concejo Municipal de San Carlos, presenta a consideración de este órgano colegiado la siguiente moción:

Asunto: Solicitud de valoración para la implementación de un servicio institucional de interpretación en LESCO para la Municipalidad de San Carlos

Considerando que:

1. Que la Municipalidad de San Carlos, como gobierno local, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso pleno, oportuno y equitativo a la información pública, así como la participación ciudadana efectiva de todas las personas, sin distinción alguna.
2. Que la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) constituye el medio de comunicación natural de la población sorda y su incorporación en los espacios institucionales es fundamental para eliminar barreras de comunicación y promover una gestión municipal inclusiva.
3. Que las sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, tanto ordinarias como extraordinarias, así como las sesiones de las comisiones municipales, son espacios de deliberación y toma de decisiones de alto interés público, por lo que deben ser accesibles para toda la ciudadanía.
4. Que adicionalmente existen otros espacios institucionales relevantes, como las actividades de la Alcaldía Municipal, el Comité Municipal de Emergencias y otros órganos o dependencias municipales, en los cuales puede resultar necesario contar con interpretación en LESCO para garantizar el acceso a la información, especialmente en situaciones de interés público o de emergencia.
5. Que contar con una persona o servicio institucional de interpretación en LESCO permitiría a la Municipalidad de San Carlos atender de manera integral las necesidades de comunicación accesible, optimizando recursos y asegurando una respuesta oportuna cuando distintas instancias municipales lo requieran.
6. Que la ausencia de este servicio limita actualmente el derecho de las personas con discapacidad auditiva a informarse, participar y ejercer control ciudadano sobre la gestión municipal.
7. Que avanzar hacia una Municipalidad accesible e inclusiva no solo responde a obligaciones legales y éticas, sino que fortalece la transparencia, la democracia local y el vínculo entre la institución y la ciudadanía.

8. Que para implementar adecuadamente este servicio resulta indispensable contar con una valoración técnica, legal y financiera que permita definir la modalidad más viable, su alcance institucional y el impacto presupuestario correspondiente.

Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:

1. **Solicitar a la Administración Municipal realizar una valoración técnica, legal y financiera para la implementación de un servicio institucional de interpretación en Lengua de Señas Costarricense (LESCO), que permita garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana de las personas con discapacidad auditiva.**
2. **Establecer que dicha valoración contemple la atención de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, las sesiones de las comisiones municipales, así como otros espacios institucionales relevantes, tales como actividades oficiales de la Alcaldía Municipal, sesiones del Comité Municipal de Emergencias y demás instancias municipales en las que se aborden asuntos de interés público.**
3. **Solicitar que en el análisis se definan las modalidades más viables para la prestación del servicio de interpretación en LESCO, incluyendo, entre otras, la contratación de personal, servicios profesionales externos, convenios interinstitucionales u otras alternativas que resulten técnica y financieramente factibles.**
4. **Instruir a la Administración para que valore el impacto presupuestario de la implementación del servicio y, de resultar procedente, proponga los ajustes necesarios dentro del presupuesto municipal o en futuros procesos presupuestarios.**

5. **Solicitar que los resultados de la valoración sean presentados al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 60 días hábiles, con el fin de que este órgano colegiado pueda tomar las decisiones correspondientes para avanzar hacia una Municipalidad de San Carlos más accesible, inclusiva y transparente.**

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

Nota: Siendo las 18:51 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Amalia Salas Porras.-

El señor Esteban de Jesús Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Hay un dicho que dice que lo que abunda no daña. Esta moción que presenta la compañera Raquel es muy semejante a un acuerdo que ya este Concejo Municipal tomó en meses anteriores. De hecho, fue con respecto a un informe de comisión de la COMAD del 23 de noviembre de 2025. El oficio fue el MSC-CM-COMAD-002-2025. Y les voy a recordar rápidamente cuál fue el acuerdo que tomamos, del cual todavía no hemos recibido respuesta. Dice: "Solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar la interpretación oficial del LESCO, garantizando la atención inclusiva y accesible a personas sordas en los servicios municipales, sesiones, comisiones y comunicaciones institucionales. Lo anterior podría ser mediante alguna solución tecnológica existente en el mercado". Entonces, para que ustedes vean, este tema ya lo hemos abordado anteriormente, hasta existe un acuerdo de este mismo Concejo Municipal y lo que nos falta es que la Administración nos diga qué es lo que vamos a hacer, hacia dónde tenemos que dirigir nosotros como regidores y como Concejo Municipal las fuerzas para que esto se materialice y que los sancarleños tengan un mejor servicio, las personas con discapacidad referente al tema de LESCO. Cuando dicho "lo que abunda no daña", es porque definitivamente hay que apoyar también la moción que está presentando Raquel como una forma de seguimiento a lo que ya hemos acordado, que es como redundar, pero tenemos que hacerlo para ver si de esta manera obtenemos alguna respuesta.

La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, indica: Solicitarles el voto de apoyo a la compañera Raquel. Si bien es cierto lo que comenta el compañero Esteban, pues la moción no está de más para poder ejercer un poquito más de presión. Es importante que todos los sancarleños puedan obtener información de primera mano y si bien es cierto, si no tenemos un intérprete no estamos pudiendo llegar a toda la población,

que al final esa es la meta. Llegar a cada uno de los sancarleños y las personas con discapacidad forman una gran parte de la población del cantón de San Carlos. Ojalá este estudio pueda salir lo más pronto posible y poder decirnos también de dónde sacar los fondos, porque las interpretaciones de Lesco tienen un valor bien elevado. Entonces, ojalá podamos encontrar el dinero para poder presupuestar y que esto sea una realidad.

La señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente Municipal, interviene: De mi parte, sí, en la moción los mecanismos o las formas quedaron abiertas, no se define una en específico porque se podría valorar algún convenio con alguna institución en particular u otras alternativas que la Administración Municipal valore como convenientes. Tuve la oportunidad hace poco de participar en una asamblea de una asociación solidarista y estaban contando con un intérprete en Lesco, y digo yo, qué importante contar con esa interpretación. Pero decía, si a nivel de las asambleas ya se está utilizando, un espacio tan fundamental donde se toman decisiones de interés público como es la Municipalidad de San Carlos, en las sesiones ordinarias y extraordinarias y así en las comisiones, creo que es importante generar esa comunicación de manera inclusiva. Aquí hemos generado propuestas desde las comisiones, como otras mociones en su momento, la de parquecitos infantiles y demás. Y creo que la lucha siempre hay que darla, hay que ser insistentes. Antes Esteban mismo lo decía con el tema del número que estaba explicando de la finca. Creo que así son las luchas: uno tiene que traer el tema una y otra vez hasta que se logra que el tema se realice. Cuántos Concejos municipales anteriores hablaban del tema de la modernización y hasta ahora podemos ver que prácticamente se está empezando a concretar. Cuánto hemos visto que en su momento se hablaba del parador fotográfico y posiblemente seamos nosotros los que al final de cuentas vamos a concretar esa obra. Así proyectos que son luchas interminables y que yo creo que los temas hay que traerlos, hay que hablarlos porque si uno no habla de los temas, los temas no existen. Entonces, para mí siempre esa va a ser la lucha: traer los temas que considero importantes y los que quiero darle seguimiento a este Concejo Municipal. La moción además trae plazos que me parecen importantes, que no quede al aire, que no quede en que simplemente se le dijo a la Administración "haga ese estudio" y no tiene plazos. Aquí se está pidiendo plazos a la Administración Municipal y que, si no es suficiente, la misma Administración Municipal pueda solicitar una prórroga. Pero como lo decía la regidora Marianela Murillo, creo que es importante conocer y si se pudiera en un tiempo récord si esto es viable o no es viable, qué mecanismos se pueden hacer; si la Municipalidad dice que no hay recursos, ver nosotros como regidores qué otras alternativas podemos apoyar y ser parte de tratar de que estas gestiones se logren concretar. De mi parte, nuevamente pedirles el apoyo.

ACUERDO N° 41.-

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar una valoración técnica, legal y financiera para la implementación de un servicio institucional de interpretación en

Lengua de Señas Costarricense (LESCO), que permita garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana de las personas con discapacidad auditiva.

2. Establecer que dicha valoración contemple la atención de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, las sesiones de las comisiones municipales, así como otros espacios institucionales relevantes, tales como actividades oficiales de la Alcaldía Municipal, sesiones del Comité Municipal de Emergencias y demás instancias municipales en las que se aborden asuntos de interés público.
3. Solicitar que en el análisis se definan las modalidades más viables para la prestación del servicio de interpretación en LESCO, incluyendo, entre otras, la contratación de personal, servicios profesionales externos, convenios interinstitucionales u otras alternativas que resulten técnica y financieramente factibles.
4. Instruir a la Administración para que valore el impacto presupuestario de la implementación del servicio y, de resultar procedente, proponga los ajustes necesarios dentro del presupuesto municipal o en futuros procesos presupuestarios.
5. Solicitar que los resultados de la valoración sean presentados al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 60 días hábiles, con el fin de que este órgano colegiado pueda tomar las decisiones correspondientes para avanzar hacia una Municipalidad de San Carlos más accesible, inclusiva y transparente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Solicitud a la Administración Municipal informe detallado sobre el estado actual del Proyecto del Parque Público de Santa Rosa de Pocosal.-**

Se recibe moción emitida por el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, apoyada por la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, la cual se detalla a continuación:

Yo **Álvaro Esquivel Castro** presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN:

Esta moción se presenta ante la preocupación legítima y reiterada manifestada por vecinas y vecinos de la comunidad de Santa Rosa y el distrito de Pocosal, quienes han expresado su inquietud debido al atraso en la ejecución del proyecto de construcción del Parque Público de Santa Rosa de Pocosal.

De acuerdo con la información de conocimiento público, las obras de dicho proyecto iniciaron el 03 de febrero del año 2025, y a la fecha, habiendo transcurrido más de un año desde el inicio de los trabajos, el proyecto aún no ha sido concluido ni entregado formalmente a la comunidad, lo cual ha generado incertidumbre, descontento y un impacto negativo directo sobre el bienestar comunal. Durante el proceso de ejecución, se han evidenciado diversas inconsistencias y situaciones irregulares en el desarrollo de la obra por parte de la empresa adjudicada, las cuales han derivado en atrasos significativos, ajustes, cambios no claros y condiciones que han afectado el avance profesional y ordenado del proyecto, comprometiendo la confianza de la población en la correcta administración de los recursos públicos y en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

Asimismo, este atraso ha generado repercusiones negativas para la comunidad en distintos ámbitos, no solo en lo social y recreativo al privar a la población de un espacio público esencial para el encuentro, la convivencia, el deporte y la recreación sino también en el ámbito económico, ya que se ha reportado una afectación considerable al comercio local, al disminuir la afluencia de personas en la zona y, por ende, las ventas de pequeños negocios que dependen del movimiento comunitario.

Recomiendo acordar:

1. Solicitar a la administración municipal:

a. Que en un plazo máximo de quince (15) días naturales, presente ante este Concejo Municipal un informe completo y detallado sobre el estado actual del proyecto del Parque Público de Santa Rosa de Pocosol, el cual incluya como mínimo:

1. Estado actual de avance físico y porcentual de la obra.
2. Cronograma actualizado de ejecución y fecha estimada de finalización.
3. Presupuesto total del proyecto, montos ejecutados y saldos pendientes.
4. Pagos realizados a la empresa adjudicada y pagos pendientes, indicando las justificaciones correspondientes.
5. Órdenes de cambio, ampliaciones de plazo, modificaciones técnicas o contractuales realizadas durante el proceso.
6. Informes de supervisión técnica, fiscalización y cumplimiento contractual.
7. Cualquier otra información relevante que permita esclarecer a la comunidad del distrito de Pocosol la situación real del proyecto y las razones del atraso.

b. Que se proceda a convocar formalmente a la empresa adjudicada de la obra a una sesión del Concejo Municipal, con el objetivo de que rinda cuentas, explique los atrasos e inconsistencias presentadas y atienda las consultas que surjan por parte de las

personas miembros del Concejo, garantizando un espacio de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Se solicita dispensa de tramite

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

Nota: Siendo las 18:57 horas la señora Crisly Rebeca González Sánchez, Regidora Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, expresa: Quiero agradecer a los compañeros regidores que han estado detrás de este proyecto y han mostrado una preocupación. Esteban, Marco, Amalia, el mismo Eduardo. Entonces, les quiero pedir el voto de apoyo para esta moción. Hay cosas preocupantes que están pasando en la construcción de ese parque de Santa Rosa y también quería ver si se le puede agregar a la moción si podemos recibir las personas que han sido perjudicadas con la construcción, por ejemplo, empresas que han subcontratado, empleados que han estado ahí trabajando y no les han pagado, porque no es lo mismo que yo les diga a ustedes a escucharlo de voz de ellos. Quisiera ver si hay una opción, un espacio para que ellos puedan expresar sus molestias.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Únicamente que doña Ashley esté de acuerdo porque es firmante de la moción, pero si lo tienen a bien se podría agendar para el otro lunes en sesión ordinaria.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, manifiesta que está de acuerdo.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Excelente, Álvaro, también que se haya adicionado la participación de algunos ciudadanos o comerciantes del mismo distrito de Santa Rosa para que puedan exponer sus inquietudes o inconformidades con respecto a este proyecto. Yo en algún momento, hace como 22 días o un mes, estuve por ahí en Santa Rosa dando una vuelta ahí, estaban trabajando y digo, bueno, qué dicha que esto va avanzando bastante, pero el otro día hablando con usted y consultándole inclusive me enseñaba algunas fotografías que de verdad tenemos que cuestionar o cuestionarnos qué es lo que está sucediendo ahí. Yo sé que las empresas pueden desistir o atrasarse y hay multas para todo este tipo de cosas, pero nosotros como Concejo Municipal y como garantes de la fiscalización que tenemos que hacer, es necesario abrir estos espacios a la Administración Municipal para que nos explique bien qué es lo que ha sucedido, lo que está sucediendo y cuál es la ruta a seguir por parte de la parte administrativa. También creo que debemos sentar algún precedente con el nombre de la empresa, las empresas que han sido adjudicadas, que yo sé que pueden

cambiar a otra razón social y volver a participar para otra licitación, pero deberíamos pensar en que cuando se conforma la licitación, no me acuerdo qué nombre tiene, poder tal vez incluir algunos parámetros para dejar por fuera estas compañías o los nombres, o no sé si eso podrá existir en la parte pública, pero sí tenemos que ponerle bastante atención, más que estamos pensando en la construcción de otro parque más en el cantón de San Carlos y algunos otros que vendrán en el futuro.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Antes de solicitar una posible recomendación a los compañeros, quisiera argumentar como lo dije antes, ya hay distritos que están prácticamente muertos en vida, donde no hay espacios de recreación. En Santa Rosa de Pocosol, recuerdo hace muchísimos años, en el año 94 existió un grupo muy importante de jóvenes que se desvivieron, se llamaba Grupo Rosa Blanca, Álvaro y Amalia, que también son de la zona. Recuerden el trabajo de estas personas jóvenes, que esto ya no se ve, los buenos líderes que se desvivieron por tener un parque decente. Recuerdo también el año pasado cuando asistimos a la publicación de la construcción de este parque, donde la empresa se presentó, estábamos bajo el aguacero y la comunidad ahí respondió. Estamos muy motivados, muy contentos de la creación de este parque y ese es el resultado tal vez, como lo decía Esteban, de no seleccionar o no fiscalizar tal vez de la manera correcta las empresas con las que trabaja a veces la Municipalidad. Yo sé que también existe un proceso de licitación y compras en SICOP, también forma parte de la responsabilidad, pero también sé que la parte judicial contempla muy bien los convenios y los reglamentos y a mí me gustaría que se le adicione, si los compañeros lo tienen a bien, la siguiente recomendación: Que se incorpore de manera expresa un apartado que contemple las responsabilidades legales correspondientes en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la obra. Dicho apartado debe detallar las eventuales consecuencias administrativas, civiles y contractuales que pudieran derivarse para la empresa contratista, la supervisión técnica y cualquier otra parte responsable conforme a la legislación aplicable y al contrato suscrito.

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, manifiesta: Muchas gracias, compañeros, por apoyar esta moción presentada por el compañero Álvaro. Como vecina de Pocosol, da pena ver los trabajos que se han realizado ahí o que aún están realizando. Yo sé que es una licitación pública, pero debería haber más control o castigos más rápidos, de manera de no dejar pasar tanto tiempo, ya un año prácticamente y ese parque no ha estado concluido, no ha estado concluida ni la primera etapa. Quisiera solicitarle a Ashley y Álvaro, si le podemos agregar algo más a esa moción, que sería lo siguiente: que se invite también a las dos empresas más que ganaron licitación para la construcción del parque, porque va una empresa que tiene que poner la parte de pollos o banquetas y la otra que tiene que poner la parte verde, la parte del césped, la parte ornamental, para que ellos conozcan ese día el informe que se va a dar aquí y si ellos tienen quejas de lo que hay construido, que se evidencia aquí también. O sea, que no esperemos a que la

empresa llegue y después diga la que sigue o que ya están de todas maneras y que diga no pudimos terminar bien por esto y este motivo y que nosotros lo estemos desconociendo. Entonces, que se le pueda agregar a la moción que se inviten también a las otras dos empresas que ganaron la licitación para terminar o concluir el trabajo de ese parque.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Quería aprovechar para felicitar al compañero Álvaro, también a los compañeros síndicos, por supuesto, y también a los compañeros regidores que son de la zona. Creo que estos espacios donde se puedan exponer las situaciones que se están dando, podamos conocer y también brindarle a la población la información correcta, es bastante enriquecedor. Yo los entiendo. Hay diferentes proyectos en varios distritos y la gente está ahí preguntando qué está pasando, por qué no avanza y a veces no es ni la Municipalidad, sino es la empresa que está contratada. Entonces, creo que es importante, al igual como hace unas semanas presentamos una moción también pidiendo un informe a la Administración Municipal, tanto para nosotros como Concejo Municipal, pero también poder brindarle a la población la información correcta para que puedan entender qué es lo que está pasando y que todos seamos fiscalizadores y que ojalá estos proyectos lleguen a buen puerto y se puedan avanzar lo más pronto posible. Como lo decía el compañero Marco, cada uno en los diferentes distritos lo que desea y ahora es que estos proyectos puedan ser una realidad y que la población tenga estos espacios de enriquecimiento, que puedan disfrutarlos, pero a veces se convierte en una frustración y un dolor de cabeza que las cosas no avancen. Me parece indispensable y muy oportuno que se pueda dar este espacio. Así que cuenten con todo mi apoyo.

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, expresa: Nada más para decir que sí aceptamos las recomendaciones del compañero Marco y la compañera Amalia. No sé si Ashley las acepta también y pedirle a doña Patri ver si le puede dar prioridad a este acuerdo, doña Patri, porque resulta que ya están a punto de recibirle a la empresa el parque. Entonces, si lo reciben y le cancelan a la empresa, ahí no estaríamos haciendo nada con este acuerdo. Entonces, si podemos verlo y la compañera presidenta también, si podemos recibirlos lo antes posible. El contacto de la empresa lo tiene la ingeniera que está a cargo de la construcción y yo sí puedo convocar a la comunidad, que vengan para que expongan el caso ellos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: De mi parte, como les dije nuevamente, si las personas tienen disponibilidad para el lunes, el lunes bien podríamos recibirlos por la importancia del tema. Entonces, para que ustedes más bien hagan las coordinaciones respectivas, igual puedan coordinar con doña Patri para, en un dado caso, que si ella tiene que mandar los correos con el tema de la convocatoria o algo así, entonces más bien para que ustedes sepan que el lunes hay disponibilidad por si ustedes lo tienen a bien usar ese espacio.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: De mi parte estoy de acuerdo y en lo que necesiten estoy a la orden.

ACUERDO N° 42.-

Solicitar a la Administración Municipal:

a. Que en un plazo máximo de quince (15) días naturales, presente ante este Concejo Municipal un informe completo y detallado sobre el estado actual del proyecto del Parque Público de Santa Rosa de Pocosal, el cual incluya como mínimo:

1. Estado actual de avance físico y porcentual de la obra.
2. Cronograma actualizado de ejecución y fecha estimada de finalización.
3. Presupuesto total del proyecto, montos ejecutados y saldos pendientes.
4. Pagos realizados a la empresa adjudicada y pagos pendientes, indicando las justificaciones correspondientes.
5. Órdenes de cambio, ampliaciones de plazo, modificaciones técnicas o contractuales realizadas durante el proceso.
6. Informes de supervisión técnica, fiscalización y cumplimiento contractual.
7. Cualquier otra información relevante que permita esclarecer a la comunidad del distrito de Pocosal la situación real del proyecto y las razones del atraso.
8. Que se incorpore de manera expresa un apartado que contemple las responsabilidades legales correspondientes en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la obra. Dicho apartado debe detallar las eventuales consecuencias administrativas, civiles y contractuales que pudieran derivarse para la empresa contratista, la supervisión técnica y cualquier otra parte responsable conforme a la legislación aplicable y al contrato suscrito.

b. Convocar formalmente a las empresas adjudicadas de la obra CONDECO y GRUPO JM ARQUI CONSTRUCCIONES CR, a audiencia en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el lunes 23 de febrero 2026, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, con el objetivo de que rindan cuentas, expliquen los atrasos e inconsistencias presentadas y atiendan las consultas que surjan por parte de las personas miembros del Concejo, garantizando un espacio de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Asimismo, recibir en dicha audiencia a las personas que han sido perjudicadas con la construcción, por ejemplo, empresas que han subcontratado, empleados que han estado ahí trabajando y no les han pagado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

**ARTÍCULO XIII.
NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-**

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

ACUERDO N° 43.-

Nombrar en comisión a los Síndicos del Distrito de Florencia, Alejandra Marín Alpízar y Emanuel Salazar Solís, quienes el pasado lunes 09 de febrero 2026, asistieron a reunión con el Ministerio de Seguridad Pública, Delegación Policial de Florencia de San Carlos, a partir de las 06:00 p.m. en el Centro de Formación y Acción Social de Florencia, a fin de discutir Mesa de Seguridad Comunitaria Distrito de Florencia, relacionado con la Política Nacional de Seguridad de Costa Rica 2026-2030. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 44.-

Nombrar en comisión al Síndico Suplente del Distrito de Florencia, Emanuel Salazar Solís, quien el pasado viernes 06 de febrero 2026, estuvo presente en reunión virtual, con la Comisión de Emergencias y el Ingeniero Municipal Luis Guzmán Pérez, tratando el tema del puente peatonal sobre el río San Rafael en la comunidad de San Rafael de Florencia, de las 03:30 p.m. a las 05:20 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 45.-

Nombrar en comisión a la Síndica Suplente del Distrito de Pital, Emma Patricia Rojas Chaves, quien el pasado viernes 06 de febrero 2026, asistió a partir de las 03:30 p.m. en adelante, a gira en los caminos de la comunidad del Saíno, debido a que la maquinaria ingresó desde el martes 03 de febrero 2026, a dar el mantenimiento a todos los caminos con código calle pública municipal, el objetivo de la gira es ver el avance de las mejoras, escuchar a vecinos y comités sobre inquietudes, tomar un registro de los daños existentes por la condición climática y transporte de maquinaria agrícola, los caminos visitados fueron 2-10-1168, 2-10-1183, 2-10-1184. De igual forma se anduvieron los días: martes 03, miércoles 04 y jueves 05, los caminos 2-10-315, 2-10-316, 2-10-293, 2-10-297, 2-10-298, 2-10-299, 2-10-300, se solicita una reunión con los funcionarios de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos y miembros del Concejo de Distrito,

para valorar y gestionar dicho proyecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 46.-

Nombrar en comisión al Síndico Propietario del Distrito de Venado, Efrén Zúñiga Pérez, quien el pasado viernes 06 de febrero del presente año, asistió a reunión en el las instalaciones del Salón Comunal de dicha comunidad, a partir de las 03:00 p.m. con comités de caminos para decidir sobre 300 horas de tractor que la Municipalidad envió. Y el lunes 09 de febrero 2026, asistió a reunión con la Asociación de Desarrollo, a partir de las 02:00 p.m. asunto: Proyecto techado de la cancha de basquetbol y la construcción del nuevo piso de concreto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, consulta al señor Efrén Zúñiga Pérez, Síndico Propietario de Distrito de Venado, ¿Qué tiene que ver esa Asociación de Desarrollo y esos proyectos directamente con la Municipalidad?

El señor Efrén Zúñiga Pérez, Síndico Propietario del Distrito de Venado, indica: La Asociación de Desarrollo ha venido trabajando junto al Concejo de Distrito desde que fui nombrado, este proyecto se viene a dar porque se está confeccionado una solicitud para el señor Alcalde de solicitarle materiales tanto Perling como zinc y también con el Cuerpo de Paz de Estados Unidos, con una muchacha que tenemos por ahí, tiene un movimiento allá que nos va a donar el piso de concreto, el Concejo de Distrito en complemento con esa muchacha norteamericana y la Asociación de Desarrollo estamos trabajando para ese proyecto.

ACUERDO N° 47.-

Nombrar en comisión al señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, quien hoy lunes 16 de febrero 2026, asistirá a la Asamblea Legislativa, en seguimiento al tema del Proyecto de Ley 24.717 Explotación minera de Crucitas, a partir de las 02:00 p.m. en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO XIV. INFORMES DE COMISIÓN.-

➤ Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.-

Se recibe informe MSCCM-CMPAC-02-2026, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo y Marianela Murillo Vargas, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Viernes 13 de febrero de 2026

Hora Inicio: 03:10pm

Modalidad: Presencial

Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

Asistentes: Regidor Sergio Chávez Acevedo

Regidora Marianela Murillo Vargas

Se reciben el oficio:

1. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0029-2026 Lineamientos, requisitos y convocatoria para la designación del representante de organizaciones religiosas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dado que llegaron 2 interesados para la elección del representante de organizaciones religiosas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, sin embargo, a ambos representantes les faltaba un requisito, se debe hacer una extensión a la convocatoria

1- Los requisitos a presentar serían:

- a- Convocar a asamblea para la elección de un (01) representante de las organizaciones religiosas del cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2026- 2027, el día 20 de febrero del 2026, a partir de las 04:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
- b- Las organizaciones religiosas que deseen postular candidatos para participar en la asamblea del día 20 de febrero del 2026, deberán registrarse para los efectos ante la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal (segundo piso del Palacio Municipal) de manera física, o mediante el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr durante el período comprendido del de martes 17 febrero al jueves 19 de febrero del 2026 (inclusive), en un horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Para llevar a cabo el registro, se deberá aportar documento emitido por la organización interesada requiriendo de manera expresa su registro, mismo que será firmado por el responsable de la organización

solicitante (director, presidente, coordinador, etc.). En caso de que el documento sea remitido vía electrónica, deberá contar con firma digital.

- c- Los postulados por cada organización religiosa, deberán presentar el día de la asamblea de elección (20 de febrero), sus respectivos documentos de identificación.
- 2- Solicitar al departamento de Relaciones Públicas hacer su respectiva publicación en los medios oficiales de la municipalidad de San Carlos incluyendo los requisitos para ser postulantes al puesto.
- 3- Delegar en los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la fiscalización del correcto desarrollo de la asamblea convocada para el día 20 de febrero del 2026.
- 4- Solicitar al actual Comité Cantonal de la Persona Joven la coordinación y el manejo de la asamblea convocada para el día 20 de febrero del 2026, así como la elaboración de las actas respectivas.

Termina la actividad: 03:25

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Solo quería hacer un llamado a las personas que nos están viendo. Hace unos días tuvimos aquí a los compañeros del Comité de la Persona Joven. Ahora que doña Patricia leía el informe, nos comentaba que eso sería para el 20 de febrero. Hoy estamos 16. Yo quería hacer un llamado a la Secretaría, también aprovechar que está doña Pilar, que nos puedan ayudar a que ese acuerdo tenga prioridad, porque recordando también la presentación de los compañeros del Comité de la Persona Joven, ellos necesitan tener el quórum para poder ejecutar los proyectos. Entonces, creo importante que podamos darle el seguimiento oportuno.

La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, expresa: Nosotros tuvimos la comisión el viernes anterior, se presentaron dos jóvenes con el interés de ser representantes por el área de religión, sin embargo, no traían los requisitos completos. Les hizo falta un documento de autorización para poder votar. Por eso es que se está reprogramando con tanta urgencia, porque el Comité Cantonal de la Juventud tiene necesidad de aprobar el presupuesto a finales del mes de febrero, principios del mes de marzo y necesitan estar completos para poderlo hacer. Esta invitación es únicamente para que vengan a votar ese día como miembros de la asamblea. Ya los dos candidatos que presentaron los requisitos fueron seleccionados. Simplemente es extender para que

las personas que quieran participar puedan venir ese día a la asamblea. Sin embargo, no es para recibir más representantes que estén interesados.

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, manifiesta: Solicitarles a los compañeros regidores Sergio y Marianela que si me pueden incluir en el informe de comisión como ausente justificada, porque envié la justificación al correo de Secretaría y al de ustedes, entonces para que quede anotado.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: En el informe se agregaría como justificación laboral para que las compañeras de la Secretaría lo tengan en cuenta para datas.

El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, indica: Nada más reiterar lo que acaba de comentar la compañera Marianela Murillo. Sí es urgente porque estos muchachos necesitan antes de marzo poder hacer efectivo el trámite para el presupuesto que necesita el comité de la persona joven. Desgraciadamente ha sido un poquito difícil trabajar con ellos porque desconocen o no se empapan de las comunicaciones que ha hecho la Municipalidad y no traían la autorización de la organización que representaban. Entonces era ilegal poder continuar con la asamblea. Por eso fue que procedimos a postergarla para el próximo viernes y esperemos que verdaderamente ya vengan con todos los documentos al día.

ACUERDO N° 48.-

- a- Convocar a asamblea para la elección de un (01) representante de las organizaciones religiosas del cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2026- 2027, el viernes 20 de febrero del 2026, a partir de las 04:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
- b- Las organizaciones religiosas que deseen postular candidatos para participar en la asamblea del día 20 de febrero del 2026, deberán registrarse para los efectos ante la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal (segundo piso del Palacio Municipal) de manera física, o mediante el correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr durante el período comprendido del de martes 17 febrero al jueves 19 de febrero del 2026 (inclusive), en un horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. Para llevar a cabo el registro, se deberá aportar documento emitido por la organización interesada requiriendo de manera expresa su registro, mismo que será firmado por el responsable de la organización solicitante (director, presidente, coordinador, etc.). En caso de que el documento sea remitido vía electrónica, deberá contar con firma digital.

- c- Los postulados por cada organización religiosa, deberán presentar el día de la asamblea de elección (20 de febrero), sus respectivos documentos de identificación.
- 2- Solicitar al departamento de Relaciones Públicas hacer su respectiva publicación en los medios oficiales de la Municipalidad de San Carlos incluyendo los requisitos para ser postulantes al puesto.
- 3- Delegar en los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la fiscalización del correcto desarrollo de la asamblea convocada para el día 20 de febrero del 2026.
- 4- Solicitar al actual Comité Cantonal de la Persona Joven la coordinación y el manejo de la asamblea convocada para el día 20 de febrero del 2026, así como la elaboración de las actas respectivas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).-**

Se recibe informe emitido por los Regidores Marco Aurelio Sirias Víctor, Flor de María Blanco Solís y Mariam Torres Morera, el cual se detalla a continuación:

VIERNES 06 DE FEBRERO DEL 2026

Presentes:

- Marco Sirias
- Flor Blanco
- Mariam Torres

• **Ausentes:**

- Pilar Porras
- Sergio Chaves

Lugar: Municipalidad de San Carlos

Inicio: 03:12 pm

Tema 1: Atención al OFICIO ANSUPAM-OF-5262026 - SOLICITUD DE AUDIENCIA VIRTUAL

Acuerdo para el concejo municipal:

Se solicita a la secretaría del concejo municipal, emitir una nota a la asociación ANSUPAM, donde se les indique, valorar la posibilidad de tramitar el espacio de audiencia para que sean recibidos de manera presencial, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria, mediante los canales correspondientes, presidencia del concejo municipal o la secretaría del concejo de la municipalidad de San Carlos, indicando los temas a discutir.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser 03:28 pm

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: La solicitud que ellos realizan es simplemente que se les pueda brindar un espacio de sesión ordinaria o extraordinaria mediante la virtualidad; sabemos que ese proceso no existe. Entonces, lo que se está recomendando es que valoren la posibilidad de extender la invitación por los canales oficiales de la Municipalidad, la Secretaría o la Presidencia, para que se les pueda otorgar un espacio presencial y se puedan ver los temas, porque incluso el documento no especifica ningún tema a tratar y, como teníamos muy poca información, tuvimos que buscar un poco a través de redes sociales para ver realmente qué significa la organización. Lo que logramos encontrar es que forma parte de un núcleo de organizaciones que no se encuentran en este momento bajo la formalidad. Entonces, ya quedaría a criterio de ellos valorar la posibilidad de enviar la solicitud formal.

ACUERDO N° 49.-

Solicitar a la Asociación Nacional de Servicios Unidos Para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), valorar la posibilidad de tramitar el espacio de audiencia indicando los temas a discutir, para que sean recibidos de manera presencial, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, mediante los canales correspondientes, dirigiendo la solicitud a la Presidencia del Concejo Municipal o la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de San Carlos, al correo electrónico: secretariaconcejo@munisc.go.cr .**Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

➤ Informe de nombramiento en comisión de la Síndica Emma Patricia Rojas Chaves.-

Se recibe informe, emitido por la señora Emma Patricia Rojas Chaves, Síndica Suplente del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

Fecha de la actividad: 06-02-2026

Hora de inicio: 3.30 p.m.

Hora de finalización: 5.30p.m.

Lugar: Sahíno

La suscrita, Emma Patricia Rojas Chaves, cedula 1-0803-0132, en mi condición de Síndica Suplente del distrito de Pital, estuve en comisión el viernes 06 de febrero del 2026, en compañía de vecinos y miembros comités caminos del Saíno, se visitaron los caminos: **2-10-1168, 2-10-1183, 2-10-1184**, de igual forma se anduvieron los días: martes 03, miércoles 04 y jueves 05, los caminos **2-10-315, 2-10-316, 2-10-297, 2-10-298, 2-10-299, 2-10-300**, Debido a que la maquinaria municipal, ingreso desde el martes 03-02-2026, a la comunidad del Saíno, También se visitó el puente sobre el rio Saíno, en la **ruta Nacional 250**,.

Los caminos **2-10-1168**, Proyecto granjas INDER, sobre Ruta 250, por decisión del comité, no será intervenido, ya que están en muy buenas condiciones

Los caminos **2-10-1168**, calle redondel, y calle el bajo, si ameritan intervención

El camino **2-10-1168**, Barrio San Juan, es demasiado angosto y por una situación de peligro con la maquinaria, en la intervención pasada, esta vez no se va intervenir, se deberá analizar con Unidad Técnica, la posibilidad de trabajarlo en una forma diferente.

Los caminos **2-10-316 y 2-10-298**, si fueron intervenidos, el trabajo quedo excelente

El camino **2-10-315**, necesita intervención en paso de alcantarillas y la calle

El camino **2-10-293**, necesita intervención en todo el camino, además hay una zanja bastante pronunciada en una cuenta y según me informaron los vecinos, dicha zanja se produjo por trabajo del acueducto, solicitan ser reparada, ya que, en estos días de lluvia, se les está complicando mucho el transitarla

El camino **2-10-297, y 2-10-300** son caminos de mucho transito transporte maquinaria agrícola, se les harán las intervenciones necesarias, pero sin una garantía de durabilidad

El camino **2-10-299**, se está interviniendo, algunos vecinos y finqueros, se han organizado, para mejorar algunos pasos con material de piedra.

Los caminos **2-10-1183, 2-10-1184**, ameritan intervención, se recomendó a los comités gestionar la rotulación para cada camino

Puente Río Saíno, sobre Ruta Nacional **250**, este puente está presentando problemas de desalineamiento, hacia un lado, al parecer se está socavando parte de la base que lo sostiene.

Los vecinos del camino **2-10-299**, ven la necesidad de un proyecto de aceras, ya que este camino cuenta con la mayor parte de la poblacional de la comunidad, (peones agrícolas, estudiante, adultos mayores, y población en general), es uno de los caminos con mayor tránsito en maquinaria agrícola, ya que se conectan varios caminos y servidumbres, además son varias las fincas agrícolas que están a las orillas del camino, en tiempos de lluvia y cosechas agrícolas, se vuelve por la cantidad de barro sobre el asfalto, un peligro para todos los caminantes, se me solicitó una reunión con los funcionarios de la Unidad Técnica Municipalidad San Carlos y Miembros del Consejo

Distrito, para valorar y gestionar dicho proyecto.

RECOMENDACIÓN. Solicitar a **DIRECCION TECNICA CONAVI SAN CARLOS**, intervenir lo antes posible el puente sobre el río Saíno, **ruta Nacional 250**

ACUERDO N° 50.-

Solicitar a la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Vialidad de San Carlos, intervenir lo antes posible el puente sobre el Río Saíno, Ruta Nacional 250. **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-02-2026, emitido por los Regidores Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Melvin López Sancho, Raquel Tatiana Marín Cerdas y Ashley Tatiana Brenes Alvarado, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 9 de febrero 2026

Hora Inicio: 13:11 horas

Modalidad: Presencial

Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos

Asistentes:

- Jorge Rodríguez Miranda
- Raquel Marín Cerdas
- Ashley Brenes Alvarado
- Melvin López Sancho

Ausentes:

- Crisly González Sánchez

Secretaría:

- Lucía Arroyo Aguilar

Convocados:

- Ninguno.

ORDEN DEL DIA.

1. **Lectura y Aprobación Orden del día.**
2. **Atención del oficio MSCCM-SC-0109-2026 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos en el cual traslada el oficio de la Alcaldía Municipal, el oficio MSCAM-0187-2026 que trae como adjunto el oficio MSCAM-DE-016-**

2026 “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2025”.

MSCCM-SC-0109-2026: Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de enero del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XII, Acuerdo N°19, Acta N. º06, ACORDÓ: En atención al oficio **MSC-AM-0187-2026**, asunto, Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde Municipal, dar visto y recibido, así como trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Resumen del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2025 Municipalidad de San Carlos

El documento corresponde al Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2025, elaborado por el Departamento de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de San Carlos, con corte al 31 de diciembre de 2025. Su objetivo principal es evaluar el nivel de cumplimiento de las metas, la ejecución presupuestaria y el desempeño institucional, bajo el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) y conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Alcance y metodología

La evaluación abarca el período enero–diciembre de 2025, con énfasis en el segundo semestre. Se aplicó una metodología participativa, utilizando formularios institucionales, reportes de avance físico y cualitativo, matrices de seguimiento e información presupuestaria oficial. El análisis consideró la coherencia entre productos de valor, indicadores, metas y recursos financieros.

Comportamiento presupuestario

Ejecución presupuestaria: 69%

Recursos comprometidos: 23% (con plazo de ejecución hasta junio 2026)

Disponibilidad: 8%

Se identifica como riesgo relevante la acumulación de compromisos presupuestarios, especialmente en proyectos sujetos a contratación administrativa, lo que traslada carga operativa y financiera al ejercicio 2026.

Cumplimiento global de metas PAO

El promedio general de cumplimiento de metas fue de 82,58%, calificado como desempeño medio según la CGR.

Por programa:

- Programa I – Administración: 81,17% (desempeño alto)
- Programa II – Servicios: 91,94% (mejor desempeño; nivel alto)
- Programa III – Inversiones: 74,64% (desempeño medio)

RESULTADOS POR PROGRAMA

Administración:

Cumplimiento satisfactorio en funciones de soporte institucional. Se identifican rezagos vinculados a compromisos de años anteriores.

Servicios:

Alto nivel de ejecución en servicios esenciales a la ciudadanía (recolección de residuos, mantenimiento vial, acueducto, cultura, desarrollo social, entre otros).

Inversiones:

Avances relevantes en infraestructura vial, comunal, social y tecnológica, aunque con rezagos asociados a la naturaleza multianual de los proyectos, trámites administrativos y procesos externos.

Desviaciones relevantes

No se identifican desviaciones críticas en Administración.

En Servicios e Inversiones, algunas metas no alcanzaron el nivel óptimo por retrasos en convenios, procesos judiciales, falta de avales técnicos, contratación de personal, y etapas constructivas pendientes.

Análisis del desempeño institucional

El informe evalúa la gestión bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, concluyendo que:

- Existe una prestación sostenida de servicios y avances en inversión pública.
- Persisten debilidades en la ejecución presupuestaria, principalmente en inversiones.
- El impacto institucional es positivo en términos sociales, ambientales, territoriales y de modernización administrativa.

Resultados por áreas estratégicas

- Gestión Institucional: 72%
- Gestión Ambiental: 90%
- Ordenamiento Territorial: 88%
- Infraestructura, Equipamiento y Servicios: 55%
- Política Social Local: 84%
- Desarrollo Económico Local: 88%

Principales conclusiones

- 1) Hay una desarticulación entre cumplimiento de metas y ejecución presupuestaria, con tendencia a la subejecución.
- 2) El cumplimiento de metas no siempre refleja un uso eficiente y oportuno de los recursos.
- 3) Se requiere fortalecer la planificación multianual, la gestión financiera y el seguimiento de proyectos.

Recomendaciones claves:

- 1) Mejorar la articulación entre PAO y presupuesto desde la formulación.
- 2) Anticipar y optimizar los procesos de contratación administrativa.
- 3) Fortalecer la coordinación entre áreas técnicas y financieras.
- 4) Implementar sistemas integrales de seguimiento de proyectos.
- 5) Impulsar la transformación digital y la innovación institucional.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ACORDAR:

- 1) **Solicitar a la Administración Municipal que exponga ante el Concejo Municipal de San Carlos el “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2025”, remitido mediante el oficio MSCAM-0187-2026, el cual adjunta el oficio MSCAM-DE-016-2026, en sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 10 de abril del presente año, en atención a la relevancia del contenido para el adecuado análisis y conocimiento del órgano colegiado.**

❖ Votación unánime de las 4 regidurías presentes.

Se levanta la sesión al ser las 13:21 horas.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: En realidad, este tema, en los informes de correspondencia se envió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es la evaluación que nos presenta el Departamento de Desarrollo Estratégico. Creo que no es un asunto solamente de comisión, sino tiene que ser un asunto de exposición completa aquí en el Concejo para que tantos regidores, regidoras,

síndicos y demás personas puedan establecer todas las consultas que un informe como este lleva. Aparte que debe ser de conocimiento de todo el Concejo, porque uno como comisión, aunque estemos representados por cinco personas, vamos a llegar aquí, les vamos a decir a ustedes que se apruebe este informe y algunos van a decir: "Bueno, pero ¿Cómo se aprueba este informe si yo no tengo conocimiento del mismo?" Y en otras ocasiones cuando la encargada del departamento de Desarrollo Estratégico ha estado aquí, han sobrado las preguntas y consultas y cuestionamientos y eso es lo que la comisión, o entendimos en la comisión, que era mejor que se hiciera este tipo de situaciones con una exposición amplia aquí en el Concejo para que todos los regidores pudieran participar del mismo.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros, para que de una vez lo agenden, el acuerdo es convocar a sesión extraordinaria el viernes 10 de abril.

ACUERDO N° 51.-

Solicitar a la Administración Municipal que exponga ante el Concejo Municipal de San Carlos el "Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2025", remitido mediante el oficio MSCAM-0187-2026, el cual adjunta el oficio MSCAM-DE-016-2026, en sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 10 de abril del presente año, a partir de las 05:00 p.m. en atención a la relevancia del contenido para el adecuado análisis y conocimiento del órgano colegiado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

➤ Informe de nombramiento en comisión del Síndico Manuel Enrique Salas Matarrita.-

Se recibe informe, emitido por el señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

16-2-2025

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad San Carlos

Por este medio me permito rendir el informe correspondiente.

En atención a las actividades programadas por la Asociación Pro-Museo La Casa del Boyero de Venecia de San Carlos, asistí el viernes 6 de febrero de las 3:00 p.m. a 6:30 p.m., en la casa del señor Julio Santamaría, en Buenos Aires de Venecia, con motivo del

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 10-2026

PAG.125

Lunes 16 de febrero del 2026

Sesión Ordinaria

convite que inició las celebraciones programadas para ese fin de semana.

Estas celebraciones representan un valioso esfuerzo por preservar y fortalecer las tradiciones y costumbres del boyero costarricense, una manifestación cultural que forma parte de la identidad de nuestro pueblo y que, en el caso de Venecia, se ha mantenido de manera ininterrumpida por más de 60 años. La participación y el apoyo comunal reafirman el compromiso con la conservación de nuestras raíces y el legado cultural para las futuras generaciones.

Asimismo, se agradece de manera especial a la Municipalidad de San Carlos por el patrocinio y respaldo brindado para la realización de esta importante actividad, cuyo apoyo fue fundamental para el éxito de las celebraciones.

Sin otro particular, se suscribe el presente informe para los fines correspondientes.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL